

nº de reg.: 3299 abril, 1977

de ella.

Nueva encuadernación por carecer

TOS.

CENTRO NACIONAL DE RESTAU
RACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Tit 43283
C 119 6269

N 376 402

Res. 1052

Lista Reservada 19-1.

PINTURA
DE LA INGLATERRA.

PINTURA
DE LA INGLATERRA

Res. 1057

PINTURA DE LA INGLATERRA: ESTADO ACTUAL

DE SU COMERCIO, Y HACIENDA:

INFELIZ SITUACION, DECADENCIA:
y proxima ruina de uno, y otro ramo; y bancarrota á
que se halla inevitablemente expuesta à causa de su
espantosa deuda nacional.

Manifiesto presentado al Rey, y à las dos
Càmaras del Parlamento

POR MONS. DE GRENVILLE,

Secretario que fuè del Despacho Universal de Ha-
cienda de aquel Reyno.

TRADUCIDO

POR DON DOMINGO DE MARCOLETA,

Caballero del Orden de Santiago.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Blas Romàn. Año de 1707.



P I N T U R A
D E L A I N G L A T E R R A
E S T A D O A C T U A L

D E S U C O M E R C I O , Y H A C I E N D A :

I N F E L I Z S I T U A C I O N . D E C A D E N C I A
y proxima ruina de uno, y otro ramo, y por consiguiente
que se halla inevitablemente expuesta á causa de la
esparcida deuda nacional.

Manifiesto presentado al Rey, y á las dos
Cámaras del Parlamento

P O R M O R C E . D E G R A V I L L A

Secretario que fué del Despacho Universal de His-
cienda de aquel Reyno.

T R A D U C I D O

P O R D O N D O M I N G O D E M A R C O L E T A ,

Caballero del Orden de Santiago.

C O N L I C E N C I A

EN MADRID: En la Oficina de Don Román de los Ríos, Año de 1787.

AL Sr. D. FRANCISCO
Montes , del Consejo de su
Magestad en el de Ha-
cienda , y su Tesorero
General, &c. &c.



Ambien han de de-
dicarse los Libros
sin el bajo, y torci-
do fin del interès,
y la adulacion. Haya Dedicato-

to-

toria que sea testimonio de la Amistad, y vease una vez à lo menos un Libro proporcionado con el Sugeto à quien se ofrece.

Tal es el presente Tratado de *Comercio, y Hacienda*; asuntos de que nadie en el Reyno entiende mas que V.S.: Cadiz, Madrid, y America son testigos de esta verdad. Su Interprete foy Yo; que es como si dixera, quien ha recibido pruebas palpables de su Amistad graciosa, y verdadera. La unica mira que me
pro-

propongo en este leve obsequio
es hacer manifiesta mi gratitud:
con la que siempre ferè de V.S.
su atento fervidor, y Amigo.

Don Domingo de Marcoleta.

PRO-

PROLOGO.

LAS noticias que nos trahen las Gazetas de los formidables preparativos, que está haciendo la Inglaterra, y el orgulloso tono con que se vanagloria de su poder, excitaron en mí el deseo de tomar un exacto conocimiento de las verdaderas fuerzas de aquel Reyno. A este fin repasé varios Libros Franceses, en que se describe el estado presente de la Gran Bretaña en quanto á su Comercio, y riquezas: pero hallè en todos tanta parcialidad como podia esperarse de unos hombres que miran á los Ingleses con embidia, zelos, y afectado desdèn.

En estas circunstancias llegò por

ca-

casualidad à mis manos la Representacion que hizo al Rey, y al Parlamento Monf. de Grenville, Secretario que fue del Despacho Universal de Hacienda, y Comercio en Londres durante la ultima guerra. En ella encontrè quanto podia desear: mètthodo, exactitud, concision, claridad, cálculo, averiguacion, y experiencia. ¿Quien conocerá mejor la situacion presente de la Hacienda de Inglaterra, que quien fue tantos años Ministro, y hallò en sus providencias, y máximas de gobierno arbitrios para sacar las espantosas sumas que consumieron los Ingleses en la Guerra passada? El ardiente amor que Monf. de Grenville tiene á su Patria, fue quien moviò su pluma para escribir es-

ta elocuente , y nerviosa Representacion, mojando con sus amargas lágrimas el papel en que estampaba la casi inevitable ruina á que está expuesta : la vergonzosa miseria de su Herario : la decadencia infeliz de su Comercio ; y en fin , el precipicio en que infaliblemente la abysmaràn las Naciones enemigas.

Su designio era llamar toda la atencion del Parlamento ácia el remedio de estos terribles males ; por esso no los disminuye , ni abulta ; no los encarece , ni minorra. La verdad , acompañada de un grande amor patriota , forman al natural la pintura mas parecida que hasta aquí se ha hecho de la pobreza , miseria , y ruina de la Gran Bretaña. Estos han sido los

amar-

amargos frutos que les ha producido la ultima guerra: aquella guerra, que los embriagó con sus transitorias prosperidades, y los hinchó de vanidad, y preffuncion.

No lo dice ningun Español, ni Francès, cuyo Testimonio pudiera recusarse por apasionado, ò por poco instruïdo: lo dice asì un Inglès á la faz de todo su Reyno por escrito, hablando al Rey, y al Parlamento; alegando por pruebas de sus proposiciones los Registros públicos, los Afsientos nacionales, los Libros de las Aduanas: en suma lo que es capaz de levantarlas al grado de demostraciones evidentes.

He aquí, pues, la fiera Inglaterra sin aquellos brillantes, y falaces adornos con que mirada def-

de lejos parecia, por medio de una ilusion optica, tan formidable, y tan temible. Tal qual ès aparece, y sale al Teatro, llevada de la mano por un Ministro fuyo, quitada la engañosa mascara guarnecida de grifos, y serpientes, y apeada de los alzados coturnos, que la daban una figura gigantesca. Vedla, Españoles, vedla sin affombro, y sin miedo.

Para haceros este servicio, he ocupado aquellos ratos de ocio, que mis ocupaciones me dejan, en traducir esta Representacion, y verterla en Castellano. Confieffo ingenuamente, que me ha causado no pequeña dificultad; porque aunque es cierto, que mientras fervì la Secretarìa de la Interpretacion de Lenguas, lleguè á

ad-

adquirir arta facilidad en este linage de trabajo; llamado luego à otros destinos por la piedad del Rey, dexè de continuar con aquella tarea, cuya falta de uso experimentè á costa mia en esta Traduccion: à la qual hacen tambien sumamente dificil las frasses exóticas, y privativas del Gobierno Inglés: los tèrminos que tienen consagrados à su administracion de Rentas, percepcion, y giro de Hacienda, y Comercio: las transiciones atrevidas, è irregulares: las figuras, y comparaciones extraordinarias que emplean: ultimamente, el no sé què de su Idioma, que siempre conserva en qualquiera lengua que quiera verterse, por mas sollicitudes que se pongan. A causa de esto, el Lector juicio-
fo

so se aprovechará de mi tal qual
trabajo, y disimulará los defec-
tos.

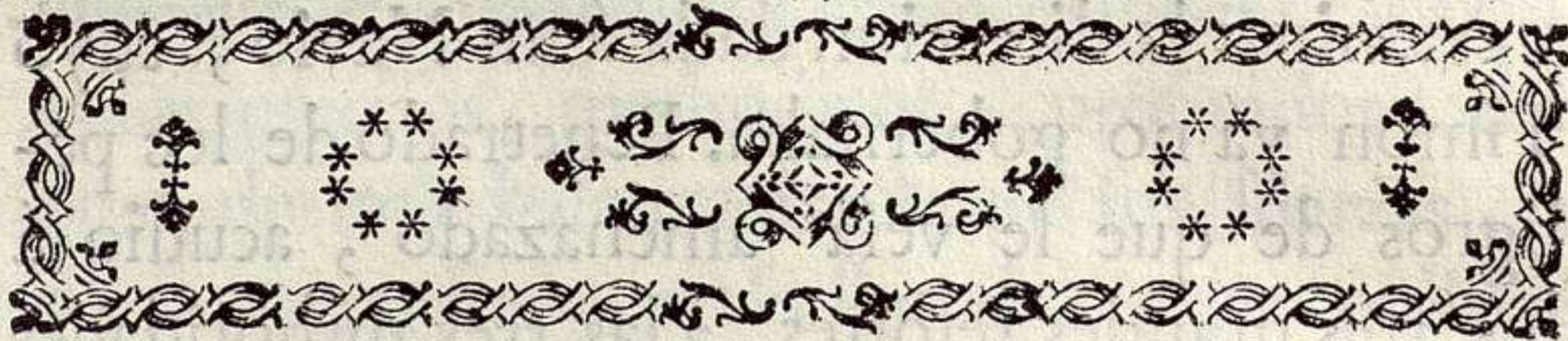
No.

NOTA.

¶ Estandose imprimiendo esta Obra, nos anunció la Gazeta de Madrid de 11. de Diciembre de este año la muerte de Monf. de Grenville; y no puedo hacer mayor elogio de este gran Ministro, y de su misma Obra, que repitiendo lo que la propia Gazeta dice en el Capitulo de Londres, con fecha de 16. de Noviembre, que es lo siguiente: „ El partido „ de Oposicion acaba de tener „ una gran pérdida en la persona „ del Señor Jorge Grenville, Miem- „ bro del Consejo privado, que „ murió el 13. por la mañana. Era „ Hermano del Conde de Temple, „ y Cuñado del Conde de Cha- „ tham, y havia exercido muchos

„ de

„ de los principales Empleos del
„ Ministerio. *Estaba reputado por el*
„ *hombre mas hàbil del Reyno en mate-*
„ *ria de Hacienda, y ha escrito algu-*
„ *nas Obras politicas de mucho apre-*
„ *cio.*“



INTRODUCCION

DEL TRADUCTOR FRANCÉS.



A Obra, cuya traduccion ofrecemos al Publico, fue publicada en Inglaterra á fines del año de 1768. donde hizo una impresion terrible. En su Original no se declara el Autor, pero no por esso es menos conocido: nadie ignora, que este Escrito es parto de Mons. de Grenville, Secretario que fue del Despacho Universal de Hacienda desde 1. de Abril de 1763. hasta 12. de Julio de 1765.

Este Ministro en tan distinguido Empleo dió multiplicadas pruebas de su capacidad, y zelo. El espiritu de faccion le facilitò su descanso: supo obligarle á que se retirasse, pero no pudo debilitar en él el gusto al trabajo, y el amor al bien publico. Convertido en simple Ciudadano, no ha cessado de interesarse por la causa comun,

A

y

y examinar la direccion dada á un Navio , cuyo Timon yá no gobernaba. Penetrado de los peligros de que le veía amenazado , acudio á los tres grandes resortes , à las tres autoridades que le mantienen : esto es , á la Camara de los Comunes , á la de los Pares , y al Rey , á quienes presentó la fiel Pintura de la situacion publica.

Este Escritor politico no aumenta , ò multiplica los objetos , apoderado de un terror pusilanime : no ostenta aquella seguridad temeraria , que los disfraza , ò los desfigura , esforzandose à minorarlos : aquella seguridad , digo , que solo altera los suceffos , porque no supo preveerlos. Circunspeccto sin timidez , severo sin pedantifimo , verdadero sin aspereza , ni exagera , ni disimula : presenta las cosas segun las vé , y las vé segun ellas son.

En efecto , Mons. de Grenville dá un golpe industrioso , y atrevido sobre la massa del cuerpo politico. Con una mano descubre los males que le oprimen , y con la otra reconoce sus llagas , con la firme seguridad que subministra solo el arte , y la práctica del manejo. Sube à las causas , descubre los efectos , y predice sus in-

evi-

evitables consecuencias. En fin, despues de los calculos precisos, methodicos, profundos; despues de una balanza exacta de sus fuerzas, y de sus recursos, prescribe al cuerpo politico el unico regimen que puede conducirle á la convalecencia.

Lo que nos dice del Comercio de Inglaterra con las Naciones extrangeras, es de tanto interes para el Estadista, como para el Negociante. Aqui nos manifiesta los muelles ocultos de las operaciones del Ministerio: alli aprecia el merito de los Tratados hechos por su Nacion con otras Potencias. Combina sus fuerzas, pesa sus cargas, corre el velo sobre todos los defectos que desfigurán, y alteran aquel cuerpo á quien dá su buena constitucion tan soberbia fiereza. En fin, despues de las luces que esparce, y que no hemos creído deber alterar, nos hallamos en estado de formar un juicio prudente, y exacto sobre la situacion actual de los negocios de aquel Reyno.

Hemos añadido al Texto muchas notas. Las unas no ofrecen mas que la explicacion sumaria de los terminos característicos, y propios del Herario Inglés: otras señalan la situacion de algunos lugares poco conocidos; y muchas en fin

(IV)

son el fruto de las averiguaciones à que nos hemos dedicado para completar las ideas de Mons. de Grenville, y poner à nuestros Lectores en estado de conocer mas menudamente aquellas cosas tan utiles , y tan del gusto.

Quizás la introducion del Autor podrá indisponer à la primera vista los animos justamente zelosos del honor de nuestra Nacion. A la verdad el Escritor Inglès exagera nuestras pérdidas, apoca nuestras fuerzas à su antojo , abulta los sucessos, y multiplica los trofeos que aplica à nuestros ribales, recreandose en exornarlos.

En su Exordio inchado parece que no vè à los dos Pueblos , sino con el anteojo de la preocupacion nacional. Como su tono emphatico no engaña à nadie , tampoco deberá ofender à ninguno.

Una Nacion no ha de tomar con atrevimiento el rango que se le antoja en el orden de las sociedades cultivadas , que la rodean. La ambicion, y la jaçtancia no son titulos suficientes, para adquirir una superioridad absoluta sobre toda la Europa. En fin, la reputacion de los cuerpos politicos está sujeta à las mismas leyes , y à las mismas atenciones que las de los meros individuos ; el
tiem-

tiempo solo la confirma , y la sella : quien no ha sabido esperar , y respetar el juicio del publico , debe temer el de la posteridad.

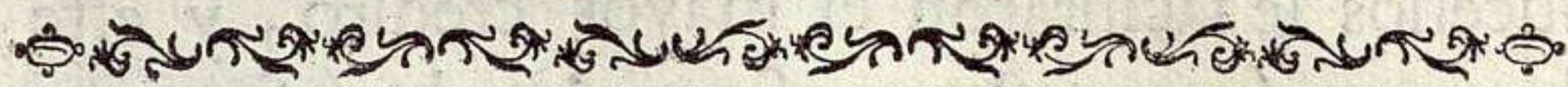
Estas consideraciones nos obligan à que guardemos en nuestra traduccion la fidelidad mas escrupulosa : nos parece que no nos es permitido quitar cosa alguna del original Inglés. Si huviessemos obscurecido algunos de los rasgos con que afea el retrato que hace de la Francia , la agraviaríamos seguramente , porque dieramos à entender que su grandeza real , y verdadera puede decaer , y faltar por la declamacion de un Isleño , siempre preocupado , por mas que se precie de Philosopho , quando habla de su Nacion , ó de la nuestra.

Nos trata con poco respeto , es verdad ; pero acaso usa de mas consideracion con sus propios Conciudadanos ? Nó , sin duda , pues su exordio no es mas que una engañifa , una precaucion orataria , habilmente colocada , y que tal vez authoriza el profundo conocimiento del caracter Inglés Demosthenes jamas fue mas favorablemente oido de los Athenienses , que quando se descadenò contra los enemigos de la Republica. Una invectiva

con-

contra Phelipe , una ironia contra Alexandro
fijaban la atencion de aquel Pueblo vano , è
ingrato : para atraerle á sus verdaderos intereses
mas de una vez publicò fabulas este Orador
amante de la Patria.





P I N T U R A

DE LA INGLATERRA,

R E L A T I V A

À SU COMERCIO, Y HACIENDA.

Jamás ha havido Guerra emprendida contra una Potencia formidable, que se haya concluido con mas gloria, que la que en estos ultimos tiempos ha sostenido la Gran Bretaña, luchando contra las fuerzas reunidas de la casa de Borbon. Sus Armadas tuvieron repetidas ventajas: en todas partes quedaron victoriosos sus Navios: sus vassallos, indiferentes, é insensibles á las cargas que los agoviaban, manifestaron el mas vivo deseo, y la mayor eficacia por la continuacion de la Guerra.

Las excesivas contribuciones impuestas sobre el Comercio, como que aumentaban su actividad, y esplendor. Los gastos del Estado fueron increíbles, y sin exemplo: pero los
su-

sucessos le facilitaron el mayor credito, y este le procuró en prestamos sumas iguales á sus exorbitantes dispendios.

El Patriotismo, que inflama el heroico valor de nuestras Tropas, las hicieron consumir felizmente hazañas dificiles, y memorables; de tal suerte, que en otras circunstancias, semejantes tentativas huvieran sido temerarias, é infructuosas.

Este ardor se difundió hasta los Países mas remotos. El corazon frio del hombre opulento, y del extranjero, se encendió con el mismo fuego que el del Ciudadano: sin inquietud, y sin desconfianza se les vió franquear sus riquezas à la fè del Parlamento, aun sin informarse del valor de los fondos destinados para la seguridad de sus capitales.

Quizás huvieramos podido continuar la Guerra sin este nuevo recurso: pero à la verdad, el dinero del Extranjero nos facilitó la gente necessaria, y por su medio pudimos armar mayor fuerza para nuestra defensa.

El poder de la Francia cedió á los golpes victoriosos que sufrió de la Gran Bretaña,

ña, (1) cuya fuerza irresistible llegó por fin á reconocer.

Su Marina sirve de adorno à los Puertos de Inglaterra : sus Colonias han venido por sí mismas á caer en nuestras manos , y la esfera de su Comercio se ha visto estrechada à los limites del continente de la Europa. Los Extrangeros, sobrefaltados , no quisieron correr el riesgo de confiarle su dinero ; y el manantial de las riquezas de sus propios vassallos no puede ser inagotable.

Para la subsistencia de su Exercito derramó crecidos fondos en el seno de la Alemania ; y

B

po-

(1) Los que hayan leído con alguna reflexion la introduccion de esta Obra , no se admirarán del tono que toma su Autor quando habla de España , y Francia: mas adelante produce pruebas contra sí mismo , porque reconoce que ambos Reynos tienen recursos infinitamente superiores á la Inglaterra. Es un tributo que la preocupacion concede à la verdad , quando yà no se interesa en continuar fingiendo. Con efecto, las asserciones de Mons. de Grenville , sobre la falta de credito de la Francia , están desmentidas con la experiencia; porque durante la Guerra , y despues de la Paz , los Ingleses de los tres Reynos han fiado , y aun fian continuamente á los Franceses sumas importantes, y las creen bien seguras.

podrá esperar su reembolso? El producto de sus manufacturas será tan considerable, que pueda llenar este objeto? Su credito le facilitará un prestamo igual á sus gastos?

Yá por sus primeros empeños se empezó á suspender la paga de los atrassos debidos á sus acreedores: sufrió que las letras de cambio, giradas por los Gobernadores de sus Possesiones, situadas en el otro continente, bolviessen sin haverse pagado.

Los subsidios prometidos por la España son precarios, è ilusorios, porque los conductos por donde passan estas riquezas, y thesoros, no se hallan tan francos, y libres como lo estaban antes de la Guerra.

Este era ciertamente para la Inglaterra el momento favorable de seguir sus Conquistas; pues continuando la Guerra por dos, ó tres Campañas mas, huviera abatido para siempre el poder de la Casa de Borbon: pero por fortuna para la Inglaterra, el Principe que ocupa su Trono, prefirió la prosperidad futura de su Pueblo à la gloria passagera de las Conquistas: quiso renunciar los honores de un nuevo triumpho, para asegurarle los bienes, y thesoros de la paz: por fortuna tambien, sus Ministros no se dexaron ofuscar

car

car con el brillo de las apariencias ; y reconociendo su falsedad , aconsejaron sabiamente al Monarca , que sacase partido de este esplendor fingido , y lisonjero , antes que nuestros enemigos corriessen el velo engañoso , que encubria una miseria efectiva.

Entonces se reconoció , que las empresas mas felices no ofrecen à la Nacion recompensa , que equivaiga à la destruccion de sus vassallos , victimas de la intemperie de los climas , à que vino à reducirse el theatro de la Guerra.

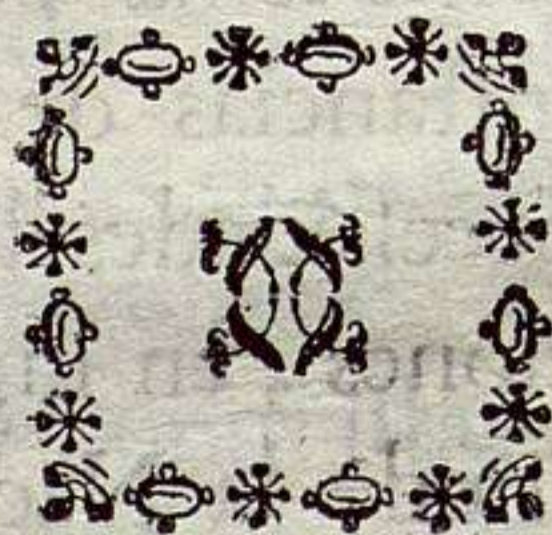
Los embarazos puestos á la industria , las cargas impuestas á las manufacturas para satisfacer los prestamos , el crecido interés del dinero , todos estos objetos se trataron , y tuvieron presentes.

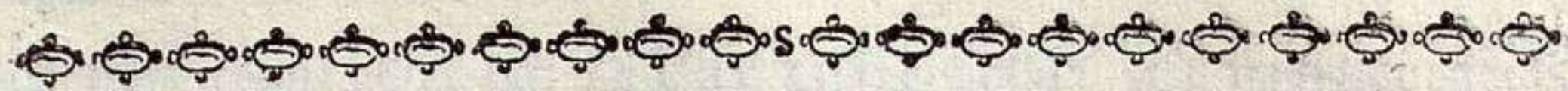
Despues de sérias reflexiones , y de un maduro examen , se convino en que el aumento de nuestras exportaciones tenia por origen principal las urgentes instancias de nuestras propias Esquadras , y las necesidades de nuestro Exercito. Estas exportaciones , en lugar de atraher la opulencia al interior de la Nacion , solo se han hecho con el producto de las contribuciones opresivas impuestas sobre el Pueblo Inglés.

Al mismo tiempo que nuestros Marineros se

destruían á bordo de nuestros Navios de Guerra, ó de los de nuestros Armadores, los Navios, y Marineros extranjeros se veían empleados en el transporte de nuestras propias mercaderías; y las Naciones neutrales se apoderaban enteramente de nuestro Comercio de flete, origen principal de nuestra opulencia, y el mayor apoyo de nuestra Marina.

Tomando un año comun de los seis de Guerra, y cotejandole con otro de los seis de la Paz precedente, hallamos en el numero de los Navios Ingleses, que actualmente entran en nuestros Puertos, una reduccion de 1756. Navios, que contienen 924559. toneladas; y respecto del extranjero un aumento de 863. Navios, cuya carga es de 854678. toneladas (cada tonelada tiene el peso de 24. libras.)





*Estado de los Navios Nacionales, y Extrangeros,
que entraron en los Puertos de la Gran Bretaña
desde el año de 1749 hasta el de 1754 in-
clusive.*

	INGLESES.		EXTRANGEROS.	
Año.	Navios.	Toneladas.	Navios.	Toneladas.
1749.	5368.	460607.	465.	70398.
1750.	5558.	486823.	462.	74507.
1751.	5563.	502721.	381.	54189.
1752.	5769.	508755.	461.	65088.
1753.	5986.	551230.	507.	65055.
1754.	5769.	494772.	572.	63387.
Nav. Ingl.	<u>34003.</u>	<u>3.004908.</u>	<u>2848.</u>	<u>392624.</u>
Año medio de los seis de paz.	<u>5667.</u>	<u>500818.</u>	<u>474.</u>	<u>65437.</u>



EJ-

Estado de los Navios Nacionales, y Extranjeros, que entraron en los Puertos de la Gran Bretaña desde el año de 1756. hasta el de 1761 inclusive.

	INGLESES.		EXTRANGEROS.	
Año.	Navios.	Toneladas.	Navios.	Toneladas.
1756.	4012.	373479.	1060.	128067.
1757.	3499.	350126.	1429.	163188.
1758.	3997.	360628.	1277.	149671.
1759.	4170.	479737.	1322.	154884.
1760.	3568.	358028.	1088.	130778.
1761.	4164.	527557.	1848.	180102.
	<u>23410.</u>	<u>2449557.</u>	<u>8024.</u>	<u>906690.</u>
Año medio de los seis de Guerra.	3911.	408259.	1337.	151115.
Año medio de los seis de paz:	5667.	500818.	474.	65437.
diminucion de los Navios Ingleses.	1756.	92559.*	863.	85678.

* Aumento de los Nav. Ext.

Los Navios que el Reyno tenia á su servicio se hallaban en la mayor parte montados, y guarneci-

cidos de Marineros extranjeros: al tiempo de la publicacion de la Paz quisieron ser empleados en los de su Nacion, ó embarcarse para otros parages. Dexandonos, llevaron consigo el beneficio de nuestro Comercio, y el conocimiento adquirido de nuestra maniobra.

Es verdad que la conquista de la Habana suspendió el curso del dinero que de America debia passar à España: pero la Inglaterra no se halló en estado de apropiarsele; al contrario nuestros Comerciantes padecieron el embargo puesto sobre los Galeones, respecto de que por él se vieron sus Correspondientes Españoles en la imposibilidad de embiar á Inglaterra el importe de las remesas hechas por ellos á la America.

El atraſso del Comercio de España ocasionó el mayor obstaculo, y una nueva obstruccion al reintegro de los fondos publicos.

La empresa contra Portugal no solamente nos privó del beneficio resultante del importe de las materias (2) de oro, y plata, sino que la pa-

(2) Los Autores que nos han dado los mejores principios sobre el Comercio, y las Naciones mas ilustradas, consideran, sin embargo, al oro, y la plata como una especie de mercadería, cuya introduccion, y exportacion deben ser absolutamente libres. La Nacion que

paga de nuestras Tropas empleadas en la defensa de aquel Reyno, fue una nueva sangria, abierta para disminuir la actividad de la circulacion de nuestra plata, y oro.

Mien-

que podia sacar mas ventajas de este objeto, le ha hecho esteril por las Leyes que se ha impuesto, y cuya reforma ocupa el Ministerio actual. Efectivamente en España se ha llegado à conocer que estas materias son como los demás efectos. Para procurarselas con conveniencia hay salidas particulares, estaciones, y plazas mas convenientes, que el Comprador debe conocer, así como la proporcion de la liga, ò de las materias heterogeneas, sea que las reciba en pasta, ò que las tome embueltas en su matriz. Una Nacion, dice un Autor Inglés, que exporte considerablemente para otra en donde la labor de Minas sea el principal ramo de Comercio, y que en retorno, y cambio de sus mercaderias conduzca à su País materias de oro, y plata, y las destine à su Comercio Nacional, arruinarà infaliblemente à la segunda; porque la industria de todo un Pueblo, puesta en una accion permanente, es mas ventajosa que la possession, y elaboracion de las Minas mas abundantes. Por la industria se aumentan la poblacion, y las riquezas de una Nacion, y no conocen limites. Por la elaboracion se disminuyen los brazos, perecen los hombres, y las Minas pueden extinguirse por sí mismas. Así, con efecto, la Nacion mas rica en apariencia, en razon de su propiedad es la mas pobre: solo trabaja para otro, que la tiene continuamente à sus expensas.

Por

Mientras los Extranjeros dexen en nuestras Islas las sumas que gastemos por ellos, no experimentaremos, es verdad, necesidad de dinero, y nuestro rincón nacional tendrá aún algún género de existencia.

El pródigo, que malvarata, empeña, ò hipoteca cada año una parte de sus bienes, no experimentará escasez, mientras conserve en su poder alguna alhaja, y sus acreedores le tengan tanta compasión, que no le estrechen á que pague; pero qué fatal día será para este dissipador, igualmente que para la Inglaterra, aquel, en que el uno, y el otro arreglen definitivamente con sus acreedores su situación respectiva! Entonces re-

C

CO-

Por lo demás es en vano que un Estado prohiba la exportación de las materias de oro, y plata, ó de las especies acuñadas; á pesar de la severidad de las Leyes penales, si saca para su consumo mercaderías de otro País: para pagarle es preciso dexé salir estas especies, y que por sí mismo quebrante las Leyes que ha promulgado, porque solo el dinero paga la diferencia de las relaciones de Comercio, y hace la balanza de todas las cuentas posibles.

Los Ingleses son los primeros que han conocido estas verdades, y se han gobernado conforme á ellas; y así Mons. de Grenville insiste mucho sobre este ramo de Comercio, que considera como muy importante.

conocerán quan engañados han vivido sobre la realidad de su pretendida prosperidad.

El crecido interés concedido á los nuevos prestamos ha hecho perder á los antiguos fondos un tercio de su valor originario : de forma, que los intereffados en estos nuevos prestamos reciben del Estado una obligacion representativa de los fondos , que han entregado , y un treinta y tres por ciento mas de su capital.

El primer millon prestado fue obtenido con un interés de tres por ciento. Se debe considerar cada aumento hecho à la tassa del interés como un seguro , ó hypoteca concedido à cada subscribiente por los prestamos posteriores : de forma , que el valor de los diferentes seguros, dados por las sumas prestadas durante la Guerra, puede ofrecer esta computacion.

En 1756. se dió un seguro de uno y medio por ciento al año para favorecer un prestamo de 1.500y. libras , y debia subsistir hasta que el Parlamento reembolsasse el capital. Este interés corrió doce años ; y sin contar el premio , segun la tassa ordinaria , costó à la Nacion 90y. libras esterlinas.

En 1757. se estableció un seguro de uno por ciento á favor de los subscribientes , ó represen-

tan-

tantes, durante su vida: este rédito, valuado por el precio de adquisicion à catorce años de producto, forma, sobre un objeto de tres millones, una suma de 472½500. libras.

En 1758. se concedió un seguro de uno y medio por ciento al año, y debia durar hasta que el Parlamento le extinguiessè. Se pagó este rédito por espacio de diez años, y sobre el capital de 4.500½. libras importa 225½.

En 1759. se aumentò un seguro de 15. por 100. al capital de los subscribientes, que sobre 6.600½. libras, forma un objeto de 990½. libras.

Este rédito causò, durante nueve años, un interés de tres por ciento, que asciende à la suma de 267½300. libras, y por consecuencia impone à la Nacion una carga de 1.167½300. libras.

En 1760. se creó por 20. años un seguro de uno por ciento anual, y un rédito de tres por ciento adicional al capital de los subscribientes por 20. años, con el fin de formar un interés de 4. por 100. que los determinasse. La Nacion pagò este rédito durante siete años, y despues de su revolucion, sobre ocho millones, ha reconocido haver sacrificado una suma de 560½. libras.

Los trece años restantes fueron reducidos á once por evaluacion para el precio de su adquisicion, lo que ofrece una suma de 880y. libras: el total de este redito puede ser estimado en 1. 440y. libras.

El tres por ciento, beneficio adicional al capital de los subscribientes, forma un objeto de 240y. libras.

El interés á 4. por 100. que se pagó durante los siete años primeros, asciende á 67y200. libras.

Los trece años restantes, reducidos á once, precio de su evaluacion, importan la suma de 105y500. libras.

Si se une el valor del tres por ciento al interés, y al capital del seguro, se encuentra una resulta de 412y800. libras.

Añadida esta suma al valor de uno por ciento, durante veinte años, dà 1. 852y800. libras.

Tal es el costo del redito concedido por un prestamo de ocho millones, hecho originariamente á tres por ciento.

En 1761. se creó el redito de una libra, 2. sueldos, y 6. dineros por ciento por 99. años sobre una suma de 11. 400y. libras: esta renta continuó seis años, y formò un objeto de 769y500. libras.

Los

Los años que debían haver corrido fueron reducidos , y valuados sobre el pie de 27. y medio, lo que asciende à 3. 526y875. libras.

Unidas las dos sumas , esto es , la que se pagò por los seis años cumplidos , y los 27. y medio siguientes , componen la de 4. 296y375. libras.

Este es el gasto con que la Nacion se halla cargada , por haver tomado una suma de 11. 400y. libras.

En 1762. se empeñò por un seguro de uno por ciento anual durante 19. años ; y aun se ofreció otro redito de uno por ciento por 98. años, con la idéa de facilitar un prestamo de doce millones.

La Nacion pagò estos dos reditos durante cinco años , y por consecuencia se empobreció en 1. 200y. libras.

Los catorce años restantes del seguro de uno por ciento , fijado originariamente à 19. años, fueron reducidos por estimacion à 11. por el precio de la adquisicion , lo que dá 1. 320y. libras.

En quanto al redito de uno por ciento , debiendo durar 98. años , fueron reducidos á 27. y medio, y este redito forma un objeto de

3. 300y. libras : de suerte , que por un emprestito de 12. millones á tres por ciento , la Nacion , agraviada con este capital , se viò obligada à desembolsar 5. 800y. libras.

Es imposible ver esta multitud de partidas sin llenarse de la mayor admiracion , respecto al prodigioso aumento de los seguros en los quatro ultimos años de la Guerra , y del excesivo precio á que subieron en 1762.

No disimularé , que los diferentes reditos que he puesto á su tassa actual fueron estimados en mucho menos , quando se hizo la estipulacion : sè muy bien que los Subscibientes no hicieron el beneficio que yo supongo : pero que este se aplicasse á los Subscibientes , ó que recayesse en los que actualmente se han hecho dueños de los efectos , siempre es lo mismo para la Nacion , y su costo sale sin diferencia. Pero los Ministros de Hacienda debian transigirlo , de modo , que procurando un beneficio assegurado á los Subscibientes , fuesen las condiciones menos gravosas á la Nacion : por exemplo , por doce millones tomados en 1762. se señaló un interès de seis por ciento redimible por el Parlamento : los tres por ciento adicionales al mismo interès forman un objeto de 360y. libras al año.

Pe-

Pero inmediatamente despues de la conclusion de la paz, huviera podido el Parlamento descargarse en mucha parte; y la liquidacion, ò paga del todo, segun el càculo de las verisimilitudes, huviera podido verificarse en los seis años, que han passado de la paz: entonces no havria sido el gasto de un millon: en lugar de esta suma, el seguro concedido en 1762. para doce millones, impuso á la Nacion una carga de 5. 820y. libras.

Cada nuevo prestamo exige para su seguridad una nueva creacion de nuevas contribuciones: estas aumentan necessariamente el precio de las producciones de nuestras Manufacturas, y al mismo tiempo disminuyen el consumo, que tendrian en los Países extrangeros. La decadencia de nuestro Comercio influirá necessariamente sobre las rentas pùblicas, y nosotros experimentaremos en esta parte essencial una reduccion dañosa.

Estas recientes contribuciones ocasionarán, ò la pobreza, y abatimiento de nuestra hacienda, y su mayor efecto será aumentar la calamidad pùblica, ò nuestro (3) credito nacional será destruido

(3) El credito público es una especie de riqueza secundaria, y de opinion, que aumenta, y crece segun la

do inmediatamente que los acreedores del Estado reconozcan su insuficiencia para cumplir con sus empeños.

Con

la idea que se forma de la riqueza efectiva de una Nación. En algun modo es el fruto, y la recompensa de su buena conducta, de su providad, y de su industria. Jamás Nacion alguna ha sabido sacar tantas ventajas efectivas como la Inglaterra de la opinion que ha inspirado por sí misma á los demás Pueblos. No examinaremos aquí de qué medios se ha valido para establecer este prodigioso credito, porque estos hechos son notorios; pero conforme á las ideas, y asserciones de Monf. Grenville, y con un Autor estimable, manifestaremos cómo se pierde, y destruye este credito.

Puede morir, dice Monf. Hume, de muerte natural, ò de muerte violenta, Quando un Estado no puede hacer frente á sus empeños, y se vè estrechamente reconvenido por todas partes, qué papel puede hacer un Principe, ò un Ministro? La necesidad requiere, el temor insta, la razon exhorta, la compasion reclama; pero la Nacion està sorda, porque el derecho de su conservacion es inseparable en cada individuo; y este derecho obra mas fuertemente á favor de una persona, que al de una Comunidad; entonces todo edificio tiembla, se desmorona, y lleva tras sí otros mil en su ruina. Esta es la que se puede llamar *muerte natural del credito público*, porque en este periodo el cuerpo politico camina à su dissolucion, y á su destruccion tan naturalmente como el cuerpo animal: entonces son sacrificados mil á la seguridad de muchos millones. Pero si
por

Con el dinero obtenido con condiciones tan gravosas desde luego, y tan terribles para lo venidero, á la verdad podremos adquirir gente;

D pe-

por un principio de honor continuamos nuestras contribuciones, y dexamos sobre el Pueblo todo el peso de la carga que le enerva, y agovia, debemos temer que sean sacrificados millones á la seguridad momentanea de mil. El Público es un deudor, que ningun hombre le puede obligar á pagar. El interès de conservar su credito, es el unico vinculo que le sujeta, y dá seguridad al acreedor. Nuestro Gobierno es demasiado popular para que él se permita una quiebra voluntaria. En manos de un Ministro sería este expediente tan dificil como peligroso. Aunque la Casa de los Lords esté principalmente compuesta de grandes Propietarios, y no se pueda suponer que la Camara de los Comunes reuna tantos caudales, sin embargo, la relacion, y conexion de los diferentes Miembros pueden ser tan estrechas, que los Representantes de la Nacion estén mas adictos á la fee publica, que la prudencia, la politica, y aun la justicia puedan requerir.

Tal vez tambien nuestros enemigos exteriores, ó por mejor decir, el enemigo (porque no tenemos sino uno á quien debemos temer) tendrá la penetracion de descubrir, á pesar de nuestras precauciones, el instante de nuestro mayor abatimiento, y de nuestra falta de esperanza. Entonces una invasion haria morir *el credito publico de muerte violenta.*

„ Quando veo, dice el mismo Autor, Potencias, cuyos fondos están totalmente hypotecados, y cuyo
 „ cre-

pero de mucho tiempo á esta parte ha arrojado la Nacion de su centro todos los vassallos perjudiciales, y se ha desembarazado de todos los holgazanes, y dissolutos: de forma, que para ocurrir á las nuevas levadas, será preciso coger á los que se alimentan de su trabajo, y á los que en-

ri-

„ credito se halla extinguido; quando las veo quere-
 „ llar, y combatir, me parece que estoy en aquellos
 „ Almacenes de porcelana, que ofrecen á mi vista estas
 „ ruines figuras de gladiadores, que como nuestros La-
 „ cayos parece riñen con bastones guarnecidos de mim-
 „ bre. “ La reflexion de Mons. Hume solo se dirige á
 la parte del objeto que mira á la diversion, ò á la iro-
 nia. Se coloca sobre la ultima scena para no ver mas
 que gladiadores en relieve, y prudentemente baxa la
 cortina para no contristar su alma con un espectáculo de
 otra especie.

En lo demàs, continúa este ingenioso Autor, muchos han calculado, y predicho la epoca de la ruina del credito nacional; pero la experiencia ha desmentido estas profecías, respecto de que este credito sobrevive aún al termino fatal que se le havia señalado. Es mas prudente no indicar tiempo alguno, ni ninguna fecha; pero nuestras observaciones no son menos fundadas. Sucederà con este credito, y con estos calculadores lo que con Enrique IV. y los Astrologos de su siglo, que todos los años tenian la audacia de predecir la muerte de este buen Principe. *Estos miserables, decia aquel Rey Patriota, á fuerza de mentir acabarán diciendo la verdad.*

riquecen al Estado con su industria.

Para facilitar las Reclutas , yà se han permitido prodigalidades , y cada enganche excede en mucho á lo establecido anualmente por el jornal del Labrador , y de lo que se paga por el servicio economico. Con este cebo ha recibido la agricultura un golpe violento , y por falta de gente ha caido la industria nacional en una indolencia letargica ; y falta muy poco para que nuestros Oficiales Comandantes obliguen con sus ofertas à todos nuestros Obreros , y Fabricantes á dexar para siempre la lanzadera , y el arado.

Los Exercitos compuestos de Fabricantes , y Labradores , solo pueden hacer conquistas onerosas á su Nacion : por falta de su industria pierde ésta su opulencia : la excesiva paga , que les ha obligado à abandonar sus oficios , pone nuevos lazos , y produce una sobrecarga al Estado : pero lo que colma el desorden , y el mal de esta especie es el empleo hecho de hombres utiles en Climas destructivos de la especie humana , y en parages de donde buelven pocos viajantes sanos , y salvos.

La Francia , sí , la Francia , casi à la orilla de su ruina , fue affligida de menos calamidades : su

miseria fue extrema , pero era inmediata , y momentanea : la falta del credito la preservó del daño de aumentar la carga de sus deudas , y la pérdida de sus possessions ultramarinas produjo una reduccion sensible , y considerable en sus gastos.

Sus Colonias , à la verdad, han caído en nuevas manos (4) ; pero los articulos de la Capitulacion ocurrieron à la seguridad de sus habitantes. La Guerra havia interceptado todos los conductos , por los quales les venian sus caudales ; y nosotros les hemos abierto un camino mas facil , y mas seguro que el que por sí misma se podia facilitar aun en tiempo de paz.

La Marina de la Francia ha sido arruinada ; pero su situacion en el continente ha presentado preciosas salidas al producto de sus Manufacturas,

(4) Lo que dice el Autor es absolutamente falso. El testimonio de toda la Europa depone contra el de Monf. de Grenville. La entrega de estos Establecimientos no fue un negocio de eleccion , y libertad , sino del tiempo , y efecto de una fuerza superior. Los mismos Ingleses han censurado esta proposicion del Autor ; y Monf. Bovvrk , digno Miembro de la Camara de los Comunes , se ha levantado vigorosamente contra semejante pretension. Las pérdidas que sufrió la Nacion , y sus enormes gastos para la rendicion de estas Colonias, prueban con evidencia su poco fundamento.

ras, y por su Tratado con España ha obtenido un Comercio exclusivo con esta Monarquía.

Sus Exercitos en Alemania no pudieron apoderarse de Hanover, pero ocuparon constantemente el primer campo de batalla; plantaron allí su campo, y por una consecuencia sacada de la política de este gobierno, las últimas Tropas, que ésta formidable ribal embio para combatirnos, fueron las mejores, y mas bien disciplinadas: en fin, sus frecuentes, y multiplidas pérdidas parece haver servido solo de completar sus Regimientos con Soldados los mas valientes, y aguerridos.

Al mismo tiempo, el Exercito del Principe Ferdinando padecia una diminucion considerable: la imposibilidad de adquirir Reclutas le privaba de los medios de reparar sus pérdidas, y cada nueva campaña hacia mas probable la total conquista de Hanover.

Como la Francia no tenia que hacer gastos para la manutencion de su Marina, y proteccion de sus Colonias, tuvo la libertad de emplear todas sus fuerzas en el continente: por sí sola podia sostener en él una guerra ofensiva: sus rentas, aunque disminuidas, y debilitadas, la ponian en estado de levantar un Exercito mucho mas

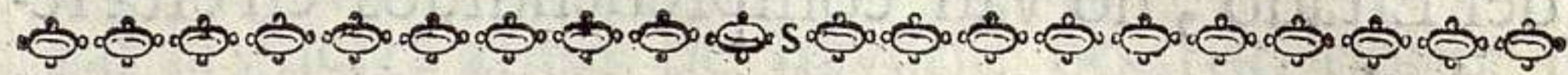
con-

considerable, que los que hasta entonces havia embiado à Alemania; y como reunia todos sus esfuerzos á solo este objeto, y no tenia otros que dividiessen sus fuerzas, se debia creer, que en lo succesivo serían conducidos sus negocios en esta parte con mas inteligencia, y habilidad.

Además de esto, la gloria del Principe era para esta Nacion un recurso absoluto, y siempre subsistente: havia obligado á los Franceses á seguir el exemplo de los primeros Romanos, pues indubitavelmente huvieran hecho el servicio, sin solicitar prest, ni paga. Los honores militares aun no havian sido concedidos como recompensas de servicios hechos gratuitamente; y la Francia, abriendo este nuevo camino, huviera encontrado nuevos thesoros.



Ren-



Rentas ordinarias de la Francia , y sin destino señalado.

Rentas Señoriales. (5) 6. — y —
Tallas , Capitaciones , Tasas , excepto Paris.	. 87. 800 y —
Talla , y Capitation de Paris. 6. 500 y —
Plazas , y Pensiones. 6. 700 y —
Decima. 6. 800 y —
Moneda. 2. 400 y —
Clero. 16. 700 y —
Las seis principales Rentas baxo la Admi- nistracion de los Arrendadores Generales.	} 112. 300 y — _____
Total.	[225. 200 y — _____

Ademas de estos Ramos tiene la Francia otros diferentes enagenados , ò asignados à distintas personas por equivalente de renta, reditos de por vida , ó perpetuos , que no estando á disposicion del

(5) Sin duda es inutil prevenir á nuestros Lectores, que la Tarifa , ò Estado que dà aqui el Autor Inglés de las rentas de la Francia , es absolutamente falto de exactitud. Es de admirar , que un Ministro tan instruído, y tan activo como Monf. de Grenville, no haya podido adquirir sobre este punto noticias menos defectuosas.

del Estado, no van comprendidos en esta regulacion.

A las rentas ordinarias yà especificadas se deven añadir las sumas provenientes de las contribuciones impuestas durante la guerra, y exigidas en los años, y en el orden siguiente.

En 1756.	121. — — — — —	— — — — —
En 1757.	136. — — — — —	— — — — —
En 1758.	135. — — — — —	— — — — —
En 1759.	159.690	787.
En 1760.	212.623	900.
En 1761.	183.870	787.
En 1762.	158.730	787.

Total exigido durante la guerra } 1.106.916 7/8 261.

Se ha de tener presente, que las Tropas de Francia no recibieron mas que su subsistencia durante los ultimos años de la guerra; y quando se concluyò, se les debian sumas considerables de su sueldo; pero la continuacion de esta carga la hizo por su naturaleza menos gravosa; y fue bien notorio en Inglaterra, que al tiempo de la negociacion del Tratado de París havia encontrado la Francia suficientes arbitrios para mantener con honor la Campaña siguiente.

La

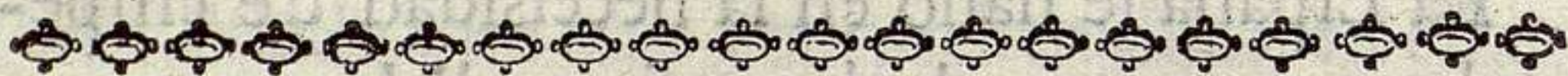
La España se hallò en la necesidad de empezar la guerra antes de haverse podido poner en estado de sostener su peso : las diferentes mutaciones , que tuvo su Ministerio, y otros incidentes embarazaron el que su Marina se hallasse en aquel estado floreciente , que debia esperarse.

Portugal fue atacado sin que para este objeto se huviesse podido hacer con anticipacion todos los preparativos necesarios ; de forma , que el Exercito destinado á esta empresa sufrió algunas incomodidades en un parage que jamás pudo facilitar subsistencia à sus hambrientos habitantes.

Sin embargo , el mal no era irremediable, porque la España podia sacar de sus fértiles Provincias provisiones suficientes para la manutencion de sus Tropas. Facilitandolas los viveres necesarios, huvieran tenido pocos obstaculos que vencer para conseguir su union con el refuerzo, que le embiaba la Francia , y entonces los mayores conatos de la Gran Bretaña no havrian sido capaces de conservar la independendencia de Portugal.

E

Ren-



Rentas ordinarias de España.

Productos. (6)	Rs.
Tabaco.	109. 963½ 990.
Correos.	33. 175½ 920.
Rentas Generales.	227. 756½ 500.
Rentas Provinciales.	117. 980½ —
	<hr/>
Total. }	488. 876½ 410.



Estado de los gastos antes de la guerra.

Exercito compuesto de 91.311. hombres.	86.692½ 099.
Marina con 45.811. hombres.	62. 013.½ 108.
Ministerio &c.	110. 405.½ 449.
	<hr/>
Total. }	259. 110½ 656.
Exceso de las rentas á los gastos , sin comprender las Rentas de America. }	229. 765½ 754.

Si

(6) Mucho mas inutil será hacer advertencia alguna en este cálculo , pues siendo notorio que se omiten en él muchos, y muy principales Ramos de la Real Hacienda de España , bien conocidos generalmente por todos, que-

Si en esas circunstancias se huviesse obstinado la Inglaterra á continuar la guerra , se havria visto precisada á contraher nuevos empeños: huviera puesto en pie una nueva Esquadra , y se huviera señalado con una nueva conquista en las Indias Occidentales.

Pero es mas que probable , que despues de haver sacrificado 200. vassallos , y gravadose con una deuda de 12. millones , no huviera conseguido mas que una garantía para la restitucion de Hanover , ó del Reyno de Portugal.

Tuvo la fortuna de conocer , que este era el instante favorable para terminar una guerra ruinosa , con honor , y ventaja : el buen astro , que domína á la gloria de nuestra Nacion , inspirò sin duda á los Monarcas Español , y Francès el deseo de la paz.

La question de, si la Gran Bretaña consiguiò por el Tratado que se hizo todo lo que era posible pretender , no puede resolverse sino por aquellos , que tienen un perfecto conocimiento

E 2 de

queda convencido con este propio hecho la falta de noticias seguras con que en este particular se halla Monf. de Grenville , tanto de el valor de los Ramos que nombra , quanto en los que calla , y componen el todo de la massa de la Real hacienda.

de los secretos de los Gavinetes de Madrid, y Versailles.

La correspondencia relativa á tan importante negociacion, no se ha dado al público: el ultimo Parlamento aprobò la paz en la forma que havia sido cimentada; y no creyò que debia averiguar seriamente si hubiera sido posible obtener condiciones mas ventajosas.

Tales, quales son, el Tratado satisfizo á los motivos originarios, que nos determinaron á la guerra; y si nuestras adquisiciones no nos ofrecen una indemnizacion igual à nuestras pérdidas, y à los gastos, que han sido el precio de nuestras conquistas, á lo menos essas adquisiciones nos dan para lo sucesivo una grande seguridad contra los ataques del mismo enemigo, y nos ofrecen medios para sostener otra guerra con tanto vigor, y muchos menos gastos.

Las levas considerables, que se han hecho en nuestras Colonias de la America Septentrional, la facilidad con que las Tropas han sido transportadas desde estos parages á las Islas de la India Occidental, y proveidas de todas las cosas necesarias á su subsistencia, y manutencion, prueban invenciblemente, que para tomar possession de essas Islas basta ser dueño del continente de la

Ame-

America Septentrional , y dominar los Mares intermedios ; porque ningunas precauciones pueden preservar aquellas Islas de un ataque dirigido en esta forma. Su clima será siempre sepulcro de las Tropas Europeas : su cultura está enteramente abandonada à los Negros , y la poblacion de los Blancos naturales jamás será tan feliz , que pueda suministrar Guarniciones á sus fortalezas.

De fuerte , que por una expresse estipulacion estamos assegurados de la entera possession del continente Indiano , y por un efecto necessario de la Convencion han quedado en cierto modo las Islas de la America dependientes del Imperio Britanico. Por otra parte, la buena fee de la Francia en la observancia del Tratado tiene por garante el precio , que por sí misma pone , y el valor que adjudica á su possession.

El derecho de la pesca en los Mares de la America ha sido considerado por mucho tiempo por cada una de las dos Naciones , como el recurso principal de la fuerza de su Marina respectiva. La Francia gozaba exclusivamente de la pesca en el Golfo , y Rio de San Lorenzo ; y la favorable situacion de las Islas adyacentes havia puesto á sus habitantes Franceses en estado de

re-

repartir con los subditos de la Nacion Britanica el trabajo, y beneficio, que resultaban de la pesca de Terranova.

El Tratado prohíbe á los subditos Franceses la entrada en el Golfo de San Lorenzo: pueden á la verdad continuar pescando sobre los bancos de Terranova; pero la Francia no tiene bastante gente en esta parte del Mundo para dar consistencia à un establecimiento, que solo es util, en quanto es permanente.

Lo que le hemos permitido conservar, lo goza con dependencia. Las pequeñas Islas de Miquelon (7) y de San Pedro (8) componen todo su dominio en el Norte de la America; no puede fortificar estas Plazas, ni mantener guarnicion en ellas: jamàs permitiremos, que Navio alguno de Guerra perteneciente á esta Nacion atraviesse estos Mares durante la estacion de la pesca.

He-

(7) Pequeña Isla del Golfo de San Lorenzo, cedida en 1763. á la Francia por el Rey de Inglaterra. Tienen en ella los Franceses una guardia de 50. hombres para proteger la policia: actualmente es la principal habitacion de sus Pescadores.

(8) Pequeña Isla del Golfo de San Lorenzo, cedida á la Francia con las mismas condiciones, y por el propio Tratado que la de Miquelon.

Hemos despojado á la Francia de todos sus establecimientos en Bengala , y limitado su industria à ciertas casas de comercio en la costa de Coromandél ; con cuyos embarazos la Compañia de las Indias de esta Nacion queda á merced de la nuestra.

En quanto á su comercio de Africa , no tiene en el continente ni una sola fortaleza , que lo proteja. La Isla de Gorea (9) tenida por una Plaza de la mayor importancia , puede à la verdad servir de acogida á los Navios destinados á la Costa ; pero no puede servir de refugio á los que comercian ácia el medio dia de esta misma Costa, porque la constante direccion de los vientos al Sur no les permite aprovecharse de la bondad de esta Rada.

La cesion de la Florida hecha á la Inglaterra (10) hace á la Habana menos util , y preciosa á los Españoles : en efecto , además de Panzacola

(9) A pesar de la esterilidad del terreno , es, sin embargo esta Isla de la mayor importancia por la bondad de su Rada.

(10) Por el Tratado de París de 1763. cedió España à los Ingleses todo lo que poseía en esta parte de la America Septentrional.

la (11), la Costa nos ofrece excelentes Puertos, en donde nuestros Navios de Guerra pueden abrigarse ventajosamente, y los que vengan de Vera-Cruz están obligados á passar á su vista antes que puedan tocar en la Habana, ò continuar su rumbo á España.

El passo de los Navios Españoles fletados para Caracas (12), y Cartagena, no es mas seguro: todos los tenemos sujetos por la possession en que estamos de Tabago (13), y la Granada, (14) pues ordinariamente dirigen su rumbo entre estas Islas; y aun quando, haciendo continuos esfuerzos contra el viento, se escapassen á la

(11) Bahía en la Costa de la Florida, en la America Septentrional, cedida por España á los Ingleses en 1763.

(12) Caracas, ò Santiago de Leon, Ciudad considerable de la America Meridional, famosa por la excelencia de su Cacao.

(13) Isla de la America Septentrional, y una de las Antillas: no presenta mas que una Roca desnuda, y esteril. Los Ingleses adquirieron su propiedad por el Tratado de 1763.

(14) Isla fertil de la America Septentrional, de cerca de doce leguas de circuito, cedida á los Ingleses en 1763. Los Franceses eran dueños de ella desde el año de 1650.

la vigilancia de nuestros Navios , que cruzan en aquellos parages , correrian el mismo peligro á la vista de los que tenemos en la Dominica.

¿ Qué mejor garantía podemos desear de la buena fee de una Nacion , que la autoridad que dá á su ribal de recoger sus rentas , de apoderarse de su Comercio , y de su territorio à la menor señal , y á la mas leve muestra de una intencion poco amigable ? Tal es , sin embargo , la seguridad , que España , y Francia han dado á la Gran Bretaña por el Tratado de París.

Al presente en lo que debe pensar es en aprovecharse de tantas ventajas conseguidas : para cuyo fin ha de emplear el tiempo de paz en aliviar à sus vassallos de las excesivas cargas , cuyo peso los agovia : debe reanimar el Comercio , restituir à nuestras Manufacturas su actividad , y esplendor primitivo , llenar el inmenso vacío del thesoro público , ocurrir al abatimiento que padece nuestra Hacienda , y favorecer la poblacion , para reparar las excesivas pérdidas que ha sufrido.

Si la Casa de Borbon sabe hacer mejor uso de la paz ; si trabaja en reparar los daños , que le ha ocasionado la guerra ; si quiere recobrar seriamente sus fuerzas , y vigor nativo ; si durante es-

te tiempo la Nacion Inglesa se duerme en una perezosa seguridad ; si dexa sangrar , y supurar sus llagas , en lugar de cerrarlas ; si se entretiene con la vana esperanza de que la reputacion de sus Armas , y sus brillantes victorias deben preservarla en lo futuro del ataque de sus enemigos, vendrà el dia , en que experimentará quan fatal es su negligencia à su prosperidad. Reconocerá quan débiles eran las cadenas , y lazos que havia puesto sobre las possessions de España , y Francia , luego que por una estupidez culpable se vea en la imposibilidad de defender la Silla de su propio Imperio , contra los reunidos esfuerzos de estas formidables Coronas.

?Y de què utilidad serán á la Inglaterra las estacaciones que ha facilitado , y procurado à sus Navios para inquietar , y fatigar à su enemigo , si la debilidad de su hacienda , y la falta de rentas no le permiten equipar una Esquadra , ó mantener la gente de Mar , que es necessaria para la execucion de sus proyectos?

Hemos visto , que el curso anual de nuestro Comercio de flete ha perdido , durante la guerra , el precioso empleo de 1756. velas , equipadas por la Nacion , y que huvieran facilitado una cargazon de 924559. toneledas: reduccion, que de-

debilita à lo menos en una tercera parte las fuerzas de nuestra Marina. Por la Tabla, ó Estado que se inserta aqui, (15) demuestro que la deuda pública al fin de la guerra ascendia à la suma de 148.377y618. libras esterlinas. Al mismo tiempo pruebo, que para satisfacer los intereses de una deuda tan enorme se ha estrechado à los vassallos de Inglaterra hasta el extremo de sacarles anualmente una suma de 4.993y144. libras esterlinas: tributo excesivo, que nos impuso la guerra: frutos amargos, que recogimos de nuestras desgraciadas Conquistas! Una suma tan espantosa sacada anualmente de nuestro Comercio, lo enflaquece, lo debilita, y lo ahoga aun antes de nacer.

Ademàs de los impuestos originarios, que abaten de mucho tiempo à esta parte à nuestra gente de Mar, y à nuestros Artesanos, todavia tienen que aguantar una carga tan considerable, como la que acabamos de manifestar, y que infaliblemente los conducirá à la indigencia mas extrema, obligandoles à passar al servicio extranjero: ó bien nos darán la ley, y pediràn un aumento de salario, que necessariamente producirá otro mayor sobre el precio del flete nacional.

nal. En uno, ú otro caso es imposible, que esta importante porcion de nuestro Comercio pueda bolver en sí. La decadencia de este ramo de industria cortará la actividad que debe reynar en nuestros Arsenales; y descuidada, ú olvidada la construccion de nuestros Navios, debemos esperar, que se vayan á otros Reynos nuestros mejores Artifices, y Carpinteros.

La pérdida de nuestros Marineros, y Artesanos ocasionará una rebaja sensible en los consumos: (15) la falta de consumos produce una

(15) Se dice que una Nacion con el beneficio del Comercio establecido en País extraño, puede mantener mas vassallos, que con el producto de sus tierras, por fértiles que sean. La Inglaterra confirma la verdad de este principio. Todos los Calculadores, y Politicos convienen en que la renta de las tierras, casas, y minas solo contribuye en una quarta parte, y media al gasto anual de la Nacion.

El cálculo de Sir Vvillian Petty ofrece esta cuenta. Siete millones de individuos, dice este Autor, forman la massa nacional: cada uno de ellos gasta para su habitacion, alimento, y vestuario una moderada suma de siete libras esterlinas: el gasto anual del consumo general asciende á quarenta y nueve millones, y el computo del Doctor Davenant, respecto à las rentas, no ex-

ce-

una forzosa diminucion en las rentas : todo el valor de sus trabajos , y de su industria debe quitar-

cede de catorce millones. El primero de estos Autores escribió à la mitad del Reynado de Carlos II. : el otro en tiempo de Guillermo : assi , las cantidades , respecto à la poblacion , y à la renta territorial , fueron aumentadas ; pero aunque yà no sean las mismas , subsisten las proporciones , y se mantienen inalterables : ofrecen las mismas inducciones , y se pueden sacar de ellas las propias consecuencias.

Como el propietario de las haciendas no gasta , ni consume mas que à proporcion de sus rentas , y estas no exceden de catorce millones , los treinta y cinco , ò las otras dos partes que forman los quarenta y nueve , se gastan , y consumen por los demás clases del Pueblo.

Assi relativamente al empleo de los brazos , à los gastos de la Nacion , y à su comodidad , el Arrendador , el Labrador , el Comerciante son , respecto al poseedor de haciendas , como tres para quatro. Su utilidad respectiva sigue la misma regla , y su contingente para los tributos , y las cargas del Estado , està sujeta à la misma proporcion. Los propietarios solo son utiles al Gobierno en razon de sus gastos ; los Comerciantes por lo que expenden , y ganan ; y siempre la ganancia de un Comerciante excede à su gasto. Esta reflexion dà honor al Comercio , y debia humillar saludablemente à aquellos cuyo orgullo , y merito no tienen por basa mas que la reputacion de hombres opulentos , ò la vana denominacion de *Hacendados*.

tarse de la balanza, que inclinaria á favor de la Inglaterra. Esta balanza cae necessariamente ácia el lado de otra Nacion, y aun quizás cederá á beneficio de nuestra ribal.

El peso de los nuevos tributos sobre nuestras Manufacturas, solo puede producir efectos igualmente ruinosos: la sobrecarga de los impuestos, y un salario poco proporcionado á la industria, y à los gastos de primera necesidad, obligarán á nuestros Artifices á buscar su refugio en un parage menos cargado, y mas propicio. Si con efecto nos abandonan, què será de nuestras Manufacturas?

Si se les aumenta su salario, el precio de los generos fabricados subirá à proporcion. El consumo interior se disminuirá, los encargos de nuestros Correspondientes para los Países extranjeros serán menos frecuentes, y dentro de poco tiempo se reducirán á nada.

En una, ú otra hypotesi, la Nacion pierde siempre su Comercio. Esta pérdida comprehende las de sus subditos, y sus rentas se ván, y confunden en su gyro, antes que se pueda conseguir su reunion.

Si la situacion de las Naciones que nos compiten fuesse la misma que la de Inglaterra, el au-
men-

mento de las contribuciones no produciria tan fatales consecuencias : si nos hallassemos precisados á subir los jornales de los Artifices , por las mismas razones estarian ellas obligadas á imitarnos ; y vendiendo con pérdida para perjudicarnos , no conseguirian ventaja alguna sólida.

Pero la consideracion que debe inquietar á la Gran Bretaña , es , que no es posible que la Francia se halle en un estado tan critico : sus agonias durante la guerra fueron extremas , pero momentaneas : su falta de credito , como yá hemos dicho , la obligò á empobrecer sus vassallos : sacó de su seno , y en el espacio de solo un año , la mayor parte de las sumas necessarias para la manutencion de la guerra ; pero la carga que les impuso no es perpetua : en los primeros años de la paz puede disminuir considerablemente su peso : no se hallará precisada á solicitar prestamos tan enormes : no les dará por hypoteca , como es permitido en Inglaterra , contribuciones opresivas , que se han convertido en impuestos perpetuos , porque su destino es limitado á solo el reembolso del interès de los capitales.

La paz debe tener una influencia tanto mas pronta , y mas feliz sobre su Comercio , y sus

Ma-

Manufacturas, quanto, respecto à la Inglaterra, la moderacion de las contribuciones, y la comodidad de los comestibles pueden producir en Francia el asylo de nuestros Artifices, y trabajadores. Por un efecto natural de las mismas causas se aumentará el numero de sus Navios, y Mercaderías, al propio tiempo que estos dos importantes Ramos se disminuirán, y arruinarán en Inglaterra: en fin, nuestra ribal acabará apropiandose el transporte exclusivo de los generos de los Países extrangeros, y irá á buscarlos à una Nacion para abastecer á otra.

Es justo, que semejantes consideraciones asusten á todo Ciudadano Inglés, que debe temer por su salud, y por la independendia de su patria. Despues de este examen, todas nuestras seguridades se dissipan, y desvanecen: aquellos muros levantados por la paz: aquellas fortificaciones formadas, y cimentadas por el Tratado de París, tiemblan, se arruinan, se hunden, y nosotros nos vemos obligados à reconocer, que los mas brillantes suceßos no equivalen á las inseparables desgracias de una guerra sostenida á tanta costa.

Pero una observacion importante, y que ofrece una verdad, que yà es tiempo de aclarar, es que

que la balanza (17) real de nuestro Comercio con todas las partes del Mundo no puede tampon-

G o n u s m o t , o r g a n o c o

(17) Los Ingleses no están conformes en el modo de apreciar la balanza de su Comercio con el extranjero. Los Libros de la Aduana , y los mas puntuales extractos de sus Registros solo producen resultas incompletas, y defectuosas. 1. todos los articulos de introduccion están sujetos à derechos mas considerables que las producciones del País , destinadas á la exportacion. 2. las materias de oro , y plata no acuñadas , y otras muchas mercaderias de valor , no sufren derechos por la introduccion. 3. todo el beneficio que resulta del Comercio de flete , no puede hallarse en estos Libros , y este renglon es muy considerable. 4. en fin , los destinados en la Aduana no pueden señalar à cada mercaderia exportada su valor efectivo , ni fijar el precio á que se venderá. Solo el renglon de los Paños ofrece especies , y calidades tan diferentes , que el Oficial mas experimentado se halla dudoso , y procede solo por la regla general de su tarifa ; por lo qual las sumas contenidas en estos Registros no producen medios de un exacto cotejo.

De estas operaciones se infiere , que la balanza del Comercio nacional se deduce mas bien del valor de las cosas compradas , ò vendidas , que de la cantidad de los generos introducidos , ó exportados. Solo la Caja del Negociante es la confidente de este secreto : y como es interessado en no descubrir el origen de su opulencia , guarda el secreto con gran cuidado.

Sin

co valuarfe en dos millones , y medio , porque el interés de nuestra deuda pública á favor del Extranjero , forma un objeto de 1.56000. libras. Esta enorme suma se exige del beneficio de nuestro Comercio , y entonces nuestro Comercio exterior , y toda la balanza nacional se reducen necessariamente á menos del termino de 1.50000. libras.

La continua exportacion de nuestro dinero

pa-

Sin embargo , se puede muy bien conocer si un Pueblo gana , ó pierde en su Comercio , poniendo la vista en el curso de su cambio , con respecto á las demás Plazas , con las quales tiene sus relaciones. Las variaciones del cambio indican el estado cierto , aunque momentaneo , de la Nacion ; y su curso natural , y constante constituye esencialmente su balanza. En efecto , el curso del cambio sigue en general la proporcion de los generos exportados , é introducidos ; y el exceso del dinero adquirido anualmente en el Comercio , es siempre la resulta favorable de la balanza del Pueblo comerciante. De estos principios se deduce con evidencia , que la Nacion que tiene el arte de vender mas , y la prudencia de comprar menos , mantiene la balanza en su favor. Su curso de cambio regla entonces el de todos los demás Estados con quienes tiene establecida su correspondencia : les dà una ley necessaria , y usa , por efecto de solo su comercio , una especie de imperio , y superioridad sobre todas las Potencias sus vecinas.

para pagar á los Extrangeros los interésses de sus capitales , ocasiona su escasez , y su falta. Esta affustaria á nuestros acreedores públicos. Si el Ministerio crea nuevos efectos , debilitarán la Plaza , y todos los interéssados estarán en la justa aprehension de no poder reducir á dinero sus Villetes.

Yá solicita un gran numero de nuestros Ciudadanos desembarazarse de nuestros fondos, y se determinan á vender sus efectos: apenas hay quien se presente para comprarlos. Este defecto de concurrencia ocasiona terribles perjuicios á la confianza pública : bien presto no hallarán nuestros Comerciantes equivalencia à sus efectos ; las quiebras particulares anunciaràn infaliblemente la de la Nacion : estas son las terribles consecuencias de nuestra fatal situacion.

¿Acaño es necesario para aumentar nuestros temores , observar que las humildes condiciones de la ultima paz concluida con las dos ramas de la Casa de Borbon hacen aún el peligro mas inminente? Rara vez la atencion , y consideracion debida á la buena fee de un Tratado ha sido para tan poderosos Estados una barrera que deban respetar: no perderán la ocasion de apoderarse de los territorios , que crean tenerles cuen-

ta , y abatiràn , si acaso pueden , el poder de su Enemigo.

Los golpes que España , y Francia han recibido manifestaron su debilidad ; pero las concesiones , que les fue preciso otorgarnos han irritado su orgullo ; y seguramente no estarán menos dispuestos à entregarse á las sugestiones de la ambicion , y á seguir las reglas de una politica puesta en uso de mucho tiempo à esta parte : sacarán ventaja de las calamidades de la Inglaterra , y se arrojarán sobre ella , quando la vean mas ahogada.

Tales son los peligros , que amenazan à la Inglaterra ; y si para evitar una parte de ellos se propusiese libertar á su Pueblo de las contribuciones mas gravosas , la reduccion de sus rentas no dexaria de inspirar la mas viva inquietud à sus acreedores : esta operacion precipitaría el curso de los fatales sucesos , que pretendemos evitar.

Pero si se procede à una reduccion en los gastos nacionales , permitiendo que se pudran nuestros Navios en los Puertos por falta de carena , y de Marineros , desmantelando nuestras fortalezas , dexando vacios , y sin provision nuestros Almacenes ; si no se protegen nuestras Colonias ;

si no embiamos à ellas fuerzas suficientes para asegurarnos de la fidelidad de nuestros nuevos vassallos ; digo , que si recurrimos à tan funestos medios , excitaremos la ambicion de nuestros enemigos : abriremos una fuente inagotable de desgracias , y expondremos à la Nacion à efectivos insultos , y quizás quizás à una destruccion inevitable.

Esta es la extrema perplexidad en que nos hallamos: nuestra seguridad depende absolutamente de la duracion de la paz , y del arreglado destino , y empleo de sumas considerables ; pero un estado de paz tan dispendioso , es opuesto à la reduccion de las contribuciones impuestas , ó à la liquidacion de la deuda nacional. Quando por todas partes hay gravissimas dificultades , todo lo sumo de la prudencia , y de la politica de la sociedad entera debe reunirse para determinar los medios mas eficaces de atender à su seguridad presente , y à su prosperidad futura.

Quando pido medios , y expedientes , no entiendo adoptar los que imagina una administracion interessada para engañar al público , para prevenir los clamores de un Pueblo justamente irritado , y para libertarse de la abominacion que merece , y atribuirla à sus enemigos.

Pi-

Pido medios concebidos por mayor, y que sean permanentes, segun los pueden determinar el Rey, y el Parlamento: expedientes, en fin, cuyo efecto no dependa de quantas revoluciones puedan acaecer en el ministerio, y cuya execucion sea del cargo de los Representantes de la Nacion, con la firmeza, y sollicitud que infaliblemente los animaria, si atendiesen à sostener las prerrogativas inherentes á su dignidad, ó á presevar la Constitucion del Estado de los perjuicios que se le quiera ocasionar.

Rara vez es insultado un hombre, cuya fuerza, y vigor son notorios: y asi el numero, y buen estado de nuestras fuerzas militares, aun en tiempo de paz, son precisos para hacernos respetables. La reputacion de probidad, que se ha adquirido un Negociante, produce por sí misma un nuevo manantial de riquezas: no disminuayamos, pues, nuestras rentas, porque nos veremos en la impossibilidad de poder satisfacer la deuda nacional; y entonces qué será de nuestro credito?

Nuestra sujecion rigurosa al espiritu del Tratado nos dà el incontestable derecho de exigir de las demás partes contratantes, que observen puntualissimamente sus condiciones. Una deman da
al.

altiva , y energica para la reparacion de las pequeñas infracciones que estas Potencias han cometido, es sin duda el medio mas eficaz de evitar otras mas importantes.

Considerémos entretanto los medios empleados despues de la paz : examinemos si han producido algun alivio á la Nacion, y si han tenido por objeto aliviarla , à lo menos en alguna parte , del terrible peso con que se halla agoviada.

He demostrado que al fin de la guerra , la deuda fundada , y la que no lo está , y con que la Inglaterra no se halla menos cargada , excedia la suma de 148. millones , y que el interès que debe pagarse anualmente asciende á 4.963H444. libras. La Isla de la Gran Bretaña es la hypoteca de un censo tan barbaro : las contribuciones se han impuesto solo sobre sus habitantes , y probablemente se les gravará con otras nuevas para ocurrir unicanente á la paga del interès.

En estos 148. millones se deben comprehender 74.987H945. libras de la deuda contratada durante la guerra , cuyo interès importa 2.614H892. libras. Se ha continuado en exigir del Pueblo Inglés nuevos derechos , que independientemente de las contribuciones , cuyo peso sostuvo antes , pueden producir una renta liqui-

qui-

quida igual á la de los 2. 614892. libras.

Por otra parte las circunstancias requerian entonces gastos mas considerables, que los que eran necesarios para la manutencion de nuestros negocios en los primeros tiempos de la paz. El subsidio concedido en 1764. para la subsistencia del cuerpo Militar, como un establecimiento que debia verificarse durante todo el tiempo de la paz, excedió al que satisfizo este objeto en los años de 1752. y 1753.: y comprehendiendo los sucesivos, la suma media ofrece la de cerca de 1. 500000. libras de exceso.

Agregando esta carga adicional al interès de la deuda contrahida durante la guerra, asciende á 4. 114892. libras: y se puede decir, que es una renta con la qual gravó al Pueblo Inglés la ultima guerra: bien que sin embargo no debia sufrir el peso de ella por entero. En la primera guerra todos los gastos de esta naturaleza se hicieron por cuenta de los habitantes de nuestras Islas.

Pero una consideracion bien lisonjera para la Gran Bretaña, fue, que en medio de esta inquieta perplexidad, los miembros de este Imperio se hallaron en circunstancias infinitamente mas felices, que las que ocasionaban su tormento.

La

La Irlanda no havia contrahído mas deuda, que la de un millon ; pero ciertos derechos adicionales destinados á pagar el interès , y limitados á 80y. libras , formaron todas las nuevas cargas impuestas à los subditos de esta parte del Imperio Britanico para sostener la guerra.

En el instante en que acabò , se vieron cargadas las Colonias de America con una deuda de 2.600y. libras ; pero solo la menor porcion de esta partida tenia interès , y se procedió al reembolso del principal con fondos efectivos , igualmente repartidos en cinco años : de suerte , que los empeños de nuestras Colonias mas bien deben ser considerados como una anticipacion de cinco años sobre una parte de sus rentas , que como deuda efectiva , para cuya liquidacion huviesse hipotecado su propiedad.

Como recae todo el peso de la guerra sobre la Gran Bretaña , y ella sola en lo futuro debe hacer frente à todos los empeños contrahidos , debia sin duda esperar , que las Provincias de sus dominios , que hasta hoy han estado libres , y separadas de todo gravamen , acudirian á su socorro , y contribuirian voluntariamente al gasto señalado para sostener la Nacion durante la guerra.

H

Su

Su propio interés debía determinarlas á hacer los mayores esfuerzos para poner á la Gran Bretaña en estado de mantener, no solamente su credito público con las pagas regulares del interés de la deuda nacional, y con una reduccion respectiva de los capitales, sino que debian tambien concurrir à facilitarle fondos extraordinarios, y deducidos todos los gastos, un aumento de renta bastante considerable para hypotecarle á nuevos prestamos, en caso de que los preparativos de alguna Nacion de Europa hiciesse inevitable una nueva guerra.

Porque si en esse caso se hallaba la Inglaterra sin poder encontrar nuevos fondos, en vano podrán esperar las demás partes de sus dominios ocurrir à esta necesidad. Sin credito en los Países extranjeros, y sin opulencia conocida, respecto á cada individuo, hallarán obstáculos insuperables para conseguir crecidas sumas por via de prestamo, ò por otro qualquier expediente, que se quisiessse tomar, principalmente en un tiempo, en que podia peligrar su seguridad personal.

Sin embargo, para libertar sus vidas, y haciendas en los mas criticos instantes, y durante el tiempo de la guerra, la mayor parte de los sub-

di-

ditos de la Gran Bretaña hicieron generosos sacrificios, y esfuerzos inauditos de todos modos. Para corresponder á tantas ventajas, nada podían hacer mejor nuestras Colonias, que encargarse proporcionadamente à sus fuerzas de una parte de los gastos señalados para la manutencion del Estado en tiempo de paz: dexar á la Gran Bretaña el cuidado de ocurrir al complemento de los caudales que ellas no huviesse podido suministrar, y aprovecharse finalmente de las delicias de la paz, para libertar à la Patria comun de una porcion de sus deudas enormes, y del terrible peso de sus contribuciones.

No se hizo mas que pedir á la Irlanda, que cuidasse de la manutencion de sus Tropas, de que se tomaron cinco Regimientos para formar las Guarniciones de Menorca, y Gibraltar. Se insinuó à las Colonias de America, que proveyesse su contingente: hasta ahora no tienen establecimiento alguno militar nacional, para cuya manutencion hayan creado fondos, porque la Gran Bretaña la subministra Tropas; y era bien natural, que la propusiesse el que aplicasse á la paga de su sueldo alguna pequeña parte de sus rentas.

El gasto para el servicio Militar en nuestras

Colonias subió à cerca de 500y. libras ; y para ocurrir á èl , no tuvo por conveniente la Gran Bretaña deber poner en sus Colonias una imposición mas gravosa , que la que podian producir 160y. libras. Para completar el resto , y satisfacerle enteramente , sacrificó con generosidad una parte de sus propias rentas.

No es necesario que yo me detenga en explicar el por menor , y las circunstancias triviales de las providencias , y disposiciones particulares , è interiores , ó que haga la pintura de las operaciones de la hacienda de este año , porque nada han dexado que desear en este assunto *las consideraciones sobre el Comercio , y la hacienda de Inglaterra* , à que podrá acudir mi Lector. (18)

Me

(18) No explica el Original quien es el Autor de estas *Consideraciones* , ni quando fueron impresas , para poder dar alguna noticia de esta Obra ; pero debemos advertir , que en el año de 1753. se traduxo è imprimiò por Don Benito de Noboa y Lifasqueta , Visitador que fue de las Fabricas establecidas en Madrid , un Libro intitulado : *Consideraciones sobre el Comercio , y la Navegacion de la Gran Bretaña , escritas en Ingles por Mons. Joshuagee*. En esta Obra se dá una noticia muy circunstanciada de la classe de Comercio que tiene la Inglaterra con todas las Potencias del Mundo, y el que prac-

Me contentaré con decir con seguridad, que entonces estaba el Ministerio en todas sus operaciones menos ocupado con la fortuna y adelantamiento de sus valídos, que con la reduccion del gasto nacional, y el aumento de las rentas públicas.

Las Leyes del Comercio fueron observadas estrechamente, y las introducciones clandestinas reprimidas con vigor en todas partes. Se confundió, y desvaneció una considerable parte de la deuda, à cuya seguridad no havia dado providencias el Parlamento. La que quedò pendiente de esta calidad, fue gobernada con una prudente economía, y de modo, que esta carga no tiene influencia destructiva sobre el credito nacional. En fin, la porcion de la deuda que se aseguró, tuvo por basa las contribuciones, que no son gravosas à los subditos de la Gran Bretaña.

Tambien tomó el Ministerio el trabajo mas importante: se havia entablado la reduccion de la

práctica interiormente en su centro, y en las demás Provincias de su dominacion: el estado actual de sus Fabricas: el modo de fomentarlas, y estender mas el Comercio y la Navegacion; con otras noticias muy importantes para tomar un exacto conocimiento del estado de aquella Nacion.

la deuda fundada ; y la prudencia de sus operaciones havia producido una impresion tan feliz al credito público , que desde entonces se halló el Gobierno en estado de obrar una provechosa reduccion en la parte de sus deudas sospechosas de redempcion ; y el interés que pagaba á 4. por 100. fue reducido á tres.

Este fue el momento favorable de poder manifestar á las Cortes extrangeras el espíritu que animaba à los que en esta epoca se hallaban à la frente de los negocios de la Gran Bretaña. El Rey de Prusia creyò poder retener algunos Almacenes , que se dexaron en su País ; y nuestras Tropas conducidas á Alemania fueron tomadas en rehenes , y garantía de la paga de las deudas contraídas por nuestros Comissarios á favor de sus subditos.

Se declaró à aquel Monarca , que no se atenderia à instancia alguna ; que no se haria ningun pagamento ; que no se recibirian Memorias de parte de sus Ministros , mientras se pusiesen embarazos á la propiedad de la Nacion , ò se formassen dudas sobre su justicia, y su integridad. Inmediatamente se verificò la restitucion de los Almacenes. Su embargo , y detencion havian ocasionado pérdidas : se ofreció

ció

ció una indemnizacion proporcionada ; y habiendo pasado à la formacion de cuentas , se liquidaron enteramente las deudas Prusianas.

El Gobernador Español de Campeche havia causado ciertas inquietudes à nuestros subditos en sus Establecimientos sobre la Península de Yucatan. Algunos Navios de guerra de Francia havian arbolado su Pavellon en la Isla *Turck*, de donde arrojaron à los Ingleses , que estaban ocupados en tomar la sal que se recoge en las orillas de las peñas.

Estas infracciones al Tratado non bien fueron advertidas por los Ministros Ingleses, quando insistieron con tanta flemma como firmeza sobre una reparacion inmediata ; y para dar mas eficacia à su demanda , inmediatamente fue equipada , y pronta à partir una Esquadra.

Las dos Cortes desaprobaron autenticamente , y por escrito la conducta de sus oficiales, y entregaron à los Ministros Ingleses los duplicados de las ordenes dadas à los Gobernadores de Campeche , y Santo Domingo : en cuya consecuencia la Isla de *Turck* fue evacuada, los Ingleses reintegrados en sus posesiones en la Península de Yucatan , y recibimos toda especie de satisfaccion por las pérdidas , que es-

te

te principio de hostilidad havia ocasionado à la Nacion.

No es mi intencion reprehender , ni alabar à ningun Ministro : no escribo para aplaudir à uno , y acusar á otro ; mi unico objeto es presentar á mis Ciudadanos un estado sincero de los negocios nacionales : no anticiparé su voto: aplaudirán , ò censurarán las diferentes medidas empleadas en la administracion , segun les pareciéssé que han contribuido á aumentar la fuerza constitucional , ò à retardar su restablecimiento : juzguen por sí mismos , si despues de 1765. se ha atendido á la seguridad pública , y á la conservacion del honor nacional ? decidan , si esta seguridad ha padecido algun contratiempo ? y si nuestra dignidad no se halla envilecida ?

Si he aclarado con algun suceso los expedientes empleados inmediatamente despues de la paz , nace de que estos expedientes me parecen derivados de la naturaleza de las cosas mismas , y sacados de las circunstancias en que se hallaba el Estado , y de que tuvieron por objeto la seguridad presente , y la prosperidad futura de todo el Imperio. Ojala sea yo igualmente feliz en el examen de los medios empleados

en

en la segunda época ! (esto es desde 1765) ; y ojala que su efecto , y sus consecuencias fuesen igualmente ventajosas , y saludables á la Nación !

No bien entraron las Colonias de la America en las ideas del Parlamento , quando se les pidió , que empleassen una porcion de su renta para la manutencion de las Tropas destinadas en ellas á su propia defensa : tomaron la resolucion de no reconocer sus ordenes , y separarse de su obediencia , y opusieron su resistencia á los Oficiales destinados para la percepcion de los nuevos derechos impuestos.

Para assegurar el suceso de estas determinaciones atraxeron á sus intereses á los Factores, y Fabricantes Ingleses , y amenazaron , que no tomarian , ni harian uso alguno de las mercaderias de la Gran Bretaña , si no se anulaban los nuevos impuestos.

Despues de esta declaracion se levantò un grito popular por todas partes á favor de los subditos de la America : era necessario condescender absolutamente á sus demandas. La desgracia de experimentar de su parte una negacion formal, fue de tal modo exagerada , y de tal suerte se ponderaron sus fuerzas , y el peligro de una re-

sistencia absoluta , que el Parlamento cayó en el lazo , los libertó de todas las cargas , y ni aun exigió de su parte un homenaje , ni un reconocimiento debido á su autoridad , ni pudo obtener de sus Assambleas provinciales una concesion , un donativo , aunque de otra especie , pero equivalente á la cesion del impuesto , que huviera debido exigirse.

Ciertos obstaculos legitimos , puestos sobre su Comercio por los ultimos Actos del Parlamento , y la observancia mas estrecha de nuestras antiguas Leyes en aquellos parages , excitaron sus clamores , y queexas : pretendieron , que desde luego se hallaban en la imposibilidad de embiar á Inglaterra las remesas que debia esperar. Desde este instante el Parlamento , y el Ministerio manifestaron entrar uno y otro en concurrencia , y disputarse quien havia de conceder una proteccion mas distinguida á pretensiones tan ilusorias , y á representaciones tan indecentes. Ambos se apresuraron igualmente à quitar todo obstaculo , y à dar al Comercio de la America una libertad indefinida.

Se representó á la Administracion ; y despues los que sollicitaban la revocacion del Acto del Papel sellado , asseguraron al Parlamento ,
que

que la mayor parte de las ordenes dadas para la expedicion de las Mercaderias , que debian conducirse à America durante el año de 1765. se havian suspendido , y quedado sin execucion; pero que si la revocacion de este Acto tuviesse efecto , las demandas hechas en 1765. serian cumplidas en todo el año de 1766. además de las que se hiciessen para este , y que no dexarian de tener su cumplimiento. Se tuvo el atrevimiento de sostener , que en consecuencia de este Tratado havia sufrido la exportacion para las Colonias una diminucion singular en 1765. y que este ramo de Comercio de la Gran Bretaña se hallaba sin substancia , y sin vigor; pero se esperaba , que luego que fuesse revocado el Acto , bolveria á tomar el Comercio en esta parte su asiento , y su curso , y que durante el año de 1766. se aumentaria la exportacion para las Colonias á un valor duplicado del del año antecedente.

Baxo de estas atrevidas seguridades fue anulado el Acto para el Papel sellado , y adoptado todo el sistema Americano : pero sin embargo està demostrado por la lista de los derechos percibidos en la Aduana , que durante el año de 1766. la exportacion en nuestras Colonias de la America Septentrional , en lugar de haver pro-

ducido el doble valor , como se havia tenido el atrevimiento de prometerlo , baxó , respecto al de 1765. la suma de 1764884. libras.

Tal fue el torpe engaño , que por un singular abuso de confianza dividió á la Administracion , y al Parlamento ; y tal será siempre el peligro á que estaremos expuestos quando se dirijan ciegamente los resortes del Gobierno por los dictámenes poco sinceros , y las ideas locales , y limitadas de algunos Negociantes Ingleses. Vé aqui la prueba de esta falsa especulacion.

Exportacion en 1765. Exportacion en 1766. Baja.

Nueva Inglaterra	451.299.....	409.642.....	41.657.
Nueva-Yorck	382.349.....	330.829.....	51.520.
Penfilbania	363.368.....	327.314.....	36.054.
Virginea Mariland	} 383.224.....	} 372.548.....	} 10.676.
Carolina			
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.914.949.....	1.737.065.....	177.884.
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

Los Factores , y Agentes del Comercio de America se atrevieron à sostener , que los Comandantes de nuestros Navios de guerra , las Embarcaciones destinadas al transporte de los Ministros de la Aduana , y las ordenes rigurosas

fas dadas en 1764. para la legitima observancia de las Leyes relativas al Comercio de las Colonias, havian separado à los Españoles de trabajar con nosotros. Pretendieron, que la venta del producto de las Manufacturas Inglesas en las Indias Orientales havian experimentado una reduccion considerable, y que la esperanza de la remesa en dinero havia sido ilusoria.

En su consecuencia, en el mes de Agosto de 1765. se despacharon ordenes (19) para la libre

(19) Relativamente al Comercio, muchos Politicos dudan de la utilidad de los Reglamentos hechos por el Parlamento, en consecuencia de los Bills, ò Memoriales propuestos y consentidos en una sola Sesion. Los asuntos del Comercio, dicen, son delicadissimos, y muy dificiles: requieren un examen profundo, un conocimiento comprensivo, una averiguacion exactissima, que no puede hacer el Parlamento por falta de tiempo, y proporcion. Analizando, y comparando sus Actos, ha demostrado Mons. Carrey de Bristol en este particular contradicciones palpables, y multiplicadas de parte de este respetable Cuerpo: en un año destruye lo que estableció en el otro. Esta observacion se podia muy bien confirmar con exemplos aun recientes. En 17. de Diciembre de 1767. reformò el Parlamento casi en todas sus partes un Acto aprobado en el año quinto del Reynado de Jorge III. relativo al Comercio de Irlanda, y Ame-

bre admision de los Navios Españoles en todas nuestras Colonias ; y en la Primavera de 1766. se abrieron todos los Puertos de la Jamaica, y la Dominica à los Comerciantes de todas las partes de la America.

Sin embargo, resulta por los Registros de la Aduana, que en 1764. excedió la exportacion para la Jamaica, respecto à la de 1765. en la suma de 40. 904. libras ; y que la de 1766. experimentó una diminucion de 40. 986. libras, cotejada con la del mismo año de 1764.

El retorno de las materias de oro, y plata de la America parece tambien haver sido mucho mas considerable en el año de 1764. que en los otros dos sucesivos.

Demostando, que desde la relajacion permitida, y la inexecucion de las leyes del Comercio se han disminuido la exportacion de las Manufacturas nacionales, y la introduccion, ó retorno de las materias de oro, y plata, hay ciertamente razon para dudar de la realidad de las ven-

America : por lo demas, esta no es una Censura contra el Parlamento, que sabe perfeccionar lo que bosqueja, y corregir lo que puede ser defectuoso : conoce à la primera vista ; pero con el auxilio de la experiencia vé aun mucho mejor.

ventajas , que se ha pretendido debia resultar del permisso concedido à las Colonias de proveerse en Países extranjeros de las especies , y Mercaderias relativas á su consumo , en lugar de obligarlas à que las sacassen directamente de Inglaterra : es verisimil que el oro en pasta ha sido transportado de las Colonias à otros parages por el precio de los efectos que se les han suministrado , en detrimento nuestro.

Nuestras Provincias , que recogen la Sidra, han conocido la debilidad del Parlamento , se han aprovechado de la disposicion en que estaba de ganar el favor del Pueblo , sacrificando las rentas del Estado , y han conseguido en el impuesto de la Sidra una moderacion , que ha causado sobre su producto una reduccion de mas de 300. libras.

Por otras consideraciones ha sido adoptado el plan arreglado para la disminucion de la deuda nacional , y el aumento de las rentas pùblicas , segun se havia establecido, y reglado en los años precedentes ; pero acaso se ha procedido á su execucion con el zelo que se havia concebido ? y con la actividad, que pedia la situacion de la Inglaterra ? Se ha ocurrido á la extincion de 8750. libras de la deuda pùblica ; y además una suma de

de 1. 500y. libras , que llevaba un interès de quatro por ciento , solo ha sufrido una carga de tres por ciento. La renta fue aumentada por un impuesto adicional sobre las casas , y sobre las tierras , estimada en 45y. libras : pero su producto efectivo solo ha sido de 2y. libras , á excepcion de algunos atrasos , que pueden estar aun sin cobrar.

En el año siguiente se tomaron algunas medidas para verificar el primer systema proyectado sobre nuestras Colonias de America : pero estos medios salieron ineficaces : fueron concebidos en general , y no sostenidos con vigor.

Se impusieron derechos sobre la introduccion de las especies , y Mercaderias de Inglaterra en nuestras Colonias : se estableció en America una nueva Aduana para la subsistencia , y cobranza de las contribuciones à que el Parlamento la havia sometido.

Por un acto formal emanado de este respectable cuerpo se suspendió el poder legislativo de la nueva Yorck , hasta que la Assamblea nacional reconociese la autoridad de la Inglaterra , y de la Metropoli , y satisfaciesse finalmente á las clausulas contenidas en el acto contra la rebellion.

Se

Se debieron dar ordenes á nuestras Tropas para penetrar en el interior del País, colocarse en sus habitaciones, y establecer allí sus Quarteles, á fin de ponerse mas en disposicion de contener á los sediciosos, embarazar toda union tumultuosa, y dar á la autoridad civil el respeto que se le debe.

En este mismo año conferenció el Parlamento sobre los negocios de la Compañia de las Indias, (20) y el Gobierno apoyó sus pretensiones

K

en

(20) Esta Compañia se formó á fines del Reynado de Isabèl. En 1589. obtuvo su primer Privilegio. Jacobo I. la renovò, y aumentó mucho los Privilegios que gozaba; y todos fueron confirmados por Carlos II. el año de 1662. En su origen solo eran las Subscripciones de cincuenta libras Sterlinas. En 1676. duplicaron el precio, y en esta época el fondo de la Compañia, que solo era de 369y891. libras, y 5. Schelines, subió á la suma de 739y782. libras, y 10. Schelines.

Las pérdidas que tuvo en el tiempo de la revolucion, la hicieron declinar; y la guerra sostenida contra la Francia en esta época, acabò de arruinarla. Inmediatamente se aprovechò una nueva Compañia de su desgracia, y de la necesidad del Gobierno: ofreció un fondo de dos millones á la Corona, á razon de ocho por ciento, y obtuvo en 1698. un Privilegio con las mismas gracias que Carlos II. havia concedido á la antigua,

con

en quanto al beneficio del convenio hecho por la Compañia con el Emperador de Indostan, para el arrendamiento de las rentas del Mogol en las tres Provincias de Bengala, Orixá, y Bahir.

con la clausula, sin embargo de que esta pudiesse comerciar hasta San Miguel de 1701. En menos de dos años aumentò esta nueva Compañia tan prodigiosamente sus fondos, por la confianza que inspirò al Público, y el número de interassados que supo adquirirse, que se viò en estado de poner quarenta Navios en el Mar, quando la antigua, á quien havia sucedido, en sus mas favorables tiempos, no pudo armar mas que veinte. Cada año hacia passar la nueva Compañia á la India un millon; y la antigua jamàs excediò la suma de 500y. libras. Estas dos Sociedades de Comercio se manejaron durante algun tiempo con una total separacion. El interés comun las reuniò en 1702. y consiguieron de la Reyna Ana un Privilegio semejante á los primeros, así por los derechos, y gracias, como por las clausulas, y cargos. Despues de haver espirado, obtuvo la Compañia otro, que le diò el goze de los mismos Privilegios hasta 1730. En fin, el Rey Jorge II. á los 17. años de su Reynado prorrogò su duracion hasta 25. de Marzo de 1780.

En diferentes èpocas ha hecho esta Compañia varias anticipaciones al Gobierno hasta la cantidad de 3.200y. libras, que compone su fondo efectivo, añadiendo un millon que prestó á la Nacion á tres por ciento al tiempo de la concession del Rey Jorge.

En

hir. Se suspendió la decisión de la disputa ; y la continuacion de la pretension introducida estuvo detenida por dos años con motivo de la oferta hecha al Gobierno por la Compañia de las Indias , para suministrarle 800y. libras en dos pagas iguales.

K 2

Ef-

En quanto à los Reglamentos , y á la parte economica , tanto los extrangeros , como los regnicolas , y las mugeres , como los hombres , pueden ser miembros de esta Compañia. Un interès de 500. libras Sterlinas dà voto deliberativo en las Juntas Generales ; y un interès de 2y. libras concede al poseedor la capacidad necesaria para ser elegido Director.

Los Directores son en número de 24. comprehendido el Presidente: sus sueldos son de 150. libras Sterlinas , y el del Presidente de 2y. Cada quatro años tienen los interessados el derecho de proceder á una nueva eleccion.

Los Directores forman diferentes Juntas. Cada Junta tiene un negocio señalado , y una inspeccion particular sobre ciertos puntos.

Se debe observar, que èsta Compañia tiene una Junta permanente , cuyo objeto esclusivo es impedir el acrecentamiento , y atrassar los progressos del Comercio particular. Los Ingleses , por otra parte tan zelosos de sus prerrogativas , sufren con paciencia esta atalaya eterna , construída sobre su industria , que vela , calcúla , y medita sin cessar contra la prosperidad de la Nacion.

Esta era una indemnizacion legitimamente debida, en consideracion à los gastos hechos por la Nacion para la manutencion de la guerra de la India, y el permisso que la Compañia havia debido aplicar á su uso exclusivo de todo el beneficio proveniente de tan grande privilegio, y regalia.

El Parlamento, opuesto à la Administracion, ofreciò entonces algun alivio à los propietarios de las tierras, y reduxo el tributo impuesto sobre ellas á tres schelines por libra, no obstante que en todos los años despues de la paz havia estado considerado á quatro.

Esta operacion produjo una rebaxa de 5000 libras á la renta aplicable al servicio corriente. (21)

Sin

(21) Por la Historia de Londres de *Maitland* se ve, que en el año de 961. se vendia la tierra á un sueldo por acre (cada acre de Inglaterra tiene ordinariamente 720. pies de largo, y 72. de ancho). Sin embargo, despues de justos apreciados, es constante, que exigida la decima, cada acre rinde al Labrador una renta anual de veinte y dos libras de Francia: se hace la cuenta de cerca de treinta y cinco millones de acres de producto efectivo.

Enrique II. estableció la decima de lo moviliario.

En-

Sin embargo, despues de las averiguaciones mas rigurofas, se tuvo el secreto de valancear el haber nacional tan cabalmente, que quasi fue insensible esta reduccion, y aun en algun modo se

Entonces era un punto de poca consideracion: luego le succediò la quincena, y despues se impuso el tributo por mes.

Desde 1693. regularmente se imponia la tassa sobre las tierras cada año. Un Schelin por libra, exigido del valor de las tierras, debe producir 500y. libras: se ha subido este impuesto hasta quatro Schelines. El Parlamento en la Sesion de 1767. le reduxo á tres Schelines, y se repartiò á cada Condado la suma que debia dar; pero este repartimiento se hizo con tanta desigualdad, que el señalamiento de quatro no rinde mas que dos en la cobranza.

Es una observacion confirmada por todos los célebres Calculadores: quando es la decima de la renta territorial, cotejando el País que paga mas con el que dá menos, esta tassa rinde annualmente al Estado dos millones. Multiplicada esta renta por diez, sale una suma igual al producto de las tierras de Inglaterra, que rinden cerca de veinte millones Sterlinos.

Sobre estos veinte millones, dice el Historiador Burnet, nuestro humilde, y pobre Clero antes de la reforma posseía 14.101y558. libras, 11. Schelines, y dos dineros, comprehendida la renta de mil y quarenta y una Casas Monasticas, fundadas en Inglaterra;

ó

se compensó con el ahorro de las sumas que entonces se bolvieron á recoger.

Esta economía fortificò mucho el credito nacional. Se pagaron 1. 2000. libras por cuenta de la deuda nacional, y se verificó la reduccion del quatro al tres por ciento en la suma de 1. 5000. libras.

Confessemos , sin embargo , que el alivio efec-

ó en otros términos , el Clero , y los Frayles en esta època eran dueños de mas de catorce partes sobre veinte , que componen la massa entera del Comun ; y sobre las otras seis partes que quedaban al Rey , á los Lords, y á los Comunes , tenian una hypoteca efectiva las quatro Ordenes de Mendicantes.

Asi , no mirando las cosas mas que con ojos politicos , es constante que la reforma dió una energia , y fuerzas terribles al Reyno de Inglaterra. Su renta territorial se ha hecho tan considerable , que todos los Estadistas , como Monf. de Grenville , han considerado este objeto como el origen principal para la liquidacion general de las deudas públicas. Mylord Bolingbrock estaba tan persuadido de esta verdad , que conformandose con lo pesado de esta carga , la miró siempre como necesaria; y no cessó de recomendar á sus Conciudadanos que se sujetassen á la percepcion de quatro Schelines por libra , á fin de poderse vér algun dia libres de tal carga ; y Monf. de Grenville sería del mismo dictamen.

efectivo de la Nacion no ha sido proporcionado al que debia esperar de la sagacidad de estos medios. Los antiguos, y nuevos derechos impuestos en la America, valuados en 11000 libras, no rindieron mas que la efectiva suma de 4000 libras; y el nuevo impuesto creado sobre los sombreros ó nada, ó casi nada produjo.

Estas causas, y otras semejantes, que es inutil referir por menor, han producido en los medios, y expedientes empleados una rebaxa de 5000 libras, y el fondo de extincion ha sido gravado con un atrasso igual á esta suma.

El Cuerpo Militar ha sido mantenido sobre el primer pie: pero se debe observar, en immortal honor del Consejo del Almirantazgo, que en 1765. no excedió el total gasto de la Marina de la suma que se havia señalado para su manutencion, y que jamàs se ha visto esta porcion esencial de la fuerza de la Nacion en estado mas respetable.

Despues de esta epoca, el Departamento de los negocios extrangeros ha tolerado la negligencia mas delinvente: ha sufrido, que los Embaxadores nombrados para las Cortes de Madrid, Turin, y Petersburgo, se mantuyessen en Inglaterra, y
que

que en medio de las diversiones de Londres, entre sus amigos, gozassen de los sueldos que les pagaba la Nacion, por un trabajo que no tenían.

El rescate de Manila, y el importante proyecto de separar á España de la Francia, fueron confiados à la negociacion del Capellan de la ultima Embaxada embiada à su Magestad Catholica.

Para empeñar al Rey de Cerdeña á que no accediese á las proposiciones que se le pudieran hacer por parte de la Casa de Borbon, ó de la de Austria, para determinarle á sacrificar los Privilegios de Italia á sus interesses personales, á fin de procurar à los subditos de Inglaterra el permiso de comprar en sus Estados la porcion de seda cruda necessaria á la provision de sus Manufacturas, ¿quién lo creería? se descargò enteramente, y con la mayor seguridad sobre la capacidad del Secretario de un mero Embiado.

En fin, entablamos una negociacion en Petersburgo: un Tratado de Comercio entre la Inglaterra, y la Prusia fue su unico fruto. Pero qué Tratado! El Conde de Buckinhamshire rehusó constantemente subscribir á las condiciones, que eran la basa de él: los precedentes Ministros lo tuvieron por perjudicial à la Nacion,

y

y nuestros Negociantes no encuentran en su condiciones beneficio, ni seguridad alguna.

En el espacio de dos años fueron comisionados dos Embaxadores extraordinarios para perfeccionar este Tratado: ni uno, ni otro le mejoraron, y ahora acaba de ser empleado el tercero para este importante negocio.

Las sumas que la Nación está en derecho de repetir por la manutencion de los prisioneros Franceses, no comprehendidos en el Convenio hecho en 1764. forman un objeto importante, á lo menos segun la suposicion general: no obstante, no parece que se ha continuado este negocio, ni que las cuentas se hayan liquidado, ó presentado al Ministro de Francia.

Los Propietarios de los Villetes del Canada están baxo de la dependencia de la Corte de Versailles. (22) Se han visto precisados á repetir sus inf-

L tan-

(22) Los Ministros de Francia ocurrieron á la liquidacion de estos efectos el año de 1766. en que Monf. de Grenville no estaba yá en el Ministerio. Este negocio fue concluído á satisfaccion mutua de ambas Cortes, en que no hay la menor duda, de que es una prueba sin réplica las gracias de los Comerciantes de Canada, dadas al General Conyway, impressas en Londres

tancias sobre la manifestacion de su voluntad , y à aceptar condiciones , que han sido siempre despreciadas : condiciones tan perjudiciales , que el Conde de Halifax ha declarado solemnemente, *que mas presto se dexaria cortar la mano , que emplearla en su ratificacion.*

¿Por ventura la ultima session del Parlamento ha producido otra mejoría en la hacienda , que el reembolso de una suma de 725 y 100. libras sobre la deuda fundada ? y la reduccion á tres por ciento de 1.900 y libras , que rendian antes un interés de 4. por ciento?

No se ha pensado en el aumento de la renta nacional por la introduccion de un nuevo impuesto , como se havia acostumbrado en los años precedentes ; sino que los mismos fondos destinados á la paga del interés del primer prestamo á 4. por 100. fueron entonces aplicados á la satisfaccion del interés del nuevo prestamo á tres por ciento.

No

dres en 28. de Abril de 1766. Si quedassen todavia algunas dudas á Monf. de Grenville sobre un hecho tan notorio , cessarán con la lectura de los Articulos 2. y 13. de la misma Convencion , que el Gobierno Inglés, para tranquilizar los ànimos , hizo imprimir , y publicar en el mismo año *en Casa de Owen , y Harrison en el Warwick Lane.*

No se ha dado providencia en este año al menos valor del precedente , y yà no se debe pensar en este objeto hasta el venidero.

Por otra parte el fondo (23) de extincion ha

L 2

lle-

(23) En los principios cada tributo formaba un fondo particular : la multiplicacion de los impuestos aumentò el número de los fondos. Para evitar la confusion , y entenderse , se uniò en quatro grandes partidas el producto de los diferentes impuestos ; y todos los fondos del Estado son ahora conocidos con los nombres de *Fondo agregado* , *Fondo general* , *Fondo de la Compañia del Sur* , y *Fondo de los derechos consolidados*. El sobrante de los tres primeros se introduce en el quarto , que es el que propiamente se llama *Fondo de extincion*.

Su establecimiento es del año de 1615. Solo el Parlamento es el que regla el destino de las sumas de su producto. En el origen su empleo tenia por objeto exclusivo , y sagrado , la paga de los intereses de las deudas contrahidas por la Nacion , y el reembolso de los Capitales.

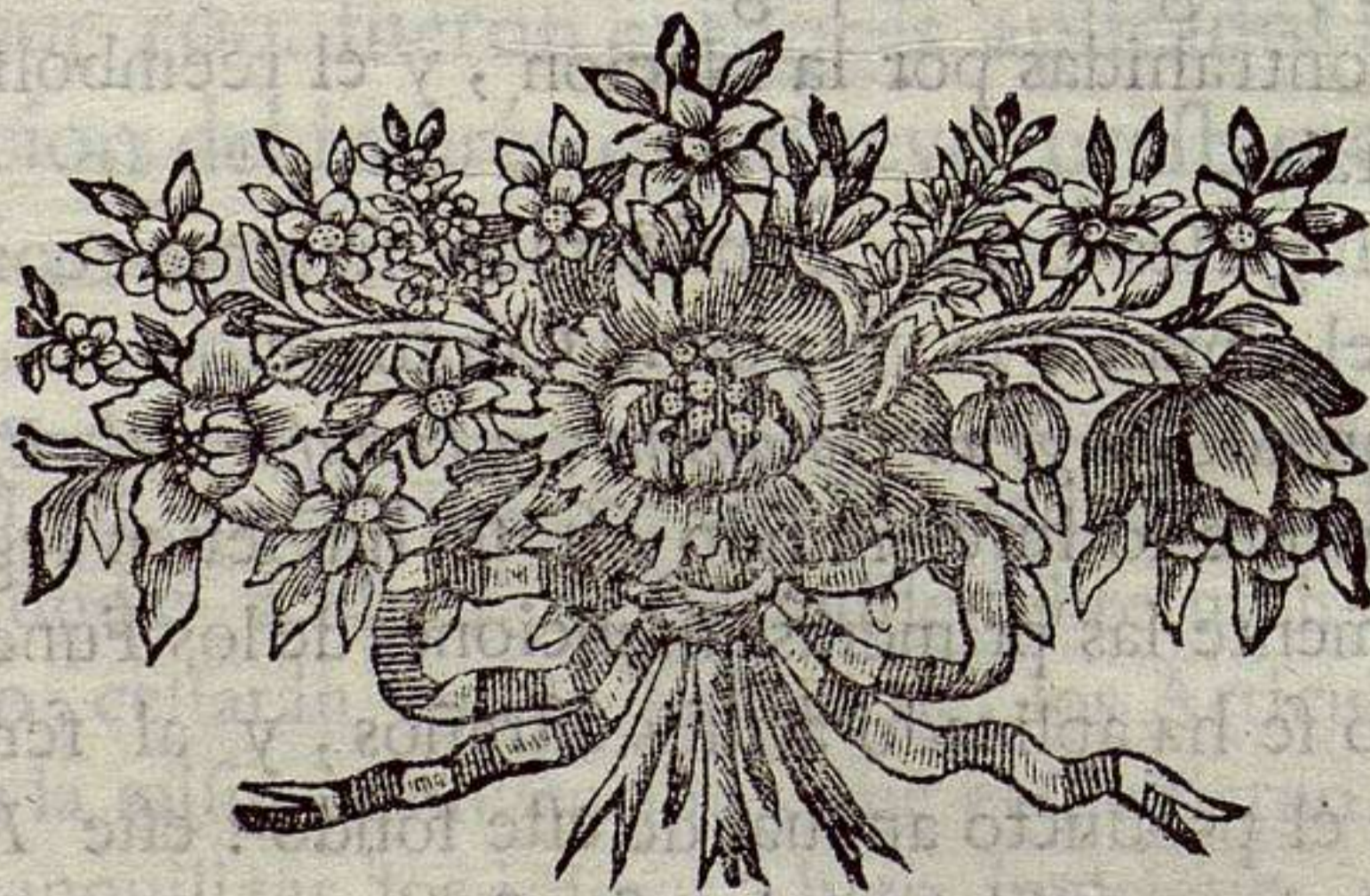
Los Ingleses lo han considerado siempre como el apoyo , el alma , y la vida de su Constitucion : muchos le han llamado *la gran Columna* , y *la basa del Estado*. Efectivamente lo huviera sido , si se huvieffen seguido religiosamente las primeras intenciones de los Fundadores ; pero se ha aplicado á usos estraños , y al servicio corriente el producto annual de este fondo : este *Palladion* Ingles ha perdido mucho sus fuerzas , como igualmente

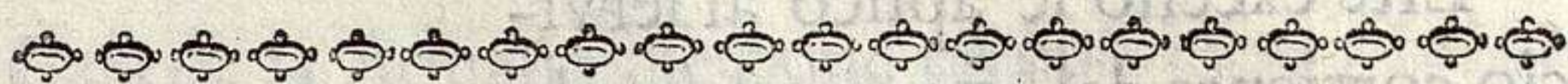
men-

llegado al mismo tiempo á una estimacion probablemente mayor , que la que tendrá su producto durante el año : así debemos justamente temer que en Octubre de 1768. quando se hayan liquidado las cuentas , será menor el fondo de extincion , que la carga que ha sufrido en el curso de este mismo año la deuda fundada.

El

mente una gran parte de la confianza que havia inspirado. Monf. de Grenville manifiesta bien claramente todo lo que es relativo á este objeto , sin que tengamos que añadir cosa alguna. Solo nos contentarémós con advertir que la opinion general de los buenos Ciudadanos es , que este fondo es libre. ,, La Administracion , dice ,, un Autor Inglés , que sepa quitar al fondo de extincion los embarazos que se le han puesto , no adquirirá menos gloria que el que le estableció. “





El fondo de extincion se ha ajustado siempre en 10. de Octubre : su producto annual se calcúla desde este dia para el año proximo en el mismo término. Durante la guerra se acostumbraba fixar la evaluacion del fondo de extincion en dos millones de libras , y se tenia cuidado de ocurrir en el año siguiente al menos valor producido en el corriente.

En el año de 1762. fue apreciado en 2000£. —

Su producto efectivo en 10. de Octubre de 1763. fue de . . . 1.932£179.

Por consecuencia se debía cargar sobre el producto del año siguiente al menos valor de 67£821.

Sin embargo en 1763. fue tambien fixado en 2.000£

Añadida à esta suma el menos valor del año precedente , importa la carga total 2.067£821.

En 10. de Octubre de 1764. fue el producto de 2.203£034.

Afsi hubo el exceso de 125£213.

Es

Este exceso se aplicó al servicio corriente del año , y el fondo de extincion ascendió á la suma de 2.100y

A esta suma se debe aumentar la de 70y. libras, que segun las ordenes del Gobierno, subministrò la Aduana para la adquisicion de la Isla (24) de *Man* : como el
cau-

(24) Está situada entre la Bretaña , y la Irlanda, y no tiene mas que unos 2y. habitantes. Antes que Monf. de Grenville la adquiriese para la Corona , era una Plaza de refugio para los delincuentes , asilo para los que havian quebrado , y un deposito general para el Comercio ilícito. Los Viños ; y Aguardientes de Francia, los Terciopelos de Leon , las Estofas de Seda , el Té , el Tabaco , los Licores espirituosos , y las Telas blancas de Indias , todo se encontraba allí almacenado ; y al favor de un buen viento , y de la noche se transportaba fraudulentamente á Irlanda , Escocia , y á la parte mas Septentrional de Inglaterra. En Londres la consideraban como una Fortaleza en medio del Reyno en poder de las Naciones vecinas , y ribales. Además del perjuicio que ocasionaba al Comercio , y particularmente al de la Compañia de las Indias , hacia perder annualmente á la Siffa , ó Aduana de Londres 200y. libras.

Enrique IV. diò esta Isla en 1405. á Juan Lord Stan-

caudal sobrante , que existia en la Caja de la Aduana , se pone en la que pertenece al fondo de extincion , el cargo hecho á la una se puede considerar como que lo es de la otra 2.1704

En 10. de Octubre de 1765. el producto efectivo fue de . . . 2.2274015.

Con que el exceso fue de . . . 574015.

Pero en este año se mudò el tiempo , y el dia de la paga del interés vencido à 4. por 100. por una suma de 20.2404. libras. Hasta entonces se havia pagado el interés anualmente en dos pagas

Stanley, con prerrogativas iguales á las que gozan los Reyes. El Tesoro fue autorizado por un Acto de Parlamento para rescatar esta Isla del Lord Derby, quien se excusó á este trato, y á pesar del dictamen general de la Nacion, y la evidencia de la pública utilidad, fue respetada su excusa: tanta consideracion se tiene en este País á todo lo que es relativo á la propiedad. El Lord Derby murió sin heredero varon; y habiendo pasado este Señorío al Duque de Athol, que casó con su heredera, Mons. de Grenville tratò este importante negocio, y le consumió con este ultimo poseedor por la suma de 7004. libras Sterlinas.

gas iguales por San Juan, y Navidad; pero en este año se mandò, que los tres meses debidos en San Miguel se pagassen en Octubre; y en su consecuencia recayò esta carga sobre el fondo de extincion de este año, en lugar de que, siguiendo el orden primitivo, no debia hacerse la paga hasta Navidad siguiente. Esta carga extraordinaria fue de 2054246. libras: para aliviarle fue empleado el exceso de 574015. libras, y por consecuencia el fondo del año siguiente debia responder de 1484231.

En el año de 1765. fue estimado el fondo en 2.1504

Esta suma debe ser combinada con el cargo, á que quedó afecta por el menos valor del año precedente, cuyas dos partidas unidas gravan este fondo con la suma de 2.2984231.

En 10. de Octubre de 1766. su producto ofreció la cantidad de 2.2744246.

Por

Por tanto , el menos valor que se debiò reemplazar en el año siguiente asciende à 234985.

En este año se permitiò una inovacion en la administracion del fondo de extincion : se liquidó el producto del primer trimestre , y su exceso , relativo à la suma que le debian dar los otros tres , formó un objeto particular , cuyo empleo se mandò hacer , y este exceso subia á 494266.

Consecuente á este sistema de progresion en el año siguiente se estimò el fondo de extincion en 2.4304

De forma , que el cargo total de este fondo para el mismo año fue de 2.5034254.

En 10. de Octubre de 1767. su producto no ofreció mas que una suma de 2.0044774.

Por lo qual en el año siguiente se viò caer sobre este fondo un gravamen de 498479.

En el ultimo año ascendió la

M va-

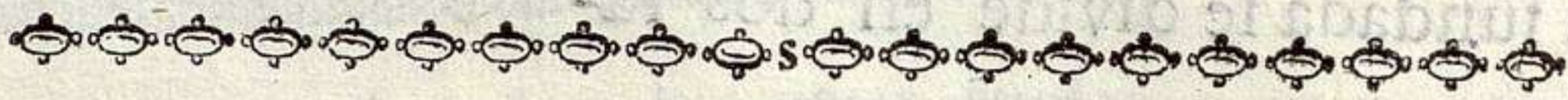
valuacion de este fondo á 2.250H

Y así quando escribo, sufre este fondo la carga de 2.748H479.

Hasta aqui me he detenido en las transacciones publicas , que se han verificado desde la epoca de la paz : ahora voy á notar las operaciones de la Real Hacienda hechas durante el mismo tiempo : de forma , que su producto efectivo se pueda ver de un golpe , se reconozca unido , y se manifieste de claro en claro la situacion presente de la Nacion.

Voy á cumplir mi oferta lo mejor que me sea posible. Para que mas facilmente pueda ser entendido , no adoptaré el methodo del Tribunal de Hacienda , llamado *Echiquier* , y despreciaré los terminos artificiales consagrados por la costumbre.

He demostrado, que en 1762. al fin de la guerra ascendia la deuda publica á 148.277H618. libras. Sobre este total se asignaron fondos, que sirven de seguridad , ó hypoteca á una suma de 131.319H048. libras , y esta es la que llamamos *deuda fundada*. 16.958H570. libras no tuvieron en esta epoca hypoteca inmediata , y esto es lo que entendemos por *deuda no fundada*.



Sobre la deuda no fundada se ha procedido de este modo.

En 1763. se hypotecó sobre los derechos que se cobran del vino, y sidra la suma de 3.500H

El mismo año sobre el fondo de extincion 3.483H554.

En 1765. sobre la exportacion del carbon, y otros objetos. 1.500H.

En 1766. sobre el impuesto de las Ventanas. 1.356H043.

De esta primera operacion resulta un aumento à la deuda fundada de 9.839H597.

Pagado en 1764. y 1765. 4.092H058.

Empleo hecho de la suma de. 13.931H655

Partidas sin garantia, es á saber.

Deuda de la Marina 1.226H915.

Villetes del Echiquier 1.800H

Total 16.958H570.

Todo el descuento de la deu-

M 2 da

da fundada se divide en dos ramos.

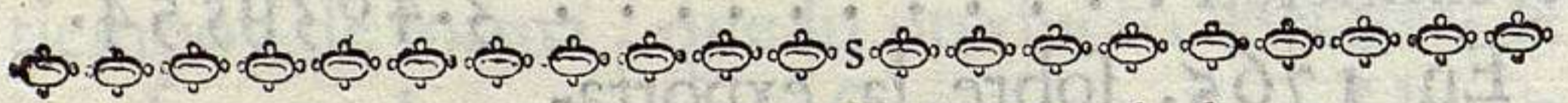
Deuda fundada en 1762. . . 131.319H048.

Deuda no fundada en 1762.

pero que recibió su garantía en

1763. 1765. y 1766. 9.839H597.

Total. 141.158H645.



Operaciones sobre la deuda fundada.

En 1765. se pagó un trimestre de 3.483H553. libras cargadas en 1763. sobre el fondo de extincion 870H888.

En 1766. se pagò un tercio para completar igual suma 870H888.

En 1767. se pagò el resto de la propia cantidad 1.747H777.

En el mismo se pagò tambien una quarta parte de 3.500H. libras impuestas sobre el vino, y la sidra 875H

En 1768. se pagó el resto para completar la misma cantidad. . . 2.625H

Total del reembolso 6.983H553.

Crea-



Creacion de nuevas deudas.

En 1766. se hizo un prestamo de 1.500*l*. libras ; y no havien- do obtenido la deuda no fundada en el año de 1762. mas que una garantía de 1.356*l*043. libras, y quedando fundada para este ob- jeto la diferencia adicional à cuenta de la nueva deuda funda- da , contrahída en descargo de la antigua , es de

143*l*957.

En 1767. prestamo sobre los sombreros

1.500*l*

En 1768. prestamo fundado sobre el vino , y la sidra

1.900*l*

Total de la deuda nuevamen- te fundada

3.543*l*957.

Balanza en descargo de la deu- da fundada

3.439*l*599.

Total de la deuda fundada en el año de 1768.

137.719*l*049.

Deuda no fundada, y que que- dò sin garantía en esta epoca

3.026*l*915.

Total

140.745*l*964.

A

A esta cantidad se debe aumentar la que importe el atraso, en que se halle el fondo de extincion en 10. de Octubre de 1768. y cuya suma formará un capital de una nueva deuda para la Nacion.



La carga impuesta sobre la Nacion por el interés de la deuda fundada, ofrece esta resulta.

Interés por la deuda contratado antes de la guerra.	2. 378 ½ 252.
Interés por la deuda fundada durante la guerra.	2. 036 ½ 300.
Interés por el resto de la deuda fundada despues de la paz. . .	162 ½.
	<hr/>
Total..	4. 576 ½ 552.
	<hr/>

Aun se debe añadir à esta suma el aumento presumptivo, que en cada año puede tener el interés de la deuda no fundada.

Para dar la ultima pincelada á esta pintura, basta observar, que á principios del año de 1769. se hallò la Gran Bretaña adeudada en 141. millones, teniendo que pagar además el in-

interés anual de 4. 600y. libras.

Quando se ajustó la paz, ascendia el capital de su deuda á 148. 277y618. libras; y la carga, que estaba obligada à satisfacer por el interés de esta suma subia à 4. 963y144. libras; con que es evidente, que en los seis años de paz de que hemos gozado, no se ha hecho en los capitales de la deuda mas que una reduccion de siete millones, y en lo respectivo á interesses solo la de 360y. libras.



Durante este mismo tiempo se han hecho algunas adiciones à la renta pública por la introduccion de las contribuciones, y derechos que se especificarán.

En 1763. por los derechos adicionales sobre los vinos . . . 75y

Por iguales derechos sobre la Sidra, estimados entonces en 75y. libras, pero su producto liquido no llegó en 1764. mas que á la suma de 50y. libras, y despues de las operaciones de 1766. solo han rendido. 12

En 1764. por los derechos
so

sobre la exportacion (25) del Carbon, telas blancas de Indias, polizas de seguros, valuados en 45y. libras : el producto de 1765. solo fue de 43y. pero despues de las operaciones de 1766. solo produxeron 38y

En 1765. por las Contribuciones en la America reguladas en 160y. libras : pero despues de la revocacion del Acto del Papel sellado, y las mutaciones hechas en 1766. solo han rendido estas contribuciones 40y

Por el derecho en la Goma de Se-

(25) El Comercio de Carbon es un articulo prodigioso en Inglaterra, y ocupa siempre mucha gente, y un crecido número de Embarcaciones. Mas de una vez, y en tiempos de necesidad ha empleado utilmente el Ministerio la gente de Mar ocupada en este negocio. Se ha formado de ella un Cuerpo para la Marina Real; y ningun otro ramo de Comercio ha podido dar iguales socorros. El solo transporte de las Minas de Cumberland ocupa mas de 2y. Marineros, lo que forma una Escuela de Marina para el Reyno de Irlanda. La labor de las Minas es además de esto un gran ramo de industria, y un manantial considerable de riquezas.

Senegal, estimado en 125 libras, y que solo ha producido en limpio. 25

En 1766. por el derecho adicional sobre las ventanas, valuado en 455 libras, y solo valió. . . 25

En 1767. el derecho de los Sombreros (26) de Liorna, que no habiendo producido cosa alguna, se saca millar en blanco. . . 5

Total 1695

De todo esto resulta, que el producto de las nuevas contribuciones impuestas despues de la paz, ha dado á la renta pública un aumento de 1695 libras; y no es menos cierto, que las con-

N

tri-

(26) Estos Sombreros son fabricados de una madera muy delgada, mas ligera, y tan flexible como el mimbre. Los Ingleses los trahen de Liorna: haviendose extendido la manufactura de esta especie en los Arrabales de esta Ciudad, ha surtido una cantidad prodigiosa á Londres, donde los guarnecen, y adornan con gusto. Despues del impuesto hecho sobre esta Mercadería de luxo, se ha duplicado el precio; y además de esto, es un genero de Contravando.

tribuciones creadas desde el mes de Junio de 1765. no han producido mas que 24. libras.

No fortificaré esta liquidacion con los beneficios que han resultado de los Reglamentos hechos anteriormente, y con la exactitud puesta en la percepcion de los impuestos, porque es imposible valuarlos con una cierta precision. En lo demás qualquiera lector atento reconocerá facilmente en la serie de esta obra muchas pruebas colaterales, è indirectas, que convencen, que en este ultimo año el exceso del producto de las contribuciones, ò su quiebra en el valor han provenido tanto de la poca pericia, como de la negligencia culpable de los que han dirigido los negocios, durante este tiempo.

El aumento del fondo de extincion, y la reduccion de la deuda pública serán siempre las mejores pruebas, que podrá dar un Estadista de su habilidad en la parte correspondiente á la Real Hacienda. Estos son los dos grandes objetos, los dos puntos cardinales que deben llevarse siempre la principal atencion de todo Patriota.

El fin que me he propuesto en este escrito, es, que todo hombre amante de su Patria conozca quales son los verdaderos intereses del Reyno: en su consecuencia debo hacer ver, que durante
los

los seis primeros años de la paz se han sacado del fondo de extincion 12.891 y 249. libras ; (27) cuya suma se havia formado del exceso del producto de las diferentes contribuciones, y segun la estimacion originaria debia emplearse en la extincion de una parte de la deuda nacional; deduccion anticipadamente hecha de lo que se debia exigir para la paga del interés de esta misma deuda.

Además de este considerable objeto, en varias épocas engrossaron la renta pública diferentes importantes sumas ; y como eran un efecto de la guerra, su destino mas natural debia ser la aplicacion á la rebaja de las deudas que ella misma ocasionó ; y por consecuencia havian de haberse puesto en el fondo de extincion para este destino.

N 2

En

(27) En los diferentes años abajo especificados se han sacado del fondo de extincion las sumas siguientes, iguales en todo à su annual producto.

En 1763. 1.932 y 179.

En 1764. 2.203 y 034.

En 1765. 2.227 y 015.

En 1766. 2.274 y 246.

En 1767. 2.004 y 775.

En 1768. valuacion presuntiva. 2.250 y. —

Total del producto, y empleo. 12.891 y 249.

En 1764. y 1765. producto de las pressas hechas à los Franceses, y cuyo beneficio quiso S. M. ceder à favor de sus vassallos . . . 762H500.

Pagado por el banco por la renovacion de su Privilegio. . . . 110H

Ahorro hecho en el Exercito. 415H298.

Economia resultante de muchas cuentas no efectivas, y cuyo importe no fue aprobado. . . . 170H906.

Partida por la composicion de los Prisioneros Franceses. . . . 478H906.

En 1766. otra suma para el mismo objeto. 181H

Producto ulterior de las pressas Francesas 29H

Precio de la venta de tierras en las Islas cedidas. 20H

Ahorro en el Exercito. . . . 74H777.

En 1767. percibido por resto de lo que se debia de la manutencion, y alimento de los Prisioneros Franceses. 181H

Producto ulterior de las pressas Francesas 24H

Precio de la venta de tierras en las

15. Estado de la deuda pública al tiempo de la conclusion de la Paz, comprendiendo todas las partidas cobrables, y reconocidas, que se debian en esta epoca.

	Capitales de la deuda.	Intereses.
En 1755. Prestamo por via de Loteria de un millon hypotecado sobre el fondo de extincion; pero habiendo facilitado las presas de los Navios Franceses 10. por 100. á deducir de esta suma, la deuda contratada no es mas que de 900y. libras á tres por 100.	900y	27y.
En 1756. Prestamo de 1.500y. libras á 3. y medio por 100. Item: Loteria por un prestamo de 500y. libras á 3. por 100. Estas dos partidas tienen por garantía los derechos cobrados de la vagilla de plata, los permisos de vender Cerbeza por menor, y los derechos adicionales en los Naypes, y Dados.	2.000y	67y500.
En 1757. Prestamo colocado sobre el nuevo derecho de Papel sellado: los permisos concedidos para la venta de Vino, la exportacion del Carbon, sobre el exceso de los Permisos concedidos para la venta por menor de los licores espirituosos: este prestamo es a 3. por 100. con un seguro de 1. por 100. concedido á los subscribientes por toda su vida, ó á sus representantes.	3.100y	123y750.
En 1758. Prestamo de 4.500y. libras á 3. y medio por 100. y Loteria para 500y. libras á 3. por 100. impuestos sobre los nuevos derechos de las Casas, Ventanas, Oficios, y Pensiones.	5.000y	172y500.
En 1759. Prestamo de 6.000y. á 3. por 100. con un seguro de 15. por 100. adiceional al Capital de los subscribientes: este prestamo tiene por seguridad el nuevo impuesto sobre ciertas mercaderias secas.	7.590y	227y700.
En 1760. Prestamo de 8.000y. irredimible en 20. años á 4. por 100. con una adiccion á 3. por 100. al Capital de los subscribientes: este prestamo tiene por hipoteca los tres dineros cobrados de cada medida de Cerbeza.	8.240y	329y600.
En 1761. Prestamo de 11.400y. libras, y Loteria de 600y. á 3. por 100. con un redito de una libra, dos Schelines, y 6. dineros por 100. por 99. años sobre el derecho adicional de 3. Schelines que se exigian de cada Barril de Manteca.	12.000y	488y250.
En 1762. Prestamo á 4. por 100. irredimible por 19. años con un seguro de 1. por 100. Reditos por 99. años sobre el exceso de los permisos dados para la venta por menor de los Licores espirituosos, y sobre los nuevos derechos en las ventanas.	12.000y	600y.
Valor de los reditos de por vida, garantidos en 1767. y reducidos á 14. años, segun la valuacion del precio de la adquisicion.	472y500.	
Valor de los reditos garantidos por 98. y 99. años en 1761. y 1762. calculados sobre el pie de 27. años, y medio, segun su arreglo en la conclusion de la Paz.	6.826y875.	
TOTAL de la deuda fundada durante la Guerra.	58.129y375.	Intereses. 2.036y300.

Deuda no fundada, y sin garantía al fin de la Guerra.

Suma hypotecada en 1763. sobre los nuevos derechos en el Vino, y la Sidra á 4. por 100.	3.500y	140y.
Carga impuesta el mismo año sobre el fondo de extincion, su interes á 4. por 100.	3.483y553.	139y342.
Partidas no fundadas, y que quedaron sin garantía en 1763. segun fueron señaladas, y manifestadas en las Consideraciones sobre el Comercio, comprendiendo todas las que se suponía deber tener el interes de 3. por 100.	9.975y017.	299y250.
Suman estas tres partidas.	16.958y570.	
TOTAL de la deuda contratada durante la Guerra.	75.087y945.	2.614y892.
Idem de la fundada antes de la Guerra.	72.289y673.	2.648y252.
Lista civil asegurada sobre un derecho de seis dineros.	1.000y	30y.
TOTAL de la carga impuesta á la Nacion á la conclusion de la Paz.	148.377y618.	Intereses. 4.993y144.

1. Estado de la deuda pública al tiempo de la conclusión de la Paz, comprendiendo todas las partidas cobradas, y reconocidas, que se debían en esta época.

En	Partida	Capitales de la deuda	Intereses
En 1755.	Préstamo por vía de Lotería de un millón hipotecado sobre el fondo de extinción; pero habiendo facilitado las pías de los Navios Franceses 10 por 100 á deber de esta suma, la deuda contratada nos mas que de 5000 libras á tres por 100.	5000	270
En 1756.	Préstamo de 1.500 libras á 2 y medio por 100. Item: Lotería por un préstamo de 500 libras á 2 por 100. Estas dos partidas usen por garantía los derechos cobrados de la vagilla de plata, los permisos de vender carbón por menor, y los derechos adicionales en los Navios, y Didos.	2.000	670
En 1757.	Préstamo colocado sobre el nuevo derecho de Papel sellado: los permisos concedidos para la venta de Vino, la exportación del Carbon, sobre el exceso de los Permisos concedidos para la venta por menor de los licores espirituosos: este préstamo es á 2 por 100 con un seguro de 1 por 100 concedido á los suscribitores por toda su vida, ó á sus representantes.	3.100	1230
En 1758.	Préstamo de 4.000 libras á 2 y medio por 100 y Lotería para 500 libras á 3 por 100. impuestos sobre los nuevos derechos de las Casas, Viveres, Ovejas, y Pensiones.	2.000	1200
En 1759.	Préstamo de 6.000 libras á 2 por 100 con un seguro de 1 por 100 adicional al Capital de los suscribitores: este préstamo tiene por seguridad el nuevo impuesto sobre ciertas mercaderías secas.	7.500	2200
En 1760.	Préstamo de 8.000 libras irredimible en 20 años á 4 por 100 con un seguro á 2 por 100 al Capital de los suscribitores: este préstamo tiene por garantía los nuevos cobrados de cada medida de Cerveza.	8.200	3000
En 1761.	Préstamo de 11.500 libras, y Lotería de 600 libras á 2 por 100 con un seguro de una libra de los Schelins, y 6 dineros por 100 por 99 años sobre el excedido adicional de 2 Schelins que se exigen de cada parti de Mancea.	12.000	4800
En 1762.	Préstamo á 4 por 100 irredimible por 10 años con un seguro de 1 por 100. Redimidos por 99 años sobre el exceso de los permisos dados para la venta por menor de los licores espirituosos, y sobre los nuevos derechos en las ventanas.	12.000	6000
Valor de los redios de por vida, garantidos en 1767, y reducidos á 14 años, según la valuación del precio de la adquisición.		47000	
Valor de los redios garantidos por 98 y 99 años en 1761, y reducidos calculados sobre el pie de 27 años, y medio, según su arribo en la conclusión de la Paz.		68000	
Total de la deuda fundada durante la Guerra.		281200	20000

Deuda no fundada, y sin garantía de la Guerra.

En	Partida	Capitales de la deuda	Intereses
En 1763.	Suma hipotecada en 1763 sobre los nuevos derechos en el Vino, y la Sida á 4 por 100. Carga impuesta el mismo año sobre el fondo de extinción, en interés á 4 por 100.	3.200	130
En 1764.	Partidas no fundadas, y que quedaron sin garantía en 1763, según las cuentas, y manifestadas en las Contabilaciones, sobre el comercio, comprendiendo todas las que se sonia deber tener el interés de 5 por 100.	9.000	450
Suma estas tres partidas.		12.200	580
Total de la deuda contratada durante la Guerra.		403200	25580
Item de la fundada antes de la Guerra.		270000	10000
Esta civil asegurada sobre un derecho de seis dineros.		10000	500
Total de la carga impuesta á la Nación á la conclusión de la Paz.		683200	36080

las Islas cedidas.	5000
Economía en diferentes artículos importantes.	30300764.
En 1768. indemnización recibida de la Compañía de las Indias	4000
	<hr/>
Total	3.03007255.
	<hr/>

Si estas diferentes entradas, que ascienden à la suma de 3.03007255. libras, se huviesesen unido à las facadas del fondo de extincion, importaria el todo la cantidad de 15.9210504. libras.

Sobre esta vasa huvieramos visto descansar la confianza pública: entonces nuestros acreedores huvieran considerado este fondo como una prenda segura: nosotros mismos le huvieramos estimado como propiedad suya, y se huviera aplicado à la rebaja de los capitales de la deuda fatal.

Pero, ó que notable diferencia! parece que solo han sido consagrados à este objeto poco mas de siete millones, y por consecuencia el servicio corriente de estos mismos años absorbió cerca de nueve millones de estas mismas sumas.

Confieso el extraordinario empleo del caudal de esta caja para subvenir à la paga de la deuda

con-

contrahida despues de la paz , y que ha sido inevitable para su manutencion ; y siempre lo será mientras que los gastos que ocasiona el actual establecimiento excedan al producto de las rentas , à las quales no dá la Gran Bretaña destino particular.

— En los dos ultimos años se experimentó mayor decadencia en los valores de la renta señalada anualmente para este objeto. La revocacion de los impuestos de la America , y la reduccion de la tassa sobre las tierras fueron las principales causas.

Para suplir esta falta , se acudió al fondo de extincion ; y quanto mas se ha agotado este manantial para el servicio corriente , tanto menos se ha hallado en estado de aplicar las sumas de su producto á la extincion de esta funesta deuda.



Estado presumptivo de los gastos para estos dos ultimos años : el de los medios, y expedientes para este mismo tiempo fue arreglado assi.

G A S T O

En 1766. Marina 1.5694321.

Ar-

Artillería	2204790.
Exercito	1.5854572.
Milicia	1004
Objetos de diferentes especies, inclusa la lista Civil. (28)	1144896.

Ba-

(28) La lista Civil es la renta que pertenece personalmente al Rey. A su elevacion al Trono se la señala el Parlamento en su primera Sesion por todo el tiempo de su Reynado. Antiguamente ésta renta tenia por bafsa diferentes especies de tributos, cuyo producto ofrecia annualmente al Monarca un fondo de cerca de un millon de libras Sterlinas, y el Parlamento garantia hasta 8004 libras. Jorge III. á su ingreso al Trono tuvo la moderacion de señalar esta ultima suma por su renta annual; y esta generosidad ofrece á la Nacion mas de 1004 libras de beneficio al año.

Del producto de esta lista Civil paga el Rey los gastos de su Casa, los sueldos de los Ministros, los de Tribunales, Embaxadas, Casa de la Reyna, y de sus Hijos, excepto la del Principe de Gales, á cuya subsistencia está destinado el Condado de Cornouailles.

Además de la lista Civil, tiene el Rey una renta sobre el Reyno de Escocia.

La lista Civil reemplaza, y representa la antigua renta de los Reyes de Inglaterra; pero en su origen esta renta era hereditaria, y la lista Civil es efecto de una deliberacion Parlamentaria. La suma concedida es lo que constituye principalmente su independencia.

Baxa del valor en la tassa de las
tierras, y de la cerbeza 280y

3.870y579

Receta presuntiva.

En consecuencia de los expedientes, y medios arreglados, comprehendidas las fumias cedi-
das en un derecho reconocido, y
las casuales, ó adventicias, todas
en-

cia personal. Por otra parte, la Constitucion del Estado ata su autoridad con mil cadenas, cuyo efecto es procurar la felicidad comun: no grava al Rey, porque no quiere ser mas que el primer Ciudadano del Reyno.

Además de esto, el Monarca tiene una influencia necesaria, y una autoridad indirecta, pero poderosa, para los Empleos, de que dispone á su voluntad, y que no asciende á menos de tres millones Sterlinos. Provee todos los Empleos de su Corte, los de la Marina, y el Exercito; y pone Presidentes á la cabeza de los Tribunales. Algunos Politicos han pretendido inferir de este derecho de nominacion, que algun dia vendrá à convertirse la Inglaterra en una pura Monarquía. si se les cree es una maquina elevada contra la Constitucion, cuyos golpes sordos, y continuos acabarán abriendo brecha.

las antecedentes partidas deben entrar en la Caja del fondo de extincion.

En 1766. contribuciones sobre las tierras à 3. por libra 1.500y

Contribucion sobre la Cerbeza. 750y

Producto de las contribuciones de America 40y

Derecho sobre la Goma de Senegal 2y

Unidas estas quatro partidas suman 1.292y

La diferencia que resulta del Estado del subsidio, cotejado con el del gasto, es un menòs valor, que se debe tomar del fondo de extincion, de 1.578y579.

En 1768. el gasto, ó las sumas concedidas para la manutencion anual del Estado es de 3.968y172.

Los medios, y expedientes para proveer esta suma son los mismos que en el año ultimo; y sin embargo ofrecen la expectativa de una adiccion de 30y. libras, que se esperan del aumento del

O pro-

producto de las contribuciones
de America : estas 307. libras
puestas en cuenta dan una suma
de 2.3227

La diferencia entre el gasto , y
el producto es de 1.6467172.
libras, que debe reemplazar el fon-
do de extincion 1.6467172.

Mientras una porcion tan considerable del
exceso de este gran reservatorio se separe todos
los años de su primitivo destino , y se aplique al
servicio corriente , aun en tiempo de plena paz,
¿ podrèmos lisonjearnos de ver reduccion alguna
en el capital de la deuda que nos consume ? El
Parlamento nos libertarà del peso que nos ago-
via , suprimiendo algunas de las contribuciones
mas gravosas ? Se podrà ver en estado de procu-
rar alguna ventaja , algun alivio á nuestra gente
de Mar , á nuestros Artesanos , á los emprehen-
dedores de nuestras Manufacturas ? Hemos em-
pleado los varios , é infinitos recursos de la da-
ñosa ciencia de la tassacion : hemos fatigado , y
agotado nuestra imaginacion en medios , y en
proyectos para sacar el dinero de la bolsa del Pue-
blo , y conducirle á las Arcas publicas : todos los
pa-

papeles envejecidos del *Echiquier* han sido sacudidos con inquietud para sacar de ellos alguna ventaja: en fin, hemos rebuscado miserablemente en todas partes, y recogido los menores objetos, y los mas mezquinos.

Despues de tantos esfuerzos, ¿no es bien doloroso, y bien terrible el que nos veamos en la physica impossibilidad de poder pagar anualmente, ni un millon siquiera de 141. millones, que debemos? Exceptuando el tributo de las tierras, que es quien ha experimentado alguna rebaja, la Nacion no tiene que sostener aun el enorme peso de todas las imposiciones, à que la desgracia de la guerra obligó al Gobierno á sujetarla?

¿Donde está el fondo hypotecado para las deudas contrahidas durante la guerra, y que se ofreció dar por libre durante los seis años de la paz, que pueda darse en prenda, y ofrecer en seguridad para un nuevo prestamo? ¿Qué nueva contribucion se podrá imponer en tan tristes coyunturas? Si ofrece un producto efectivo, y real, pobres de nuestras Manufacturas, y Comercio! En el estado de opresion, en que uno, y otro se hallan, este nuevo gravamen los conducirá à una caída, ó á una ruina inevitable.

O 2.

Si

Si se obliga al Pueblo á contribuir con tan enormes sumas , le enseñamos el camino de aumentar el precio de su trabajo , y de los generos necesarios á la manutencion de la vida. (29) En breve lo experimentarán nuestras Manufacturas: esta subida de precios disminuirá nuestras exportaciones , y por la misma causa las introducciones en la Gran Bretaña , legales , ó clandestinas, se aumentarán á proporcion : entonces la balanza en favor de la Nacion experimentará una reduccion sensible , y la circulacion del dinero una diminucion igual.

En la situacion en que actualmente se halla nuestro Comercio , no debemos celebrar nuestras ventajas ; puesto que en las ultimas cuentas dadas en Navidad de 1766. no ha sido fijada la balanza sino en 3.135 y 222. libras. Aun se debe

(29) No es necesario recurrir á causas secretas para descubrir la del aumento del precio de los generos. Es bien notorio , que el Pueblo Inglés paga quatro millones de libras Sterlinas al año mas que lo que satisfacía antes de la guerra. Cada individuo , quando entrega el contingente de esta suma, piensa al mismo tiempo en los medios de reembolsarse á costa de su vecino , y de sus relaciones : en consecuencia , pone su industria al mas alto valor , y por esta operacion el aumento del precio se hace general.

Se observa en esta rebaxa, que las mercaderías exportadas no pagan derechos algunos, ni están sujetas á la visita, ni reciben señales de registro; y así su estimacion depende de la idea del que hace la remesa: siendo una costumbre bastante general entre los Negociantes abultar las partidas, que están en el caso de hacer registrar gratuitamente, para adquirir la reputacion de un Comercio dilatado, y floreciente: por lo qual, el valor de las exportaciones, calculado por el asiento de los Registros de la Aduana, debe siempre exceder al valor intrínseco de las mercaderías exportadas.

Por otra parte, las mercaderías introducidas son estimadas en la Aduana con respecto á la tarifa, y á los derechos justos que se deben pagar: en muchos casos la valuacion es inferior al precio que dá aun aquel que las introduce en el País.

Así, la Nacion recibe menos, y paga mas que lo que efectivamente comprehende en sus cuentas.

Además de este menos valor, todas las introducciones clandestinas, todos los objetos de contrabando no ocupan ciertamente lugar alguno, ni pueden constar en los libros de la Aduana; pero su aprecio debe entrar en cuenta en el Estado de las fuerzas de una Nacion, porque efectivamente

te-

te disminuyen la balanza nacional otro tanto como las introducciones legalmente hechas.

Afsi yo sostengo, que el Comercio de Inglaterra con todo el Mundo no dió en 1766. mas que una balanza de 1.575 y 222. libras esterlinas, y que de esta suma debe la Nacion pagar su interès al Extrangero por la porcion de la deuda publica, de que se ha hecho dueño.

De 72. millones debidos por la Gran Bretaña antes de la guerra, se ha assegurado, que cerca de veinte pertenecian al Extrangero: en quatro años nos costó la guerra de Alemania mas de 25.

Si este País ha sabido retener en su centro estos 25. millones; si se ha aprovechado del tres por ciento de interès, que en estos tiempos ha subido hasta 25. por 100. por regulacion hecha sobre un año comun, ahora los Extrangeros tienen un credito de 52. millones contra la Gran Bretaña.

Estos 52. millones à tres por ciento les dan un interès de 1.560 y libras, y causan una reduccion igual á esta suma sobre la balanza de nuestro Comercio extrangero. Lo que nos queda que recoger en limpio es precisamente todo lo que poseemos, para dar alguna existencia à
nues-

nuestro rincón nacional, algún alimento á nuestras Manufacturas, y algún movimiento mas á la circulación de las especies.

En tan estrechas circunstancias, no es de admirar, que la plata (30) amonedada en nuestro rincón con

(30) Un Autor estimable, el Doctor Davenant, que supo sacar de la aridez de los Calculos mas penosos las luces mas utiles á la Nación, hallò en el examen de los Registros de la Casa de Moneda, que en el año de 1600. tenia la Inglaterra cerca de quatro millones Sterlinos en dinero. Sesenta años despues tenia mas de doce.

Otro Autor Inglés, que escribia doce años ha, ascendia á diez millones la suma total de el dinero puesto en el Comercio del Reyno. Quando Guillermo III. empezó la guerra, que tanto ha costado á la Nación, es constante, que la Inglaterra tenia mas de catorce millones en su centro; pero bien presto fueron agotados, y el Gobierno se viò en la necesidad de recurrir á anticipaciones de rentas, y á entregar el Ciudadano á la usura perjudicial: *Hinc prima mali labes.*

Nos sería dificultoso señalar la suma precisa de dinero que actualmente circula. Con respecto á la extensión, la Francia está comparada con la Inglaterra, como ocho con tres; y muchos especuladores políticos han pretendido, que el dinero que vivifica el Comercio de las dos Naciones sigue la misma proporción.

Monf. Locke pone por principio, que el precio de todas las Mercaderías, de qualquier especie que sean,

con se disminuya cada dia , y que el precio de las materias de oro , y plata se aumente. Si la balanza de nuestro Comercio continúa en ir en decadencia , no podemos lisonjearnos de poder pagar en dinero lo que se le debe al Extranjero: bien presto no tendrá nuestro Comercio interior

mas

es siempre con respecto à la cantidad efectiva de las especies.

Como de mucho tiempo à esta parte la politica, ó tal vez la necesidad , ha obligado à la Inglaterra à emplear medios gravosos para hacer frente à las necesidades urgentes , y que se aniquila annualmente para tranquilizar los acreedores que ha facilitado en País extranjero , es natural presumir , que en el momento actual sea la circulacion mucho mas inferior de diez millones.

Tal vez con el tiempo se convertiràn puramente en pasivas sus relaciones en País extranjero , y que se vuelvan contra ella misma todas las ventajas que aun faca en parte del Comercio que ha establecido con las diferentes Naciones del Continente. Nuestro Autor probarà en el curso de su Obra , que yà tiene andado mas de la mitad del camino.

El dinero considerado en sí mismo , dice Mons. Postletvayt , es una especie de Planeta. Para asegurarnos de sus efectos , es necesario que estè puesto en accion , y el Comercio solo se la comunica. Un cuerpo planetario es denso , y opaco por su naturaleza.

mas que el débil apoyo de los Villetes: este infeliz momento se acerca, lo vemos, y no nos movemos! nuestra negligencia acelera la rápida avenida de los males que nos amenazan, y no tenemos mas que insensibilidad! sin duda nos quitaràn la respiracion, y la vida antes que preveamos las fatales consecuencias! Una alma aun sensible á las desgracias de su patria, no puede tender la vista sobre esta perspectiva, sin espanto, y un corazon capáz de humanidad no puede aplicarse sin esfuerzo à su descripcion.

De mucho tiempo á esta parte es opinion bastante generalmente recibida, que los Ministros son todos de la misma especie, y del mismo temple, y que si se diferencian en los medios, el fin á que se dirigen siempre es el mismo.

P

Mu-

leza: si supuesta la hypotesi de los Phisicos, no formasse su revolucion al rededor del Sol, y si la luz de este Astro no le ofreciese à nuestra vista, no podriamos discernir ni su forma, ni su figura: del mismo modo, la impulsion que el Comercio dá à estas especies, es la que nos facilita los efectos sensibles. Con que està demostrado, que la impulsion dada es à favor del Extrangero, y milita contra la Inglaterra, respecto de que se halla obligada, por su grado de ligereza, à despojarse, para enriquecerle annualmente.

Muchos Ciudadanos , altivos , y flematicos, piensan que la forma del Gobierno no merece que se ocupen en esto , y en general el Cuerpo entero del Pueblo apenas ostenta un levísimo afecto ácia nuestra excelente Constitucion.

Las costumbres de nuestros ascendientes han caido en menosprecio : abunda lo ridiculo en sus opiniones; y los vinculos mas respetables se dissipan á vista del del interès personal: este sentimiento concentra , y absorbe à todos los demás : solo se muestra zelo para atraher acia sí las recompensas de la Corte , que es un medio muy usado para hacer llover las gracias sobre su familia.

Quando subsistian las distinciones de los Vvigs , y Torys ; quando se disputaban los privilegios del Clero superior , y otros reclamaban los del Clero del segundo orden ; quando la Corte tenia su partido , y se veía obligada á luchar contra otro , entonces se hallaba la Nacion dividida , y cada partido , por el impulso del principio que le animaba , estaba determinado á sacrificarlo todo á su opinion favorita.

Si algunos espíritus inquietos , ó sediciosos se coligaban para alterar la Constitucion , inmediatamente se levantaba otro mayor numero, determinado à derramar hasta la ultima gota de
su

su sangre para preservarla de todo perjuicio.

Si el Clero tenia sus partidarios por sus derechos , y pretensiones , una legion de Patriotas sostenia la fancion mas respetable con un titulo fundado sobre un acto del Parlamento , y sobre el consentimiento unanime de un Pueblo libre.

La abolicion (31) de los nombres de semejan-

P 2

te

(31) Se ha observado que los tiempos de turbacion , y diffension pública han sido los mas fecundos en hombres grandes. Parece que el genio , y los talentos se manifiestan , y aclaran en medio de los uracanes. Jamás hemos tenido mas hombres capaces, que en los desgraciados tiempos de nuestras guerras civiles.

Quando todo está sossegado en un Estado , la intriga , y el favor reparten los primeros papeles , y las principales Dignidades. En aquellos criticos instantes , el hombre que tiene mayor genio sabe tambien tener mas respectivas fuerzas ; y si no se le concede el lugar á que su mérito le llama , lo toma por fuerza , y sabe mantenerse en él. El que se hizo célebre en tiempo de la Liga , en un periodo de calma , y de paz fue muerto en la mayor obscuridad; pero es menester mucho para que esta ventaja contravalancèe à los que se separan de la Concordia , y la harmonía. La observancia del orden es el mejor garante de la felicidad de toda Sociedad. Es necesario que ésta se halle en un estado bien infelíz para que un hombre

te partido parece haver resfriado todos los corazones , y destruido en nuestro Pueblo todo principio de amor por el bien público.

Las frecuentes reoluciones acaecidas en el Ministerio , expusieron al odio à todos los Gefes del partido : desde entonces no hubo mas punto de reunion , mas associacion de patriotismo ; y desapareciendo de la escena los mayores personajes , antes de darse á conocer , faltaron los objetos à la confianza del Pueblo.

Sin embargo el poder de la Corona jamás ha tenido mas influencia sobre la conducta de los Grandes , y primeros de la Nacion : pero despues de la época de este ascendiente han perdido por sí mismos el que tenian en las diferentes clases del Pueblo. Yá faltó aquel respeto , y estimacion que tenian los vassallos del Reyno á su Parlamento ; y la voz del Pueblo se opone sin cessar á todo lo que ordenan las Camaras.

Nacion empobrecida , y sobrecargada ! tu

C o-

bre de bien , ilustrado , sienta la destruccion de los nombres de partido , y su espíritu. Quando un Medico llama , y pide una crisis para la curacion de su enfermo , es señal de que los recursos del arte están agotados : en lo demás , las crisis son favorables en las buenas Constituciones.

Comercio está en su declinacion, tu Erario se halla agotado, y tú te entregas al luxo, à los placeres, y à las distracciones de toda especie! tú hollas todo genero de autoridad, y en el exceso de tu licencia no aguantas freno, ni regla? un Gobierno sin nerbio, sin vigor, y cuyos resortes están en el disparador! el interés personal convertido en espíritu general se ha apoderado de todas las classes, y de todos los rangos, ha corrompido la massa nacional! un Estado sin alianzas, sin consideracion! En los Países extrangeros una associacion, una liga poderosa!... deseando, y afanandose por aprovecharse de la ocasion de recobrar su gloria, y de agoviarnos con el peso de su resentimiento.

Si es esta la situacion de la Gran Bretaña, si es fiel esta Pintura, ¿qual es el hombre afecto á su Rey, ó à su Patria, que pueda ser indiferente á las operaciones del Ministerio? Un Inglés lo podrá ser á la ruina de las Manufacturas, y del comercio de la Nacion? Podrá ver á sangre fria la Corona Britanica en la dependencia de una Nacion ambiciosa? Un Irlandés se persuadirá á que le importa poco, si por un efecto de la guerra viene á ser su Isla la presa de la Francia, y si la Gran Bretaña, incapáz de concederla su independenciam,
 se

se vé obligada à cederse la , y hacerla comprehender en un Tratado como una de las condiciones de una paz ignominiosamente comprada ? Seria, pues , indiferente à nuestras florecientes Colonias de la America , que la Gran Bretaña , sin poder defenderse , ni defenderlas , se viesse obligada à dexar perecer sus Exercitos , y podrir sus Esquadras en sus propias Costas , y que expusiese sus hermosos Establecimientos á los robos de las disensiones domesticas , ò á la conquista de una Potencia extranjerá ?

No me he dedicado á la manifestacion de las calamidades que afligen mi Nacion para exponer su Consejo à la irrision de los demás Estados, y para provocar los insultos de su ribal : no es mi intencion excitar el resentimiento de el Pueblo contra sus Administradores ; ni quiero infundirle el defaliento , ni quitarle la esperanza del restablecimiento de los negocios.

Pero he creido , que una exacta noticia de la actual situacion de la Gran Bretaña podrá producir una fermentacion feliz en el público , que reanime su atencion , y la fixe sobre estos grandes objetos , que son capaces de empeñar á todo aquel que fuesse amigo del Rey , y de su Patria, à emplear sus noticias , y talentos para formar , y
 fos-

sofener un plan de operaciones , cuyo suceso sea capaz de asegurar à la Gran Bretaña su primitiva tranquilidad , y dignidad.

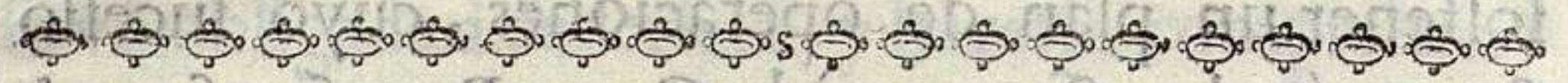
Nuestros males , gracias á Dios , no son sin remedio , y aún nos quedan muchos recursos.

Mi confianza està en la union del Rey , y del Parlamento : de la conformidad de estas dos autoridades veremos quizàs producir expedientes felices : su execucion fiada à hombres capaces , prudentes , y firmes , podrà tal vez restituir antes que se concluya la Sesion , la prosperidad interior , hacer respetable à la Nacion en lo exterior , formidable en tiempo de guerra , y floreciente durante la paz.

Para ofrecer mi contingente al Público , voy por ahora à proceder à la exposicion de lo que , segun mis cortas luces , podria , y deberia hacerse para libertar à la Nacion de las cadenas , y lazos que la ligan , y oprimen.

El Plan que presento ha sido yà formado , y en la Administracion de 1764. se tirò la linea de una paralela à la otra : voy solamente à llenar los huecos , restablecer algunas partidas omitidas , ù olvidadas , y dar el todo de esta operacion.

El



El gasto (32) actual para la manutencion anual del Estado en tiempo de paz, ficado sobre el pie de 1764. y afianzado por la experiencia de los dos ultimos años, puede sufrir esta valuacion.

Marina	1.500
Exercito, sin comprehender el Extraordinario	1.268

Ar-

(32) A los ojos de la Nacion, el señalamiento anual, y Parlamentario de las rentas, y gastos del Estado, es una de las ventajas mas considerables, que recogió de la revolucion de 1688. Antes de esta época, todos los fondos, así para la entrada, como para la salida, estaban à disposicion de la Corona. La libertad Inglesa, dicen los Historiadores, era entonces precaria, è ideal: el Ciudadano no estaba assegurado de que la Patria se hallasse en estado de defensa; y el temor de una invasión sitiaba todos los corazones. Ahora, por las Sessiones anuales del Parlamento todo está reglado; y el principal derecho de señalar los subsidios, y gastos para el año corriente, se halla reintegrado al poder legislativo. No hay que temer que un destino extraño de los fondos del Estado le ponga en peligro, ò arriesgue su Constitucion. Cada Ministro es responsable, á vista de este Cuerpo augus-

to,

Artilleria, excepto el extraordinario	1694600.
Milicia	1004
Los quatro Gobiernos de la America	194200.
Senegambia	54500.
Condado de Africa	134
Hospital de Niños expósitos..	204
Medida de tierras en America	14800.
Menos valor del impuesto de las tierras, y de la cerbeza, sin comprehender la Milicia	2504
Menos valor del fondo de anuidad	454561.

Q Ex-

to, de las sumas empleadas en su departamento. El Parlamento es quien determina los que son necesarios para la manutencion de las Tropas nacionales; quien regula su número con esta sábia parsimonia; quien concede lo que es necesario para la seguridad del Reyno, y lo que conviene para la manutencion del honor, y la dignidad de la Corona, sin dar al establecimiento militar una extension que pudiera hacerse abusiva, y peligrosa. De este modo la disposicion actual de las rentas del Estado evita los accidentes de lo presente, y los precave para lo venidero.

Extraordinario del Exercito, y
Artilleria.

758

Total... 3.4688161.

En este Estado presuntivo, la cantidad concedida para la Marina es inferior en 698321. libras, à la que se concedió para este servicio en 1767.: aun en 1764. se exigió sobre el total una suma de 308. libras para una compra de cañamo, à efecto de proveer los Almacenes; y en este mismo año se hizo en el total una baja de mas de 258. libras.

La suma contenida para la manutencion del Exercito, y Artilleria, sin incluir el Extraordinario, es la misma que se concedió en los dos ultimos años; pero la regulacion del Extraordinario es muy inferior à la suma pedida en ambos años; y sin embargo està demostrado en las *Consideraciones*, que para el servicio de estos dos objetos se debia esperar una grande reduccion, aun de la suma concedida en este Estado presuntivo.

Yo creo, que ha de parecer excesiva la cantidad señalada para el menos valor en la contribucion sobre las tierras, y la cerbeza.

Con efecto, el menos valor considerado en
el

el impuesto de las tierras en los años de 1764. y 1765. (este impuesto era entonces de dos schelines) no ascendió cada año comun mas que á 498372. libras : aumentemos á este capital otra mitad, y hallarémós quasi una suma de 798058. libras , que será el objeto total del menos valor considerado para la reduccion de este impuesto á tres schelines , que se ha verificado despues de la paz.

El menos valor del impuesto en la cerbeza debe ser calculado sobre una suma comun de mayor numero de años , porque su producto es casual. Calculando su menos valor en los siete años de paz , que han precedido inmediatamente á los de la ultima guerra , la suma media no ofrecerá mas que 1338018. libras. Aumentandola al menos valor del impuesto de las tierras, solo compone el todo 2128076. libras, que basta para completar el defecto de los dos objetos. Así la diferencia en el gasto efectivo , y la contenida en el presuntivo producen un beneficio de 378924. libras. (33)

Q 2

La

(33) El menos valor de esta especie de fondo debe ser siempre mas considerable en tiempo de guerra , que durante la paz ; porque entonces la necesidad del dinero es inmediata , y general , y el precio del interés se hace necesariamente mas crecido.

Y La suma de 2000 libras concedida al Hospital de los expositos , y 10800. para la medida de las tierras de la America , no es mas que un gasto momentaneo : solo tendrá efecto hasta que estos dos puntos se hayan terminado.

En todas estas operaciones economicas se puede sin temeridad reducir los gastos señalados en este Estado presuntivo à 3. 3000 libras.

Sobre esta suma se pueden consignar mas de 3000 libras al servicio de las Colonias ; y espero, que de acuerdo con la Irlanda , reembolsarán à la Gran Bretaña este exceso , y que ambas se repartirán proporcionadamente esta carga; las Colonias pagarán 2000 libras , y la Irlanda las 1000 restantes.

Mucho tiempo hace , que miramos à la Irlanda como una Colonia de Inglaterra ; pero la experiencia ha demostrado, que los miembros son demasiado grandes para tal cabeza , y la politica ha debido reconocer que el cuerpo que havia modelado se opone à las reglas de proporcion.

El interès comun à todas las partes del Imperio , pide que la balanza sea mantenida en un justo equilibrio ; y para confervarla en esta preciosa quietud , el camino mas seguro , el medio mas eficaz es la incorporacion de la Irlanda

da con la Inglaterra.

No quiero decir una reunion total , y completa de los dos Reynos, sino una comunidad de interesses.

Yo quisiera , que la Irlanda tuviesse para el Comercio de las Colonias un privilegio igual al de la Inglaterra : el Pueblo de Irlanda conoceria entonces que le conviene tanto como á nosotros mismos mantener las Colonias en la dependencia , y protegerlas contra los ataques extrangeros : no repugnaria sin duda contribuir á la manutencion de las Tropas , que la Gran Bretaña tiene á su sueldo en estos parages.

Si inspirassemos estos principios á la Irlanda, si la ofreciessemos esta perspectiva , bien presto se hallaria en estado de hacer remessas para el destino que he indicado : si hallasse algunas dificultades para la remessa, no tendria ciertamente obstáculos que superar para formar el contingente deseado.

La Irlanda no está gravada , como nosotros lo estamos , con impuestos sobre las tierras, ò sobre la cerbeza : el Papel sellado no es conocido; el jabon , las velas , la sal , los cueros no pagan derecho alguno.

En 1765. y 1766. el producto liquido de
la

la renta pública ascendió à 7304812. libras cada año.

Esta renta se percibía por entero por los derechos de entrada, cargados en los Puertos, ó por derechos de Aduana de sissa sobre la manteca, ò de la cerbeza dulce hecha sin altramuz: sobre los Aguardientes destinados à la venta, y en fin sobre un impuesto sobre los Hogares.

Por otra parte, como yá lo hemos advertido, el total de la deuda de este Reyno no asciende à un millon: no obstante, la carga para su manutencion anual, y civil fue aumentada con 734067. libras en 1749. y 1750., y en los años de 1756. y 1757. ascendió á 1284994. libras; pero este aumento no disminuyò las cargas de la Gran Bretaña. Si se hiciesse un empleo mas legitimo, y mas razonable de estos fondos, bien podia concederse la mitad de la cantidad que reclamo.

La extrema pobreza, que affige las classes inferiores del Pueblo de Irlanda, es el argumento que se alega para probar que no puede aquel terreno contribuir mas que con su actual contingente.

Pero esta miseria trae probablemente su origen de la especie defectuosa de los Impuestos con
que

que la imprudencia, ò la incapacidad la han cargado.

Todos los Feudatarios del Mundo, todos los vassallos serán siempre pobres, mientras se les quiten los medios de reintegrarse del dinero que contribuyen para pagar à sus Señores: imponed los tributos sobre los propietarios de las haciendas, que confumen su renta en medio de sus Renteros, y entonces se establecerá la circulacion; y en esta classe no tendreis obstruccion que temer.

Un tributo impuesto sobre las tierras es sin duda el camino mas seguro, y el medio mas sencillo para cargar exclusivamente el peso sobre los propietarios: entonces la Agricultura recobrarà su vigor, las Manufacturas se restableceràn, y los conductos mas ventajosos que se pueden establecer para verificar este sistema, se formarán por sí mismos, y conducirán naturalmente al feno de los Renteros, y Fabricantes el precio de su industria, y el beneficio de su trabajo.

Pero si se facan anualmente 1000 libras de los Proprietarios de Irlanda, debemos dar al mismo tiempo al Comercio de este Reyno una actividad, y una extension, que le pongan en estado de corresponder á una demanda de 2000 libras. Esta es la obligacion del Ministerio, y no debe
omi-

omitir el dar un nuevo valor al producto de su suelo , y de sus Manufacturas. Es evidente , que por esta operacion subirá á favor de la Nacion una balanza de 1000 libras , y el total de las 2000 se convertirá por fin en utilidad de los pobres industriosos de la Nacion.

No tema el Pueblo de la Gran Bretaña , que una nueva accesion al Comercio de Irlanda cause detrimento alguno al suyo. La Irlanda está en disposicion de sacar de su centro muchas especies de mercaderias , que la Inglaterra no puede proveer : si las subministrasse, sería á tan alto precio, que sus Colonias, y las Naciones extranjeras no se proveerian de ella : se dirigirian necessariamente á otras por los mismos generos, ò su propia industria se los procuraria.

Se han propuesto muchos medios para asegurar á la Gran Bretaña todo el producto de la lana de Irlanda ; pero todos estos medios han sido igualmente infructuosos; y no hay que esperar otra cosa , mientras la Inglaterra se conduzca segun la misma politica , y la Francia no ignore sus verdaderos intereses.

La saca de las lanas de Irlanda facilita à nuestra ribal dos ventajas preciosas: alimenta sus Manufacturas , introduce la escasez en las de Inglaterra,

ra , y hace que estas sean mas caras. ¿Por ventura, el beneficio afecto à esta duplicada operacion no la indemniza ampliamente del alto precio à que adquiere estas materias primeras?

Los propietarios de las tierras , en las quales logran su subsistencia los Rebaños , no tienen más que la venta de la lana para facilitar el reembolso de sus rentas , y productos : el valor de sus tierras por lo mismo depende del precio de esta mercaderia. Podrá razonablemente esperarse de su vigilancia , y de su zelo , que embaracen á sus Renteros , y vassallos la extraccion , y venta de su lana á los precios que les facilite mayor beneficio? Les cerrarán los Portillos de que se aprovechan los primeros? Portillos , que son los gages de la manutencion de su Estado, y de su comodidad.

¿Pero si el Irlandés tuviese el permisso de exportar el Paño ordinario de lana , trabajado por sí mismo , los propietarios no serian sensibles à las ventajas que les darian las Fábricas establecidas , y situadas en su jurisdiccion? No omitirian cosa alguna entonces para embarazar el passo de la lana de Irlanda á Francia, por grande que fuese el precio que ofreciese para atraerlos á sus Puertos. Entonces haríamos que la Irlanda fuese

R

la

la ribal de la Francia : entonces la pondriamos en oposicion con ella para los ramos inferiores de este genero de Manufactura : toda la utilidad que este Reyno facasse de esta nueva industria, sería quitada à nuestra ribal , y passaría á aumentar los capitales del Imperio Britanico.

Muchas circunstancias demuestran la posibilidad en que están las Colonias de ofrecer à la Inglaterra un contingente anual de 2000 libras. Solo me detendré en dos observaciones.

En 1763. al fin de la guerra se hallaban las Colonias cargadas al respecto de sus facultades con 2.6000 libras ; y en el año de 1766. no debia mas que 7670 libras , con que havian pagado 1.800090 libras en tres años. Semejante operacion requiere un producto liquido de 6000 libras ; producto independiente de los gastos ordinarios para la manutencion igualmente anual de sus Gobernadores civiles , y respectivos : despues de esta epoca , lo que restaba de la tal deuda yá debe estar enteramente extinguido.

Pues si estas Colonias han acreditado hallarse en estado de formar anualmente una suma tan considerable como la de 6000 libras , qual es la grande dificultad que tienen que superar para juntar por semejante operacion una suma de 2000

li-

libras repartida en toda la extension de sus opulentas posesiones?

Doy aun otra prueba contra las Colonias, y la faco de la imposibilidad en que están de dar un cierto curso à sus efectos en villetes.

Sus quejas son generales en este punto: están escasas de medios para la circulacion; pero jamás experimentaron esta necesidad durante la guerra: tampoco la tendrían ahora, si se hallassen obligadas á exigir gruesas sumas, yá fuesse para satisfacer sus deudas, ó yá para ocurrir al servicio corriente.

Vé aqui el uso generalmente observado en el País: se forma villete para el importe de la suma concedida al servicio extraordinario, y se imponen tributos para pagar en cinco años, y por reducciones graduadas el total de los villetes: y esto dá al Comercio un curso en papel igual al importe de la renta tomada así por anticipacion.

Además de esto, segun el methodo establecido, no se dá providencia para el gasto ordinario del año hasta despues de cumplido; y entonces se ponen en la Plaza efectos en papel de una suma igual á la que debe importar el todo de este gasto.

Para facilitar al mismo tiempo un reintegro

de fondos equivalentes, se extinguen estos mismos villet es con tributos que deben verificarse en el año siguiente; y entonces los villetes para el servicio ordinario hacen tambien parte del curso de la Plaza, y aumentan otro tanto la circulacion.

La necesidad en que están de estos signos representativos para el alimento del curso de la Plaza, es una prueba evidente de que no tienen deudas forasteras, y que sus gastos ordinarios son demasíadamente debiles para ofrecerles en efectos negociables una balanza igual á la extension de su Comercio (34).

No se debe disputar si las Colonias se hallan en estado de acudir al socorro de la Gran Bretaña, ni tampoco es necesario que yo emplee pruebas para demostrar la equidad de la subvencion que pido.

Mientras que ocho millones de vassallos que habitan la Gran Bretaña, aguantan anualmente una carga extraordinaria de quatro millones, con-

(34) Con este designio no se hace aquí mencion de cierta especie de papeles introducidos en algunas Colonias por via de préstamo, porque si se exceptúa la Nueva Yorck, continúa su duracion desde el fin de la guerra como antes de ella.

frecuencias necesarias de la última guerra; mientras que una parte considerable de esta deuda ha tenido por objeto la seguridad, y prosperidad de las Colonias, seguramente no será extraño pedir á dos millones de vassallos, que residen en estos ricos climas, que contribuyan al servicio general con una suma de 200000 libras, y particularmente quando el gasto de la manutencion de las Tropas, y de los vassallos establecidos en su territorio asciende à una suma duplicada de la que deberian encargarse.

El soberano poder, que regla todas las partes de este Imperio, y cuya primera obligacion es administrar justicia distributiva à todos los miembros que lo componen, no puede dispensar con ningun pretexto à los vassallos de nuestras Colonias de partir la carga comun, y contribuir à las necesidades del Estado con una suma tan proporcionada á sus facultades, y tan inferior à la que sufren los vassallos de la Gran Bretaña.

Y así la única cosa que debe fixar aqui nuestra atencion, es la eleccion de los medios mas convenientes para exigir esta subvencion en nuestras Colonias.

Los tributos que se huviesesen de poner en la introduccion de las mercaderias Inglesas, no de-

ter-

terminarían menos eficazmente à nuestros Colonos al establecimiento de semejantes Manufacturas, que los fomentos inmediatos que se concedieran por el Gobierno á los Fabricantes Americanos.

Los impuestos cargados sobre la exportacion de las materias en bruto, ó en las demás producciones del terreno, causarían quasi el mismo efecto.

¿No es indiferente al Colono el pagar mas por lo que compra, que el ganar menos en lo que vende? En este caso los abrojos que se encuentran en la venta, retrahen al Comprador, influyen en la voluntad, y disminuyen las facultades: en fin, la necesidad de proveerse le determina à hacer fabricar estos mismos objetos de primera necesidad: y vé aqui qual sería la resulta de la operacion del Ministerio.

Exigir esta suma por derechos de entrada, y de Aduana en los diferentes Puertos de la America, es oponerse á los primeros principios de la *Colonizacion*, obrar diametralmente contra los intereses de la Gran Bretaña, y sacrificar sin verguenza los de los habitantes de las Islas.

¿Las tierras incultas de la America podrán jamás ser reducidas á cultivo, y valor por un Pueblo

blo convertido en Fabricante? Sin su gusto, sin su socorro podrá la Gran Bretaña conservar tantas posesiones? Podrá mantener en ellas fuerzas suficientes para proteger unos Establecimientos tan dilatados?

En el embarazo de la elección de medios, me parece que nos debemos determinar á favor de los tributos, cuyo efecto duplicado sería dar fomento à la Agricultura, (35) y embarazos à las Manufacturas. Estas merecen la preferencia, porque concilian el interés de ambas partes: tales son los impuestos, que ultimamente han recibido la denominacion de tributos internos, ò tributos domesticos.

Por medio de los tributos de esta naturaleza exigen anualmente las Assambleas Provinciales de nuestras Colonias la renta necesaria á su establecimiento civil; y tal vez no podria el Parlamento

(35) No hay error mas fatal que el que supone, que gravar las tierras, ò sus productos es una cosa misma, y la propia operacion en quanto al efecto. Un tributo sobre las tierras excita al Propietario á cultivarlas con mas cuidado para facilitar su reembolso; pero un impuesto sobre el producto de la tierra, abate el ánimo del Propietario, y no la trabaja, por el rezelo de que no pueda pagar el tributo.

mento hacer cosa mejor, que señalar en cada Colonia la suma específica que exige, y dexar el repartimiento, y la eleccion de los medios para la cobranza à la disposicion de las respectivas Asambleas: el Parlamento se ahorraria los gastos, y la prudencia reglaría todo lo que es relativo á la legislacion.

Observemos que la renta presuntiva no bastaria para el sueldo de las Tropas establecidas en America, y que todo lo que las Colonias diessen á la Inglaterra, les sería reintegrado, y gastado en sus respectivos distritos.

Para facilitar las remesas del producto percibido, y proporcionar un ahorro en el extraordinario, se podrian distribuir las Tropas en las populosas Ciudades de comercio sobre las Costas de la America Septentrional, y su relativa distribucion facilitaria los medios de pagarlas.

La Nueva Yorck es un Mercado, una feria siempre abierta para los productos de Jersey, y de la Isla de Rodas, y la cantidad recogida en estas Colonias podria conducirse alli facilmente.

Si el importe de esta subvencion, aumentada á la antigua renta exigida en esta Provincia, excediese á la suma necesaria para la manutencion de las Tropas que se destinassen á ella, el sobran-

te

te podrá sin dificultad embiarse de la Nueva Yorck á la Florida , respecto de que la primera le subministra todas las provisiones necessarias á las guarniciones que se mantienen alli.

Los habitantes de Connecticut , y de la Bahia de Massachusset no tienen facilidad para las remesas , y el numero de las Tropas destinadas á estas dos Colonias podrá muy bien consumir todo lo que provean.

La Pensilbania , la Virginea , y Mariland encontraràn sin trabajo efectos en papel en Inglaterra para reintegrar á sus Arcas el excesso , ò lo que el Theforero crea conveniente embiar en distintas ocasiones.

La Carolina Septentrional hará sus remesas á la Meridional , y no se hallaràn embarazos para poner en la Florida el sobrante que haya en estas dos Colonias.

La Georgia podrá ocurrir á la subsistencia de su pequeña guarnición. Quebec tendrá quizás los mismos recursos.

La nueva Escocia no podrá contribuir á mas que á una parte de los gastos que ocasiona , y no se debe esperar mas de la Florida.

Quando las Colonias hayan dado , como miembros del Imperio Britanico , su respectivo

contingente, estará obligado el Parlamento à procurarles todo genero de ventajas, y por todos los medios posibles, con tal, sin embargo, que sean de naturaleza que se puedan conciliar con el interès general de los demás subditos del Reyno.

La Gran Bretaña, y la Irlanda, porque desee verlas unidas en correspondencia, y en interès con las Colonias, serán entonces, en su relacion con ellas, lo que la casa de un rico Arrendador, que labra un gran terreno, y mantiene al mismo tiempo una Maniáctura: está á la vista de un Jardin que cultiva, y se halla situado en una Aldea adyacente à su principal establecimiento: este Jardin dá para su persona, y familia muchas cosas necessarias, y agradables: pero saca de su arrendamiento las materias mas essenciales para su fabrica, y los crecidos articulos, que destina à su venta.

Poco le importa, que sea este, ò aquel à quien entrega el exceso de los productos de su suelo, ò de su industria, porque no son necessarios, ni á la manutencion de sus Maniácturas, ni à la subsistencia de su familia: tampoco cree, que sea preciso embiar sus generos à la Aldea, antes de ençaminarlos al Mercado: su principal cuidado

es

es hacerlos conducir con sus propios vagages, y embolsarse el precio á que los haya vendido: igualmente cuida, de que los que emplea, no dexen sus utilidades en otro escritorio, que el fuyo.

Acerca de esta idea me parece conforme al interés general dar á las Colonias el permiso de conducir directamente todas las producciones que puedan ofrecerles sus diferentes climas, á todas las Plazas extrangeras con quienes la Inglaterra no tenga ocasion de formar, ò mantener relaciones de Comercio.

En todas estas expediciones debe hacerse el transporte en Navios que pertenezcan á los habitantes de estos parages: y se debe tener siempre gran cuidado sobre los objetos de venta, para que su valor sea concentrado en los productos del suelo, y en los generos fabricados por sus manos.

Hacemos justicia á nuestras Colonias: nosotros mismos pecamos contra las reglas de la politica, quando por una parte concedemos gratificaciones para dar mas fomento à la exportacion de la Gran Bretaña, y por la otra obligamos à nuestros Colonos à hacer entrar indistintamente, y sin excepcion todas sus producciones en nues-

tros Puertos antes que puedan ponerlas en venta en otros Países.

¡ Apremio imperioso , y esteril para el Estado! Expone à los Negociantes al daño de un flete doble , á gastos multiplicados , y de toda especie , à los inconvenientes de un dilatado viage : arruina al Propietario , y todo el beneficio es para solo algunos Individuos de la Inglaterra.

En virtud de este proyecto , todos los objetos de precio inferior , respecto à las producciones del País , serán destinados á la venta : el consumo de los Colonos recaerá sobre el resto ; y si teniendo todo buen cuidado podemos assegurar-nos de que el País extranjero no suministre á nuestras Colonias especie alguna de provision , y que las mercaderias de la Gran Bretaña compongan el retorno exclusivo , la ventaja que resulte del aumento de los encargos de fuera por los productos de las Colonias será repartida entre ellas , y la Inglaterra.

El sistema de los Reglamentos apropiados à las Colonias será simple : ellas recogerán la utilidad , igualmente que la Gran Bretaña , si las Leyes antiguamente promulgadas para la navegacion buelven à tomar su vigor. Desde el instante que sean restablecidas , ningun Navio extran-
ge-

gero tendrá el permiso de entrar en alguno de los Puertos de las Colonias, sino es en caso de necesidad, ó à menos que no esté cargado de oro, y plata: entonces el transporte de todas las mercaderias de las Colonias dará una nueva riqueza à la Inglaterra.

No basta que la prohibicion comprehenda la Marina mercantil de las otras Naciones: segun el espíritu de estas mismas Leyes, los Navios Ingleses que salgan de qualquiera Puerto de la Europa no serán admitidos indistintamente en las Colonias, si no vienen de los que están situados en la extension de los dominios de Inglaterra.

Las Colonias facan de su centro las producciones particulares à su suelo, y que absolutamente faltan à la Inglaterra: luego esta debe assegurar-se en primer lugar de esta especie de provision. Este es el caso de la excepcion á la libertad indefinida que reclamo en su favor para la venta de sus especies; pero á fin de procurar à los Colonos, respecto á estas mercaderias, un precio igual al que podrian darles otros arbitrios, tendrán la libertad de aprovecharse de ellos despues que sus mercaderias hayan estado puestas en venta entre nosotros, y nuestro Pueblo no haya que-

ri-

rido proveerse de ellas.

Si fuessen necessarias à nuestras Manufacturas, y las obtuviessemos á un precio inferior al que ofreciessen otras Naciones, las gratificaciones concedidas sobre la introduccion, y de que lograssemos el total reintegro por el beneficio de la exportacion, haràn baxar el precio de las obras fabricadas en Inglaterra. Este camino es mas seguro, este medio mas eficaz, que la execucion de las Leyes severas, y de las limitaciones rigurosas puestas sobre todos los objetos de venta, y imaginadas para agotar el caudal de nuestros Colonos.

La inmensa extension de los dominios de Inglaterra en America, la poblacion rápida, y prodigiosa del Pueblo de estos Climas, el gran valor de su Comercio, todo contribuye á darles en este Imperio el mayor aumento, y valor á sus retornos: la suprema Legislatura les debe una atencion, que no podemos esperar de ella, mientras que estas Colonias no tengan Representantes en el Parlamento, y Miembros suyos en la Camara de los Comunes.

No propongo que se embien Miembros al Parlamento para darle un derecho de imponer contribuciones, ò de publicar otras Leyes pertenecientes à la vida, ó à la libertad de los subdi-

tos

tos de las Colonias. Su Constitucion fundamental no limita su autoridad , ni el ejercicio de su poder está restringido à solo los subditos , cuyo dictamen , ó voto ha formado la Camara de los Comunes.

La suprema Legislatura representa todos los subditos de un Estado. (36) En efecto , la Legislatura es el poder reunido de cada Miembro de la Sociedad, dado à una persona, ò à una Assamblea , que entonces es el Legislador : “ solo es esencial al complemento del poder legislativo en Inglaterra , que todos los que componen la Camara de los Comunes sean del mismo orden , y legalmente elegidos por los del mismo Cuerpo , à quienes pertenece exclusivamente la prerrogativa de la eleccion. Las formalidades prescriptas para esta pueden ser alteradas sin mucho riesgo ; pero para este principio esencial se arregla à la Constitucion , y no puede ser alterada sin disolverla.

Despues del acrecentamiento de este Imperio no encuentro proporcion entre el pequeño numero de aquellos , cuyo derecho es devoluto , y el prodigioso , que forma la massa entera de la Na-

(36) Vease à Loke , Tratado sobre el Comercio.

Nacion. El estado actual de las Colonias, y la figura que hoy hacen, requieren, al parecer, que algunos de sus principales habitantes gocen de este derecho de eleccion: ¿en efecto será razon pretender que esta prerrogativa, para todas las partes electivas de la suprema Legislatura, quede concentrada en un corto numero de habitantes de la Gran Bretaña, mientras que tantos subditos de este Reyno han establecido su domicilio mas allá de su recinto? Esta reflexion es la unica basa sobre que descansan mi opinion, y el deseo que tengo de ver las Colonias gozar del privilegio de embiar sus Diputados al Parlamento.

Dando mas extension al derecho de eleccion, cada porcion de este Imperio logrará ocasion mas propicia para manifestar los abusos que se comentan, conseguir los medios de reformarlos, ó destruirlos, cortar el origen de las queexas, y facilitar las ventajas, y el bien de la Provincia, por la qual estipúla. Estos medios se huyen al Patriotismo mas eficaz, quando exclusivamente se hallan en las manos de los habitantes de la Gran Bretaña.

No se imagine, que porque se aumente el numero de los votantes, ò porque se haga una adiccion á los Miembros de la Camara de los Comunes,

nes,

nes, adquiere la potestad legislativa nuevos derechos, ò que por este medio la suprema autoridad de la Legislatura pone baxo su mano inmediata à los que antes de esta época eran subditos del Reyno.

Yà los tenia sujetos á su manejo del modo mas estrecho, mas absoluto, y mas completo: entera, y perfecta en sí misma, son tales su fuerza, y su poder, que no pueden ser sospechadas de aumento.

Desde el tiempo de Enrique IV. está considerado el Parlamento como representativo de toda la Nacion, como revestido de una potestad ilimitada, que le dà el derecho incontestable de promulgar en todos los casos posibles Leyes que sujeten indistintamente á todos los subditos del Rey: bien sea que no tengan alguna porcion de autoridad, ò voto en la eleccion de los Miembros de la Camara de los Comunes, ó bien que exerzan las facultades de los que se las huvieffen confiado, y los huvieffen elegido: el caso de los habitantes del Condado de *Cheshire* subministra una prueba convincente.

En su Memorial dirigido al Rey en 1450. y publicado en la Administracion de las Colonias, exponen, que el Parlamento havia impuesto tri-

T

bu-

butos en su territorio , aunque no huviesſen em-
biado Diputados à él : y con eſte fundamento
pretenden haverſe perjudicado ſus derechos , y
violado ſus privilegios.

Por las conſeſcuencias de eſte incidente ve-
mos , que el Rey ſe intereſó por los Exponentes:
en aquellos tiempos poco ilustrados , el Sobera-
no , con ſolo la inſinuacion de ſu voluntad , ſuſ-
pendia la execucion de las Leyes mas formales , y
en ſu conſeſcuencia preciſaba á los Comiſſarios
del Parlamento , à que deſiſtieſſen de toda dili-
gencia , y ceſſaſſen en percibir el impuesto Par-
lamentario.

Este caſo particular era mucho mas favorable
que lo puede ſer el en que ſe hallan las Colonias,
porque eſte Condado , ſegun el tenor del Me-
morial , era un Palatinado independiente , antes
de la conquista de Inglaterra , y deſpues havia
continuado en ſer un Principado Soberano , diſ-
tinto , y ſeparado de eſte Reyno. Guillermo el
Conquiſtador havia hecho ceſſion de él à *Hugo
Lobo* , ſu ſobrino , para que le poſſeyeſſen él , y
ſus herederos , franco , y libre , y por el derecho
de conquista , el mejor de todos los demás , en
opinion de eſte Principe deſpotico : en fin , del
propio modo que él miſmo poſſeía la Inglaterra
por

por la investidura de la Corona.

Además de esto , sus representaciones tenían otro objeto , que la exempcion de los tributos , que reclamaban subsidiariamente : probaban , que jamás havian estado sujetos à ningun Acto del Parlamento , y pedian , que este no pudiese en adelante exercer especie alguna de jurisdiccion en su territorio , y que ninguno de sus Estatutos los pudiesse perjudicar , ni recaer sobre sus herederos , y successores , bien fuesse en sus personas , y libertad , ò bien en sus bienes , y privilegios.

A pesar de estas alegaciones , sostenidas con pruebas de derecho , y de hecho ; á pesar de la inmediata intervencion de la autoridad del Rey á favor de estos habitantes , vemos , que cerca de cien años despues , baxo el Reynado de Enrique VIII. supo el Parlamento conservar sus derechos en su integridad , que no se separó del poder que tenia de establecer tributos en el Condado , y hacer Leyes que fuesen obligatorias para sus habitantes. Pero este doble ejercicio de la potestad legislativa tuvo efecto siempre , y sin interrupcion en toda la extension de este territorio , aunque durante este tiempo no huviesse tenido los habitantes del Condado Miembros algu-

nos en la Camara de los Comunes , elegidos por ellos juridicamente. (37)

No se esfuerce los partidarios de la libertad nacional , los amigos de la Constitucion , à concentrar toda la autoridad nacional en la Camara de los Comunes , porque segun la idèa favorita , que los subyuga , ella sola representa el Cuerpo de todo el Pueblo. Si esta pretension fuesse fundada , estariamos en el caso de preguntar , de dònde deriva el derecho de los Reyes , y de los Pares , y còmo han adquirido la porcion de soberanía , cuyo exercicio es inherente à sus personas ? Son acaso independientes de la Comunidad , ò han recibido de ella alguna autorizacion expressa que legitime sus funciones ?

El Rey Jacobo I. manifestó tener ideas de una absoluta independenciam , y querer dominar à la Comunidad : consecuento á esto , en la primera Sesion , que se tuvo en su Reynado , creyó el Parlamento deber declarar expressamente , qual es la fuente inmediata de la autoridad en todos los ramos de la *Legislatura.* ,, Todo el Reyno , ,, dice el Estatuto , y cada Miembro particular ,, de

(37) Ahora la Ciudad de Chester , Capital del Condado , embia Diputados al Parlamento.

„ de este Cuerpo Politico , sea en persona , ó por
 „ Representantes , legal , y libremente elegidos,
 „ son , segun el espiritu de las Leyes de este Rey-
 „ no , considerados como si estuvieffen presen-
 „ tes en este Tribunal del Parlamento.

El Estatuto no dice , *la Camara de los Comunes*,
 sino *del Parlamento*: en su consecuencia tal es la
 verdadera doctrina , la doctrina constitucional.
 „ El Cuerpo de la Legislatura reunido , repre-
 „ senta esencialmente el del Pueblo entero.

El Rey , y los Pares , como tambien los Co-
 munes , son igualmente los que representan la
 Comunidad , y son por su conducta igualmente
 responsables à ella. De aqui nace á favor de el
 Pueblo el derecho siempre claro de requerir , co-
 mo se acostumbra en muchos casos , que las otras
 ramas de la Legislatura anulen los Actos de la
 Camara de los Comunes : quisiera destruir su
 propia obra , y este procedimiento implicaria
 una contradiccion , y un absurdo manifiesto , si
 esta Camara de los Comunes huviesse recibido
 de el poderes ilimitados , y si los Miembros que
 la componen fueffen sus Representantes , ó sus
 Agentes exclusivos.

Sin embargo , el Pueblo , por las repeticiones
 frecuentes , y sucesivas de la eleccion de los

Miem-

Miembros que componen la Camara de los Comunes , exercen sobre esta porcion de Legislatura una especie de jurisdiccion , y de sello , y pone en cada uno de los Individuos que la componen una especie de freno , que desconocen en las demás ramas la potestad legislativa.

En este hecho , y consequentemente en esta observacion , se debe presumir , que los Representantes en la Camara de los Comunes tendrán una atencion mas seguida , y mas religiosa á las urgencias , y deseos del Pueblo , que la que razonablemente se debe esperar , y suponer , tanto en la persona del Rey , quanto en la de los Pares.

Despues de esta consideracion , la decision de los negocios relativos á los gastos , y á los socorros necesarios para la manutencion del Estado ; en una palabra , todo lo que es subsidio , parece deberse restituir á los Comunes ; y todas las sentencias sobre la propiedad , y libertad de los Ciudadanos , parece pertenecer de derecho á los Pares , que deben conocer de esto en ultimo grado.

La extension de las nuevas Possesiones de la Gran Bretaña en Asia , la opulencia de sus habitantes , ofrecen la perspectiva mas agradable á nuestro Comercio , y á la renta del Estado : dos ob-

objetos, que jamás deben estar separados, y cuya union debe permanecer tanto en el que calcula, quanto en el que medita.

En efecto, en nuestra actual situacion no debemos mas sacrificar nuestra renta para el aumento de nuestro Comercio, que disminuir nuestro Comercio para conseguir un exceso de renta.

No examinaré el derecho contencioso que el Gobierno hace valer contra la Compañia de las Indias. La Soberanía de la Gran Bretaña sobre los territorios poseídos por la Compañia en virtud del Privilegio obtenido de la Corona, puede sin duda ser admitida; y si las tres Provincias de Bengala, Bahir, y Orixá se han convertido en posesiones de la Gran Bretaña, son por consecuencia Colonias Inglesas; y los habitantes, aunque gobernados por sus propias Leyes, ò regidos por las que han emanado de la Compañia de las Indias, no por esto dexan de ser vassallos de la Inglaterra.

Exceptuado el articulo del Comercio, no encuentro diferencia esencial entre la concesion hecha por la Corona à favor del Propietario de Mariland, (38) y la que dió la propiedad de los

(38) Provincia de la America Septentrional, dividida

territorios situados al Oriente del Cabo de Buena Esperanza.

Por consecuencia los habitantes de las posesiones de la Compañía de las Indias están obligados, como los de Mariland, à contribuir à las cargas del Estado; y es igualmente obligacion de la Soberana Potestad, que rige todo Imperio, obligarlos à ello con la proporcion relativa à sus facultades.

El Privilegio de la Compañía de las Indias, y el de las Colonias de la America no pueden embarazar al Parlamento que grave à los subditos Asiaticos, ò Americanos, ni que anule los tributos, à que se han sometido, como condiciones essenciales para la consecucion de estos mismos Privilegios, que son sus titulos, luego que este respetable Cuerpo reconozca que semejantes imposiciones son perjudiciales al interès general.

Se pretende que los subditos Asiaticos facilitan sin embargo à la Inglaterra millon, y medio

li-
da relativamente à lo que posee la Inglaterra en diez Cantones. En 1732. dió Carlos I. esta Provincia en Soberanía al Lord Baltimore, para que la gozassen perpetuamente el, y sus Successores.

liquido, sin comprehender las cargas que exige la manutencion del Gobierno civil, y el de las Tropas necessarias à su proteccion particular.

Es, pues, necessario que el Parlamento examine con el mayor cuidado si semejante producto disminuye entre estos habitantes el consumo de las Manufacturas Inglesas; si procede en parte de los derechos, ó de los tributos impuestos sobre las mercaderias sacadas de la Gran Bretaña, ò sobre efectos venidos de estos parages, como materias primeras, para las Fábricas del Reyno, ó en fin sobre articulos importantes de comercio, cuyo destino fuere para nuestras Colonias, ò para País extranjero.

En estos casos, toda esta especie de tributos, sea el producto el que fuesse, deben revocarse, porque es infinitamente de mayor interés para la Inglaterra, y para todo este imperio, que una parte de las riquezas de los subditos del Asia nos venga en generos, y para reembolsarnos del precio de las mercaderias que les hemos suministrado, y que al mismo tiempo nos abastezcamos á buena cuenta de las materias necessarias á nuestras Fábricas, y de alguna otra especie de generos de su crudo, que percibir de ellos la misma suma por via de imposicion, y obtener todas las

remesas de este País en materias de oro, y plata.

Tal vez nuestro Comercio en esta parte del Mundo, libre de todo embarazo, introduciria los productos de nuestras Fábricas hasta la Tartaria, y los haria penetrar á las demás Naciones situadas en la parte Septentrional de la Asia: á lo menos nuestras Manufacturas no tendrían otros límites que los que el Gange, y el Indo prescriben à nuestros Navios.

En fin, si la Gran Bretaña se pusiese en estado de proveer á toda la Europa de las producciones de la India, excepto el artículo de la Especería, (39) no sería de admirar que al mismo tiempo se hallase en disposición de comprarlas à mejor precio que las demás Naciones que fuesen á aquel País, para hacer de los mismos objetos una provision limitada, y simplemente relativa á su consumo.

Si nuestros subditos en Asia pueden en el dia
pa-

(39) La Nacion Holandesa se halla en possession de este ramo, y Mons. de Grenville se lo abandona generosamente, sin duda porque sabe muy bien, por hechos constantes, y multiplicados, que este Comercio tan lucrativo para aquel Pueblo economico, se ha hecho ruinoso para todos los que han intentado tener parte en su beneficio.

pagar millon y medio anual; no se debe temer, que las moderaciones sobre los impuestos que se reclaman, y serian fomentadas por el interés del Comercio, puedan reducir esta renta à la corta suma que la Compañia de las Indias se ha convenido pagar al Gobierno, en compensacion de haberse dignado suspender el exercicio de sus derechos, ó la decision de sus pretensiones sobre las tres Provincias del Mogol.

Sin embargo no valúo en mas que en esta suma el producto de los tributos percibidos por autoridad del Parlamento de los subditos Asiaticos: yo la considero desde hoy como efecto de su contingente para la manutencion del establecimiento de paz, que hasta el presente està enteramente al cargo de la Gran Bretaña.

La carga opresiva puesta sobre el Pueblo Inglés, no le agoviarà mas, si al fin se reparte entre los diferentes miembros que componen este Imperio, y esta respectiva contribucion formará un aumento de renta considerable.

Hemos visto, que el gasto anual podria facilmente reducirse à 3. 300y. libras. Los medios, y expedientes especificados, unidos á aquellos, cuya obtencion deseo, pueden valuarfe en la suma siguiente.

Tributo de las tierras, tres schein- lines.	1.500⌘
Cerbeza.	750⌘
Goma de Senegal.	2⌘
Rentas de America.	200⌘
Contingente de Irlanda.	100⌘
Rentas de la Asia.	400⌘
Falta á que debe responder el fondo de extincion	348⌘
	<hr/>
	3.300⌘
	<hr/>

Como en esta suposicion la carga impuesta al fondo de extincion no passará de 348⌘. libras, el tal fondo nos subministra recursos utiles, y permanentes: porque aunque no produzca para lo sucesivo mas que lo que ha rendido en los años mas esteriles, sin embargo se podrá sacar de su caja mas de 1.800⌘. libras, y emplear esta suma en la extincion de una parte de la deuda pública.

Un Ministro habil, con este sobrante á su disposicion, no encontrará dificultad en determinar á los Propietarios de los reditos á 4. por 100. no redimibles, á que se compongan con él, y á que acepten el interés á 3. por 100.

Esta operacion haria entrar 200⌘. libras de
be-

beneficio en la caja del fondo de extincion , y luego que huviesse rendido dos millones anuales , aplicables à la rebaja de la deuda (40) pública , la Nacion havria entonces superado las dificultades-

fi-

(40) Desde que la deuda nacional se ha hecho un Coloso tan prodigioso , su sombra espantosa asusta continuamente la imaginacion Inglesa ; y en diferentes épocas , los Ciudadanos mas célebres la han puesto en tormento , para curar al Cuerpo politico de la ruina que le amenaza. Los esfuerzos de Mons. de Grenville han sido precedidos de los de M.M. Andrew Hooke, VWilliam Petty, Erasmo Philips, Mathevv Decker , del Doctor Davenant , de John Barnard , y de otros muchos , cuyos nombres están especificados en los Fastos del Patriotismo. A pesar de tantos hábiles Medicos , el mal no ha hecho menores progressos , y sus sistemas han sido el elogio de sus opiniones , sin conseguir la cura , ò el alivio de su Patria.

Como la question de saber si las deudas públicas se pagarán , ó no , será siempre un assunto interessable para la Nacion , y continuamente se ha calculado qual de los dos expedientes le podrá ser mas ventajoso ; muchos han pretendido , que en las circunstancias actuales , se debia considerar á los Acreedores públicos como interessados perpetuos ; pero la sana politica no puede ver sin inquietud , que los Tributos , necesarios al interès , arruinarán infaliblemente á la Nacion , y que una vez sujeta à una Contribucion eterna á favor del Extrangero , la pobreza , y la ignominia serán su fuer-

ficultades que causan hoy su aflicción , y su tormento.

Cada paga de dos millones produciria en el interes una reduccion de 600. libras ; y mientras lo-

fuerte , y su herencia ; porque las ocasiones de aumentar los Tributos , y los Impuestos seràn siempre mayores , á causa de las necesidades del Estado , y estas no pueden dejar de multiplicarse.

Un excelente Ciudadano , y atrevido especulador, Monf. Hutchinson , penetrado de estos inconvenientes, propuso , y sostuvo un *nuevo Systema de redencion* , que es el titulo que diò á la produccion de sus ideas patriotas. Es una falsa politica , dice este Inglès , imaginar que el Público reconozca el total de su deuda ; pero en la realidad cada individuo confiesa , que está obligado á ella relativamente á sus fuerzas , y no reconoce mas que una parte proporcionada : con los Tributos que se le han impuesto , y paga , satisface igualmente una parte del interes , y contribuye por su lado à los gastos de cobranza.

Unámonos , pues , y por una distribución proporcionada , cada uno de nosotros forme un Contingente relativo à sus bienes , y á su haber. Con este generoso esfuerzo nos reembolsarèmos de una vez sola todos los Capitales de nuestra deuda. Todos los fondos públicos , y particulares seràn purgados de toda hypoteca, y la circulacion interceptada en todos sus conductos, bolverà á tomar su curso , y restituirá al Estado su vida , y su fuerza original.

Por desgracia este Systema no era mas que el noble

logrémos las delicias de la paz, se podría aliviar á la Nacion en el importe de esta suma, anulando los tributos que asseguraban su producto.

¿Qué Nacion de la Europa se atreveria á em-
pe-

ble esfuerzo, el ansia de un bello entusiasmo; pero ofrecia muchas dificultades en su execucion. La classe de los pobres, numerosa en Inglaterra, es incapáz de hacer semejantes anticipaciones, y no puede dar de una sola vez su contingente para semejante operacion, aunque contribuya à ello con su diario trabajo, y su consumo: pero la fortuna del Negocian te no puede apreciarse, ni la del que atesora puede ser gravada. El hombre de mala fé eludirá todas las averiguaciones, y se burlará eternamente de la Nacion que le enriquece: todo el peso recae en el ultimo analisis sobre los Propietarios de las tierras, y la carga excede à sus fuerzas.

Afsi, los Ingleses tienen aun que resolver este gran problema. „ Como se han de extinguir las deudas, y „ destruir los impuestos, sin perjudicar à los Acreedo- „ res públicos, agraviar el crédito nacional, ni dañar „ la buena fé del Parlamento? “

Muchos de ellos sobrefaltados con las consecuen- cias inevitables de los expedientes posibles, han intentado persuadir à la Nacion, que no era necesario pensar en el reembolso de los Capitales, y que le sería mas ventajoso gemir eternamente bajo de la carga opresiva de los tributos actuales, que efectuar una liquidacion, ò paga general.

Otros

pezar la guerra contra la nuestra , quando la viesse mantener el establecimiento de la paz con tanto honor : quando se hallasse convencida de que sin recurrir à la imposicion de tributo alguno, ni de

Otros Escritores han adelantado mas , y han sostenido , que las deudas eran necessarias , y utiles à un grande Estado : es , segun sus dictámenes , un medio seguro de tener al Pueblo mas firmemente sujeto al Parlamento actual ; y los interesses que recibe por los Capitales que le ha confiado , son nuevos lazos que unen sin violencia , y fortifican en cada miembro el amor que se le debe suponer por la Constitucion de su País : es en fin una barrera contra el espiritu de faccion. Algunos Panegyristas , no menos elocuentes , sacan sus medios de otros manantiales. Consideran las deudas pùblicas como ventajosas al Comercio interior: los Villetes que ellas ponen en la Plaza , suplen el curso en especie , le representan , y producen el mismo efecto : el Mercader encuentra en él recursos fáciles contra los golpes , y accidentes à que su estado le expone : su utilidad es menor , pero es mas repetida. El beneficio moderado disminuye el precio de la Mercaderia , su consumo se hace mas general , la industria se aumenta , y las Artes se perfeccionan.

Pero la influencia de las deudas pùblicas sobre el Estado , considerado como cuerpo politico , ofrece otras consecuencias. A vista de la sociedad de las otras Naciones , debe el Estado sostenerse por sí mismo , y con sus propias fuerzas en sus transacciones, en

de ningun prestamo, tiene una renta libre anual de dos millones de libras esterlinas, para hacer frente al primer ataque, y que haciendo el empleo de ella, aumenta aun sus fuerzas actuales al

X

pri-

en sus negociaciones, en sus guerras, y en sus alianzas. Si el peso de sus deudas le agovia, conduce en sus operaciones el sello de su debilidad, y no es posible que pueda proceder sin perjudicarse.

Una de las operaciones mas razonables que se han propuesto, es la que Mons. Postletvwait recomendó á sus Ciudadanos para su execucion. Quería que sobre nuevos fondos se procediesse á nuevos emprestitos de un importe igual á los antiguos. Quería, que los Ciudadanos solos se hiciesen acreedores de la Nacion, y su sistema excluía absolutamente á los Extrangeros, á fin de que el empleo de estos nuevos socorros produxesse la extincion de la deuda que la Inglaterra tiene contrahida á favor de los mismos. La Nacion era la que se prestaba á sí propia. Los Ministros huvieran podido adoptar este proyecto, si su designio huviesse sido, despues de la liquidacion ò paga de la deuda del Extrangero, faltar á los otros empeños de la Nacion. Este era el unico medio de hacer con honor una especie de quiebra, que no extinguiesse el crédito nacional á vista de los demás Estados, cuyos derechos huvieran sido respetados, y á los quales no se huviera proveído en adelante. La Nacion no huviera perjudicado mas que á sí misma, y huviera encerrado en su centro las quejas, las pérdidas, y los beneficios que

re-

primer síntoma de hostilidad?

Los expedientes mas activos de que usariamos para aumentar la balanza de nuestro Comercio con el Extranjero, nos ayudarian á descubrir
 otros

resultasen de tal operacion.

Pero esta privaba al Estado de grandes recursos en los tiempos de estrechez, y calamidad. La bolsa del Extranjero se hallaría cerrada en un instante de invasion; y es de mayor importancia que se encuentre abierta en este momento. Esta sola consideracion hizo inadmisibile el proyecto en todas sus partes; porque no hay valiente Inglés á quien este temor no parezca fundado, y que no admita cada dia en sus conversaciones politicas la posibilidad del suceso.

En fin, en el mes de Noviembre de 1768. un Ciudadano indicò nuevos medios. Sus ideas no causaron movimiento, ni tuvieron fortuna; pero logran sus partidarios. Si se realizasen, no producirian enteramente una liquidacion, ò solvencia general, pero ofrecerían algun socorro, y algun alivio. Quiere que se den á Censo las tierras reducidas á Bosques, y que componen parte del Herario: los Oficiales que las guardan, serían encargados de la cobranza de esta renta, que á lo menos produciría medio millon, y no tendrían aumento de salario. Espera el mismo producto de un tributo de cinco por ciento sobre todos los legados hechos á Colaterales, ò Extranjeros; y por lo que toca á los herederos en linea recta, quiere que se perciba igualmente cinco por ciento de la massa total

otros arbitrios no menos felices: una vez dueños del tronco no pueden escaparse las ramas principales.

Despues de la paz, esto es, desde 1762. á 1766. nuestro Comercio con la Rusia nos quitó

X 2

tal de los bienes que se les dexen en el primer año que entren en la pffesion, y goce. Este tributo, segun la observacion del Autor, podria aumentarse hasta diez por ciento, como está en Holanda; pero cinco por ciento bastan para prueba. Es preciso que el Gobierno manifieste sobriedad en el principio para no enfurecer al Público.

Semejante conflicto de opiniones sobre un mismo, y unico objeto, y la ineficacia de las medidas tomadas hasta ahora para el complemento del voto general de la Nacion, han hecho desesperar del suceso de este grande negocio. *Jamás*, gritan los que eficazmente están dedicados á lo mas justo, *jamás la austera frugalidad de algun Ministro, jamás su habilidad, su parsimonia, y nuestra situacion, respecto à los demás Estados, permitirán hacer progressos algunos sensibles en una reduccion tan deseada: jamás tendremos el gusto, la tranquilidad, y las fuerzas necessarias para esta grande Obra.*

En efecto, no es posible que en el tiempo de paz halle una Nacion disposiciones para libertarse de sus deudas, y facilitar reembolsos: pero ahora, y particularmente en Inglaterra, los Ciudadanos, cuya fortuna está en dinero, desprecian los pagos parciales de
sus

tó en dinero 3. 606 y 515. libras. El total valor de nuestras introducciones en este País, comparado con el de nuestras exportaciones, manifiesta toda esta diferencia.

Nuestro Comercio con la Suecia nos hizo perder en el mismo tiempo 958 y 898. libras; añadid esta suma á la otra con que se ha enriquecido la Rusia á nuestra costa, y hallareis un total casi igual á la balanza, que España, y Portugal nos pagaron en los mismos años.

In-

sus Capitales, porque no vén salidas para reemplazar estas sumas con ventaja: los Ciudadanos que toda su fortuna está en haciendas, manifiestan al mismo tiempo la aversion mas clara para la continuacion de los tributos, cuyo producto es el que unicamente puede ocurrir á la liquidacion, y redencion de la deuda nacional.

Asi, el Ministro colocado en la Scena, y encargado de trabajar, se vé empeñado en un desfiladero igualmente peligroso: qualquier partido que tome, tiene siempre contra sí la mitad de la Nacion: si es mas politico que patriota, se mantiene en la inaccion, y conserva su Empleo. Acerca de esta perspectiva reconoce el ingenioso Mons. Hume, que se debe esperar uno de aquellos suceßos, que no ofrecen una alternativa gustosa: *ò la Nacion destruirá su crédito público, ó el crédito público, por las cargas que impone, destruirá á la Nacion.*

Introduc. de Rusia : Exportac. id. Balanza á favor de Rusia.

1762.	627H451.	61H509.	565H942.
1763.	801H279.	78H901.	722H378.
1764.	920H293.	67H952.	852H341.
1765.	967H339.	76H170.	891H169.
1766.	684H585.	109H900.	574H685.

4.000H947.	394H432.	3.606H515.
------------	----------	------------

Introduc. de Suecia: Exportac. id. Balanza á favor de Suecia.

1762.	201H160.	17H507.	183H653.
1763.	243H540.	20H494.	229H046.
1764.	253H280.	28H351.	224H929.
1765.	234H452.	49H003.	185H449.
1766.	195H449.	56H678.	135H821.

1.133H931.	175H033.	958H898.
------------	----------	----------

Balanza à favor de la Rusia en los cinco años despues da la paz. 3.606H515.

Balanza à favor de la Suecia en los mismos cinco años. 958H898.

Balanza á favor de las dos Naciones , y en detrimento de la Inglaterra. 4.565H413.

In-

Introduc. de España. Exportac. id. Balanza á favor de la G. B.

1762.	1314279.	1394580.	84301.
1763.	5904506.	1.1684070.	5374566.
1764.	5034489.	1.3184345.	8144856.
1765.	5944803.	1.2374551.	6424658.
1766.	5584002.	1.0854731.	5204729.

2.3784169. 4.9424279. 2.5644110.

Introduc. de Portugal. Exportac. id. Balanza á favor de la G. B.

1762.	3594127.	9084729.	5494602.
1763.	3044056.	7274623.	4234567.
1764.	3124974.	1.1664998.	9544024.
1765.	3544307.	6794037.	3244730.
1766.	3474806.	6674104.	3194298.

1.6784270. 4.2494491. 2.5714221.

Balanza à favor de la Gran Bretaña, resultante de su Comercio con España en los cinco años primeros de paz 2.5644110.

Balanza à favor de la Gran Bretaña, resultante de su Comercio con Portugal en el mismo tiempo 2.5714221.

Balanza de las dos Naciones

à favor de Inglaterra 5. 13. 5H3 3I. qe

Es verdad que todo lo que facamos de la Rusia, y de la Suecia no es esencial: muchas partidas se componen aun de materias primeras, de una grande utilidad á nuestras Manufacturas; pero sin duda alguna pudieramos pretender de estas Naciones, que tomassen en pago mercaderias de nuestras Fábricas en una suma mas considerable, que lo hacen, ó deberiamos recurrir á una industria secundaria, facilitandoles todas las especies de provision que les pueden suministrar de otras partes.

Tal vez nuestras Colonias podrian executar lo enteramente, y embiarnos un furtido completo de todos los articulos empleados en el consumo de la Rusia, y de la Suecia; y aunque estos articulos nos salieran mas caros, como estas Naciones introducirian entonces en nuestras Fábricas, y Almacenes, en cantidad equivalente al total del *debe* nacional, una paga de esta naturaleza libertaria á la Nacion Inglesa de la pérdida que produce una balanza tan perjudicial. Desde luego el precio subido de estas mercaderias no puede ser considerado como objecion, porque las gratificaciones, prudentemente distribuidas á nuestros Fabricantes, los pondrian en estado de
apli-

aplicarse, y restituirian las cosas à un justo equilibrio.

Estos expedientes, que solo presento aqui en proyecto, se practicaron en 1764. y se confirmaron con el suceso. Los Reglamentos hechos para las Colonias ofrecen la prueba, y me refiero à ellos.

La repentina declinacion de nuestro Comercio en Portugal ha excitado las quejas mas fuertes; pero hasta ahora no se han descubierto medios eficaces para evitar este inconveniente. La diminucion acaecida en nuestras exportaciones en este Reyno, viene principalmente, segun mi dictamen, de dos operaciones à que los Ministros de esta Corte se han entregado: han establecido en el País Manufacturas para la provision nacional de muchos generos, que antes de esta epoca sacaban directamente de la Gran Bretaña; y las Mercaderias de Países extrangeros, que esta conducia à sus Puertos, hoy las introducen los Portuguéses por sí mismos.

Contra lo primero nada podemos pretender, porque cada Estado tiene el incontestable derecho de emplear sus subditos en los objetos de consumo, y de primera necesidad, y la principal obligacion de todo gobierno es concentrar en
 -ilqs
 quan-

quanto sea posible los gastos de la Nacion en sus propios limites.

Si la pérdida de nuestro Comercio viene de las gracias, ò privilegios concedidos á los Navios, y subditos de las demás Naciones; si el mal viene del no goce de aquellos en cuya possession estabamos antes de esta epoca: si Portugal nos los ha recogido, hay un justo motivo de queixa, y de reclamacion. Nuestro honor, y nuestro interés piden una reparacion pronta, y entera.

Pero despues de estas serias averiguaciones reconoceremos probablemente, que Portugal no ha variado en su conducta, respecto à la Inglaterra, ni à las demás Naciones. Sus vassallos se havrán determinado, sin duda, á comprar de otras Naciones, por la unica razon de que nosotros hemos aumentado el precio de nuestras mercaderias; y asi todo se reduciria á un negocio de cálculo por su parte. Yo me temo que nuestras exorbitantes contribuciones son el verdadero origen del mal, y que su minoracion seria el unico remedio que se pudiera encontrar.

Si he expuesto la verdadera causa de este nuevo daño hecho à nuestro Comercio, como las apariencias parece no lo permiten dudar; acaso he usado de exageracion quando he represen-

Y

ta-

tado el peligro en que estaba la Gran Bretaña de perder todo su Comercio de flete, y mas de la tercera parte de sus fuerzas maritimas? Si Portugal no emplea yá nuestros Navios por su cuenta, què otra Nacion nos encargará el transporte de las mercaderias que haga venir para su consumo?

Todas las circunstancias de este hecho piden el mas serio examen: la noticia de la decadencia del Comercio debe ser en todas las horas del dia en los oidos de un Ministro, una especie de trompeta, una campana de alerta.

En la situacion actual de la Nacion, una disminucion sensible en su balanza, nos amenaza con las mas terribles consecuencias.

Nuestro Comercio con la Holanda, y con los diferentes Estados de Alemania ferà siempre para nosotros de la mayor importancia; y la Gran Bretaña debe duplicar su actividad, y atencion para que la Francia no consiga por fin el ascendiente, y una superioridad decidida en el continente.

Las pocas ventajas que recogimos al principio de la ultima guerra, los Tratados subsidiarios hechos en tiempo de paz, prueban su insuficiencia, è inutilidad; pero nuestro honor, y nuestro

in-

interès piden , que negociemos alianzas defensivas con las Naciones que nos conceden un Comercio ventajoso en el corazon de su País.

Nuestras exportaciones en estos parages se componen de los productos del suelo , ó de las mercaderías fabricadas en todas las partes de los dominios de la Gran Bretaña : por consecuencia todos participan del beneficio que resulta de este Comercio , y por esta misma razon deben contribuir todos al gasto que sea necesario para la manutencion de la libertad de estos Estados , y de la fidelidad que les hemos jurado.

Desde 1762. hasta 1766. inclusive, la exportacion hecha por la Gran Bretaña en Holanda , y en Alemania dió un valor de 20. 455H786. libras: nuestras introducciones, ó retornos de estos Estados en el nuestro no ascienden mas que à la suma de 5. 581H219. libras, y consequentemente en el espacio de cinco años la Inglaterra ha sacado de estos Estados un beneficio liquido de 14. 874H567. libras.

Introduc.de Holanda. Exportac.id. Balanza á favor de la G. Br.

1762.	493H944.	2.107H953	1.614H013.
1763.	476H383.	1.910H240.	1.433H857.
1764.	371H731.	2.040H467.	1.668H733.
1765.	420H273.	2.026H772	1.606H499.
1766.	374H587.	1.602H924.	1.228H337.

<u>2.136H197.</u>	<u>9.688H360.</u>	<u>7.551H443.</u>
-------------------	-------------------	-------------------

Introduc.de Alemania. Exportac.id. Balanza á favor de la G.B.

1762.	516H489.	2.435H106.	1.918H617.
1763.	1.085H107.	2.272H272.	1.187H165.
1764.	606H410.	2.379H315.	1.772H905.
1765.	602H624.	1.869H465.	1.266H841.
1766.	633H772.	1.811H268.	1.177H596.

<u>3.444H302.</u>	<u>10.767H426.</u>	<u>7.323H124.</u>
-------------------	--------------------	-------------------

Balanza à favor de la Gran
 Bretaña, relativa á su Comercio
 con la Holanda en los cinco
 años primeros de la paz. 7.551H443.

Idem por lo respectivo á la
 Alemania en el mismo tiempo . . 7.323H124.

Balanza de las dos Naciones, á
 favor de la Gran Bretaña 14.874H567.

La

La utilidad que sacamos de este Comercio no debe omitirse en un Estado en que se calculan las ventajas, y perjuicios que resultan de las alianzas hechas entre estas Naciones, y la Inglaterra; y la suma de los socorros que se obliga à darlas, debe entrar en la balanza de los beneficios que consigue de la independenciam que las procura.

La generosidad, de que ha dado pruebas tan manifiestas la Gran Bretaña, para sostener à sus aliados, las fuerzas prodigiosas que empleò en la ultima guerra para su defensa, deben haver impresso en toda la Europa la mas alta idea de su respeto àcia sus propios empeños.

Esta conducta determinará, sin duda, à las Naciones, con quienes está unida, à preferir su alianza à la de los demás Estados, si pueden asegurarse de que puestas en semejantes circunstancias, es ella capaz de ofrecerlas iguales socorros. El Ministro que sepa procurar à la Nación una felicidad interior, encontrará infaliblemente medios de multiplicar las ventajas que resultan del Comercio establecido con estos Países extrangeros: facilitará nuevos conductos, y ampliando sus ideas, y dando mas extension à la industria general, aumentará aun la balanza, que
yà

yà por este lado se inclina á nuestro favor.

Solo confiando la administracion de los negocios à hombres capaces , y virtuosos , podremos restituir al Gobierno su dignidad primitiva , é inspirar al Pueblo el amor de la orden , y la sumision à las Leyes.

En vano nos esforzaremos á detener los progressos de la irreligion , y el torrente de la corrupcion de las costumbres , atormentando con penas á un individuo ignorante, y libre, si otros tan delinquentes como él adquieren con los mismos delitos , y excessos honores, y recompensas, como si los huviesfen merecido del Estado , que les paga los males, que ellos le ocasionan.

Jamàs conseguirà con sus virtudes el Principe mas exemplar , que esté colocado sobre el Trono , ilustrar el espiritu , y calentar el corazon insensible de sus vassallos , mientras mantenga tan cerca de ellos modelos tan viciosos: semejantes espejos solo sirven para obscurecer , y dissipar desde su primer origen lo rayos mas vivificantes.

Acafo colocando à la cabeza de los Consejos del Rey hombres que ignoran los negocios nacionales , que no han estudiado la constitucion de su País , podremos jamàs imprimir en el Pueblo el amor de su obligacion ,

y

y de la subordinacion?

Estos Ministros débiles , y audaces , se les vé un dia exaltar las prerrogativas de la Corona , y violentar temerariamente los limites , que la ley les ha señalado : el dia siguiente ceden con baxeza á los clamores de un populacho sin principios , y sin freno : cometen la indignidad de abandonar el Monarca à sus insultos ; y sus Vasallos , que no tienen por herencia mas que la moderacion , y el afecto , reclaman en vano la proteccion que les es tan debida.

No : jamás una Administracion compuesta en estos terminos conducirá al Pueblo Inglés à la union , y harmonia necessarias para sostener los negocios públicos. Jamás havrá en él confianza , mientras se vean las riquezas del Estado caer , y confundir en las manos del pródigo.

Los grandes cargos del Estado , los superiores empleos , cuya importancia pide , que el que los ocupa sea responsable á la Nacion , se han convertido en beneficios simples , y sin exercicio : las Embaxadas se han reducido à medios proporcionados para conseguir gratificaciones á los partidarios del Ministerio.

Los Ministros que deben dar al Estado su vigor , al Gobierno su energia , han de tener otro

ca-

carácter, y una conducta muy diferente. Se necesitan hombres en quienes el Rey pueda depositar su confianza: hombres que el Pueblo los juzgue dignos de ella: hombres, en fin, que no sacrifiquen el interés del Estado á los mendigados votos de un Pueblo sin consistencia, y que no hagan su corte al Príncipe, sacrificando los derechos del Pueblo.

Los resortes de la Administración se han hecho tan flojos, y débiles, que los Ministros que quieran, reforzandolos, restituir el equilibrio en la maquina politica, deben esperar los clamores de las gentes licenciosas, la oposicion de los sediciosos, la calumnia de los malvados, que no olvidarán nada para provocar el resentimiento, ò inspirar el disgusto.

La proteccion mas acreditada, y manifiesta del Príncipe, y la seguridad de conservar su benevolencia, pueden por sí solas, en medio de tanto defaliento, determinarlos à formar, y executar un plan de operaciones amplias, y eficaces.

No basta que el Príncipe proteja à sus Ministros durante el conflicto, y que lo persuada á sus contrarios; deben tener ellos la esperanza de gozar de las delicias del descanso, despues que su trabajo haya conseguido la victoria. Separar las

ca-

cabezas de Partido , exponiéndolos al menosprecio, y al odio de sus partidarios, concederles Empleos en la Corte , ligarlos con mercedes , y gracias , estos son los medios de destruir el espíritu de facción , y los proyectos que alimenta.

No es error menos dañoso en un Príncipe el imaginarse , que puede sin riesgo fiar el ejercicio de su autoridad suprema á aquel que no juzga digno de su estimacion.

En efecto , el Ministro que se conoce desnudo de este respetable apoyo , debe esperar la separacion de su Empleo , luego que se presente la ocasion de reemplazarle : entonces , guiado por una prudencia à la moda , empleará todos los medios posibles para cubrirse con la proteccion del Pueblo : á fin de conseguir este apoyo , y ganar su favor , expondrá la autoridad del Rey á su humor feroz , y fogoso ; sacrificando sus altivas preferencias , abatirá la dignidad de su Amo.

Asi procedieron Roberto Duque de Albania, y su hijo Murdo , quando à la frente de los Escoceses procuraron elevarse à costa del Soberano, que los havia engrandecido con su autoridad.

„ No omitian nada , dice Roberston , aquel
 „ Historiador energico , para lisongear , y cor-
 „ romper á los Nobles: tenian vacilantes las rien-

Z

„ das

„ das del Gobierno, miraban con indiferencia
 „ las usurpaciones hechas en las prerrogativas
 „ Reales : dexaban invadir la renta de la Coro-
 „ na, y la prodigaban á aquellos, cuya enemif-
 „ tad temian, y á aquellos, cuyo favor necessita-
 „ ban. Con estos delincuentes procedimientos
 „ reduxeron la autoridad Real á tal extremo, de
 „ debilidad, è impotencia, que los Reyes, que
 „ despues han empuñado el Cetro, han he-
 „ cho esfuerzos inutiles, para restituirle su vi-
 „ gor, y dignidad.

La actual situacion de la Gran Bretaña ofrece
 tantos caracteres de similitud, con aquella en
 que se hallaba la Francia, quando Enrique IV.
 subió al Trono, que los medios empleados por
 este Principe para restablecer el orden general,
 restituir á su Gobierno su primitivo lustre, y á
 su Pueblo la tranquilidad, y prosperidad de que
 queria gozasse, producirian infaliblemente en
 Inglaterra efectos igualmente felices.

„ Enrique, dice Sully, empezó haciendo á
 „ su Consejo la exposicion desnuda de la fatal si-
 „ tuacion de sus negocios, y de la perplexidad
 „ en que se hallaba.

„ Enemistades irreconciliables destruían, y
 „ dividian la Nobleza de este Reyno ; odios par-

„ ti-

,, ticulares , y divisiones intestinas , parecia la
 ,, precipitaban á su ruina : resentimiento , y fu-
 ,, ror ciego contra el Principe legitimo : espiri-
 ,, tu de revolucion , y de desobediencia en to-
 ,, dos los animos , traycion en lo interior , y vio-
 ,, lencia en lo exterior. Los medios , continuà ef-
 ,, te mismo grande hombre , que empleò este
 ,, buen Principe , para dexar sin efecto todas las
 ,, tramas de los que se esforzaban à inquietar su
 ,, Gobierno , ó de destruir , y embarazar todos
 ,, sus designios , fueron aplicarse él mismo , con
 ,, su acostumbrada atencion , y vigilancia , à los
 ,, negocios interiores , y exteriores de su Reyno,
 ,, y ocupar las Intendencias , y demás Empleos
 ,, públicos con personas , que se havian distin-
 ,, guido por su merito , integridad , y zelo en su
 ,, servicio. Permitia , dice el gran Sully , que se
 ,, le manifestasse continuamente el estado de sus
 ,, negocios , que se le informasse del uso , y des-
 ,, tino de sus caudales ; y yo adelantaba tanto el
 ,, amor del orden , y el de la economia , que re-
 ,, prehendia á este Monarca el menor gasto in-
 ,, util : pero yo llené sus Arcas , sus Almacenes,
 ,, y Arsenales , y le ofrecí los medios mas segu-
 ,, ros para hacerse formidable á toda la Europa.
 La confianza del Monarca en el Duque de

Sully , la firmeza con que le sostuvo contra las calumnias , y negociaciones de aquellos espíritus venales , que solo eran sus enemigos porque les havia reducido sus Pensiones , y atacado la corrupcion de la Corte hasta en su origen , y en sus ultimos apoyos , pusieron á este honrado , é incomparable Ministro en estado de hacer á la Nacion grandes , é importantes servicios.

Sin este apoyo en vano los huviera esperado de su zelo , y habilidad en una empresa , que ofrece tantas dificultades , como la de una reforma general en la parte de la hacienda.

Pocos Principes , es verdad , pueden esperar encontrar un Ministro , que merezca tanto como el Duque de Sully : una confianza sin reserva , y el exercicio de una autoridad igual á aquella con que ellos mismos están revestidos.

Sin embargo , las qualidades que este grande hombre de Estado pide en un Ministro de Hacienda , pueden encontrarse en todo País ; y la Inglaterra en este particular no debe ceder à ningun otro. „ Podemos estar assegurados , dice este excelente Patriota , que las rentas del Estado han caido en buenas manos , quando un „ juicio sano , quando el amor al trabajo , y del „ orden , y una integridad à toda prueba son las „ prin-

„ principales calidades del que las administra.

El Altísimo , cuya mano segura , y poderosa , se ha dignado tantas veces sostener esta Monarquía en la proximidad de su ruina , ponga en el corazón de nuestro benigno Soberano la generosa resolución de no elegir para Ministros sino hombres capaces , y virtuosos.

Quiera el Parlamento adoptar el sistema de operaciones , que ellos conciban , y proteger poderosamente su execucion : que en adelante , para la manutencion del Estado Británico , y la conservación de su fundamental Constitucion , todos los subditos del Reyno no compongan mas que un corazón , y un espíritu : este es el voto que yo formo , terminando esta Pintura , y este es el dictamen , que me animará hasta el ultimo aliento de mi vida.

F I N.

principales ciudades del que las administraciones
 El Almirante, cuyo mano legua, y poder
 la, se ha dignado tanas veces sostener esta
 patria en la proximidad de la ruina, ponga en
 el corazón de nuestro benigno soberano la generosa
 una resolución de no elegir para Ministros sino
 hombres capaces, y virtuosos.
 Quiera el Parlamento adoptar el sistema de
 operaciones, que ellos conciben, y proveyer por
 de adelante la exacción: que en adelante, por
 la la manutención del Estado Británico, y la
 conservación de su fundamental Constitución,
 todos los señores del Reino no compongan más
 que un corazón, y un espíritu: este es el voto
 que yo formo, terminando esta Píntura, y este
 es el dictamen, que me anima hasta el último
 aliento de mi vida.

F I N

que yo formo, terminando esta Píntura, y este
 es el dictamen, que me anima hasta el último
 aliento de mi vida.

